GUÍAS DE ESTUDIO PARA EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE GRADOS 2026

POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTÁNDARES DE ACTUACIÓN POLICIAL PROFESIONAL

GUÍA UNO

GUÍA GENERAL PARA TODO EL PERSONAL

Introducción *5*

A. Organización de las guías **5**

Guía Uno. Guía general para todo el personal participante 6

Guía Dos. Guía complementaria para personal que aspire a grados de mando 6

Guía Tres. Guía complementaria para policía vial 7

B. Guías que corresponden a cada participante **7**

C. Organización por manuales de políticas y procedimientos **7**

D. Estructura de los reactivos **8**

E. Finalidad de las guías **8**

Guía Uno. Guía general para todo el personal participante *9*

AP01. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL **9**

Propósito del capítulo 9

Reactivos 9

AP02. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE EL USO DE LA FUERZA **14**

Propósito del capítulo 14

Ámbito de aplicación 15

Reactivos 15

AP03. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR REPORTES PORMENORIZADOS EN CASO DE UTILIZAR LA FUERZA **26**

Propósito del capítulo 26

Ámbito de aplicación 26

Reactivos 26

AP04. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS EN EL SERVICIO **30**

Propósito del capítulo 30

Ámbito de aplicación 30

Reactivos 31

AP05. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE DETENCIÓN, TRATO Y TRASLADO DE PERSONAS DETENIDAS **35**

Propósito del capítulo 35

Ámbito de aplicación 36

Reactivos 36

AP06. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES EXTRAORDINARIOS **54**

Propósito del capítulo 54

Ámbito de aplicación 54

Reactivos 55

AP 07. Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor 69
Propósito del capítulo 70
Ámbito de aplicación 70
Reactivos 70

AP08 Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito 78
Propósito del capítulo 78
Ámbito de aplicación 79
Reactivos 79

AP 09 Manual de Políticas de Actuación Policial Fuera de Servicio 93

Propósito del capítulo 93

Ámbito de aplicación 93
Reactivos 93

AP10. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 104
Propósito del capítulo 104
Ámbito de aplicación 105
Reactivos 105

AP11 Manual de Políticas y Procedimientos para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y para el Despacho de Unidades Policiales 111
Propósito del capítulo 111
Ámbito de aplicación 111
Reactivos 112

AP13 Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública 119
Propósito del capítulo 119
Ámbito de aplicación 120
Reactivos 120

AP14 MANUAL DE POLÍTICAS PARA EL DESPLIEGUE OPERATIVO POLICIAL 127
Propósito del capítulo 127
Ámbito de aplicación 127
Reactivos 128

AP15 Guía Nacional de Cadena de Custodia 133
Propósito del capítulo 133
Ámbito de aplicación 133
Reactivos 133

PD04 MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PATRULLAJE PREVENTIVO .. 144
Propósito del capítulo 144
Ámbito de aplicación 144
Reactivos 145

PD05 Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género 153
Propósito del capítulo 153
Ámbito de aplicación 153
Reactivos 154

RP04 Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza 162
Propósito del capítulo 162
Ámbito de aplicación 163
Reactivos 163

RP06 Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral 169
Propósito del capítulo 169
Ámbito de aplicación 170
Reactivos 170

VT02 Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito 178
Propósito del capítulo 178
Ámbito de aplicación 178
Reactivos 178

VT03 Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre 180
Propósito del capítulo 180
Ámbito de aplicación 180
Reactivos 181

VT05 Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad (VT05) 185
Propósito del capítulo 185
Reactivos 185

DP11 Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial 187
Propósito del capítulo 187
Reactivos 187

Introducción

La presentes **Guías de Estudio para el Concurso de Promoción de Grados 2026 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí** tienen como propósito facilitar la preparación del personal policial que participará en el proceso de promoción, mediante un instrumento organizado conforme a los estándares de actuación profesional, manuales de políticas y procedimientos y demás disposiciones institucionales que rigen el desempeño de la función policial.

La promoción de grados supone no solamente el reconocimiento de la experiencia, la antigüedad y el desempeño profesional, sino también la acreditación de los conocimientos, capacidades y responsabilidades correspondientes al grado al que se aspira. Por ello, los contenidos de estas guías se distribuyen de manera progresiva y acumulativa, atendiendo tanto al nivel jerárquico como a la función policial de las personas participantes.

La acción policial debe estar guiada por la Constitución, las leyes, los derechos humanos, los principios del servicio público y los manuales institucionales que regulan las distintas intervenciones. El conocimiento y aplicación de estas disposiciones contribuye a mejorar el servicio brindado a la ciudadanía, prevenir abusos, reducir riesgos, proteger a las víctimas y fortalecer la legalidad y profesionalización de la institución policial.

A. Organización de las guías

Se conformaron tres guías de estudio. Cada persona participante deberá estudiar la o las guías que le correspondan según su adscripción y el grado al que aspira.

Los contenidos son acumulativos. Esto significa que el personal que aspire a un grado de mando deberá conocer, además de los contenidos específicos de mando contenidos en la Guía Dos, todos los conocimientos generales exigibles al personal operativo contenidos en la Guía Uno. De igual manera, el personal adscrito a Policía Vial deberá conocer los contenidos generales y los contenidos especializados de su función, establecidos en la Guía Tres.

Las guías de estudio son un documento auxiliar que puede facilitar el análisis y comprensión de los manuales de políticas y procedimientos. Sin embargo, se recomienda que los manuales sean consultados como fuentes originales de las guías.

Guía Uno. Guía general para todo el personal participante

La Guía Uno constituye la base común de conocimientos del Concurso de Promoción de Grados 2026 y deberá ser estudiado por **todas las personas participantes**, con independencia de su grado, jerarquía o adscripción.

Contiene los conocimientos fundamentales que debe dominar el personal policial respecto de la actuación operativa, ética pública, derechos humanos, uso de la fuerza, detención y traslado de personas, atención de incidentes, preservación de indicios, patrullaje preventivo, atención a víctimas y demás procedimientos institucionales aplicables.

Deberán estudiar la Guía Uno:

- Las personas que aspiren a promover de Policía a Policía Tercero.
- Las personas que aspiren a promover de Policía Tercero a Policía Segundo.
- Las personas que aspiren a cualquiera de los grados considerados de mando.
- Todo el personal adscrito a Policía Vial que participe en el concurso.

Guía Dos. Guía complementaria para personal que aspire a grados de mando

La Guía Dos contiene los conocimientos adicionales relacionados con la conducción operativa, supervisión del personal, distribución de servicios, toma de decisiones, control administrativo, verificación del cumplimiento de los procedimientos y responsabilidades propias de la función de mando.

La **Guía Dos** deberá estudiarse **además de la Guía Uno** por las personas que aspiren a promover:

- De Policía Segundo a Policía Primero.
- De Policía Primero a Suboficial.
- De Suboficial a Oficial.
- De Oficial a Subinspector.
- De Subinspector a Inspector.

Los reactivos de este capítulo no sustituyen los conocimientos generales de la Guía Uno. Quienes aspiren a un grado de mando deberán dominar las Guías Uno y Dos.

Guía Tres. Guía complementaria para policía vial

La Guía Tres contiene los conocimientos, estándares y procedimientos específicos aplicables al personal adscrito a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad.

Esta Guía deberá ser estudiada **por todo el personal de Policía Vial** que participe en el Concurso de Promoción de Grados 2026, **con independencia del grado al que aspire.**

El personal de Policía Vial deberá estudiar:

- Las Guías Uno y Tres, cuando aspire a promover dentro de la escala básica.
- Las Guías Uno, Dos y Tres, cuando aspire a un grado con funciones de mando.

B. Guías que corresponden a cada participante

Perfil de la persona participante	Guías que deberán estudiar
Policía que aspire a Policía Tercero	Uno
Policía Tercero que aspire a Policía Segundo	Uno
Policía Segundo que aspire a Policía Primero	Uno y Dos
Policía Primero que aspire a Suboficial	Uno y Dos
Suboficial que aspire a Oficial	Uno y Dos
Oficial que aspire a Subinspector	Uno y Dos
Subinspector que aspire a Inspector	Uno y Dos
Personal de Policía Vial que aspire a un grado de escala básica (policía tercero y policía segundo)	Uno y Tres
Personal de Policía Vial que aspire a un grado de mando (policía primero, suboficial, oficial, subinspector e inspector)	Uno, Dos y Tres

C. Organización por manuales de políticas y procedimientos

Cada Guía se divide en capítulos correspondientes a los manuales de políticas y procedimientos, estándares de actuación profesional y demás instrumentos que forman parte del programa de estudio.

Al inicio de cada capítulo se identifica el nombre y código del instrumento del que derivan los reactivos. Esta organización permite que las personas participantes reconozcan el marco normativo aplicable y relacionen cada respuesta con el procedimiento institucional correspondiente.

D. Estructura de los reactivos

Cada reactivo contiene:

1. Una pregunta o supuesto práctico.
2. Tres opciones de respuesta.
3. La identificación de la respuesta correcta.
4. Una justificación compuesta por:
 - **Razonamiento operativo**, que explica por qué la respuesta es correcta desde la actuación policial, la protección de derechos, la supervisión, la seguridad de la intervención o el cumplimiento de los deberes institucionales.
 - **Fundamento normativo**, que identifica expresamente el manual, artículo, numeral, subnumeral o disposición aplicable.

El nombre del manual o instrumento correspondiente deberá encontrarse incorporado de manera expresa o implícita en cada pregunta y de manera expresa en todas las justificaciones.

E. Finalidad de las guías

Los reactivos constituyen **una herramienta de estudio y no deben utilizarse únicamente como un ejercicio de memorización**.

Su finalidad es que el personal comprenda:

- Qué debe hacer en una situación determinada.
- Por qué debe actuar de esa manera.
- Qué riesgos evita mediante el cumplimiento del procedimiento.
- Qué derechos protege.
- Cuál es el fundamento normativo de su actuación.
- Qué responsabilidades corresponden al personal operativo y cuáles a quienes ejercen funciones de mando.

El objetivo final de las guías es fortalecer los conocimientos técnicos, jurídicos y operativos necesarios para desempeñar la función policial con profesionalismo, disciplina, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

Guía Uno. Guía general para todo el personal participante

Esta Guía deberá ser estudiada por todas las personas que participen en el Concurso de Promoción de Grados 2026.

AP01. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Propósito del capítulo

Los reactivos de este apartado tienen como propósito que el personal policial conozca y aplique los principios, valores, deberes y reglas de integridad que deben orientar el ejercicio de la función pública municipal.

El Código de Ética resulta aplicable a todas las personas servidoras públicas municipales. Su observancia permite prevenir actos de corrupción, proteger la información institucional, evitar conductas discriminatorias, garantizar un trato digno a la ciudadanía y asegurar que los recursos públicos sean utilizados exclusivamente para los fines del servicio.

Reactivos

1. Durante un operativo, una persona ofrece dinero a una o un policía para evitar una infracción. Conforme al Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, ¿cuál debe ser la conducta correcta?

 A. Aceptar el dinero si la infracción es menor y no afecta a terceras personas.
 B. Rechazar cualquier beneficio, dádiva u obsequio y actuar conforme a la ley.
 C. Aceptarlo únicamente si se informa posteriormente a la persona superior jerárquica, para dejar constancia del intento de soborno por parte de la ciudadanía.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La persona servidora pública no debe utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales ni aceptar compensaciones, dádivas, obsequios o regalos con motivo de sus funciones. Aceptar dinero para evitar una infracción compromete la imparcialidad de la actuación, constituye un beneficio indebido y afecta la confianza de la ciudadanía en la institución policial. La conducta correcta es rechazar el ofrecimiento y continuar la intervención conforme al marco legal aplicable. Fundamento normativo: artículo 7, fracción II, y artículo 9, fracción XVIII, del Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, estándar AP01.

2. Una o un policía tiene acceso a datos personales de una persona detenida, infractora, víctima o denunciante. Conforme al Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, ¿qué conducta debe observar?

A. Resguardar la información y utilizarla únicamente para fines institucionales.
B. Solo puede compartirla con medios de comunicación si lo solicitan y justifican, pues el derecho a la información tiene el mismo rango que el derecho a la protección de datos.
C. Difundirla cuando considere que puede ser útil para prevenir rumores.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Las personas servidoras públicas deben proteger los datos personales, documentos e información confidencial o reservada que se encuentren bajo su custodia. El resguardo de la información protege la intimidad y seguridad de las personas involucradas, evita filtraciones que puedan afectar una investigación y mantiene la confianza en la actuación institucional. El acceso a la información con motivo del servicio no autoriza su uso personal ni su difusión. Fundamento normativo: artículo 7, fracción IX, y artículo 10, Segunda Regla de Integridad denominada “Información Pública”, inciso h), del Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, estándar AP01.

3. Durante un patrullaje, una persona con funciones de mando instruye detener y revisar únicamente a personas por su apariencia, forma de vestir o condición social, sin que exista una conducta objetiva que justifique la intervención. Conforme al Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, ¿qué principios se comprometen principalmente?

A. Legalidad, imparcialidad, igualdad y respeto.
B. Subordinación, disciplina y equidad.
C. Cooperación, participación ciudadana y protección del entorno.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La actuación de las personas servidoras públicas debe sujetarse a las facultades previstas en las normas, brindar el mismo trato sin privilegios ni prejuicios indebidos y reconocer la dignidad de todas las personas. La apariencia, la vestimenta o la condición social no constituyen por sí mismas motivos objetivos para detener o inspeccionar a una persona. El personal policial debe abstenerse de ejecutar instrucciones discriminatorias y basar toda intervención en hechos verificables y jurídicamente relevantes. Fundamento normativo: artículo 7, fracciones I y IV, y artículo 8, fracciones II y XI, del Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, estándar AP01.

4. Una o un policía observa que otra persona integrante de la institución agrede injustificadamente a una persona detenida. Conforme al Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, ¿qué debe hacer?

A. Ignorar el hecho para no afectar la relación con la persona compañera.
B. Informar o denunciar los actos que puedan constituir violaciones a derechos humanos, delitos o infracciones a la normatividad.
C. Esperar a que la persona afectada presente una queja por su cuenta.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Las personas servidoras públicas deben respetar los derechos humanos e informar o denunciar los actos de los que tengan conocimiento que puedan causar daño, constituir delito o vulnerar la normatividad. Guardar silencio frente a una agresión indebida permite que continúe el riesgo para la persona detenida y favorece la impunidad. El deber de lealtad institucional no consiste en encubrir conductas ilegales, sino en proteger la legalidad, los derechos humanos y la integridad de la institución. Fundamento normativo: artículo 9, fracciones II y III, del Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, estándar AP01.

5. Conforme al principio de legalidad establecido en el Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, la persona servidora pública debe:

A. Actuar según su experiencia y sentido del deber.
B. Hacer únicamente aquello que las normas le permiten y sujetarse a las facultades correspondientes a su empleo, cargo o comisión.
C. Cumplir con las instrucciones superiores.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El principio de legalidad obliga a las personas servidoras públicas a realizar únicamente aquello que las normas les confieren y a sujetar su actuación a las facultades atribuidas a su empleo, cargo o comisión. En la actuación policial, la experiencia profesional es importante, pero no sustituye el fundamento legal. Tampoco existe un deber de obediencia respecto de instrucciones manifiestamente contrarias a la ley. Toda intervención debe contar con una atribución normativa y perseguir una finalidad legítima. Fundamento normativo: artículo 7, fracción I, del Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, estándar AP01.

6. Una o un policía utiliza una patrulla para realizar asuntos personales fuera de las necesidades del servicio. Conforme al Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, ¿qué regla de integridad se vulnera principalmente?

A. Administración de bienes muebles e inmuebles.
B. Cooperación con la integridad.
C. Etica en el servicio.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Los bienes y recursos públicos deben custodiarse, protegerse y utilizarse exclusivamente para los fines institucionales a los que se encuentran destinados. Utilizar una patrulla para fines personales reduce la disponibilidad de recursos para atender servicios, genera desgaste injustificado del vehículo y constituye un uso indebido del patrimonio público. La asignación de una unidad oficial no autoriza su empleo particular, personal o familiar. Fundamento normativo: artículo 9, fracción XIII, y artículo 10, Séptima Regla de Integridad denominada “Administración de Bienes Muebles e Inmuebles”, inciso g), del Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, estándar AP01.

7. Una o un policía recibe una instrucción operativa, pero advierte que su cumplimiento puede implicar un trato discriminatorio hacia un grupo de personas. Conforme al Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, ¿qué principios y valores deben orientar su actuación?

A. Igualdad, respeto, legalidad e imparcialidad.
B. Obediencia jerárquica y rapidez operativa.
C. Reserva institucional y silencio.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El servicio público debe prestarse sin distinción, con respeto a la dignidad humana, apego a la legalidad y sin permitir prejuicios o intereses indebidos. La subordinación jerárquica no obliga a ejecutar instrucciones discriminatorias o contrarias a la ley. El personal debe orientar su conducta por los principios institucionales, advertir la irregularidad y evitar que la intervención produzca una afectación injustificada a los derechos de las personas. Fundamento normativo: artículo 7, fracciones I y IV, y artículo 8, fracciones II y XI, del Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, estándar AP01.

8. Una persona integrante de la institución policial realiza bromas, comentarios o expresiones de contenido sexual hacia una compañera o compañero durante la jornada laboral. Conforme al Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, ¿qué regla de integridad se vulnera?

A. Comportamiento digno.
B. Equidad de género.
C. Libertad psicosexual.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La regla de comportamiento digno exige que las personas servidoras públicas se conduzcan sin expresiones, lenguaje o acciones que constituyan hostigamiento o acoso sexual. Los comentarios, burlas, piropos o bromas de connotación sexual afectan la dignidad de las personas, deterioran el ambiente laboral y pueden generar condiciones de intimidación o violencia. La disciplina institucional exige relaciones profesionales y respetuosas entre todas las personas integrantes de la corporación. Fundamento normativo: artículo 10, Duodécima Regla de Integridad denominada “Comportamiento Digno”, inciso c), del Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, estándar AP01.

9. Una persona ciudadana agradece a una o un policía por su intervención y le ofrece un regalo de valor económico. Conforme al Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, ¿qué debe hacer la persona servidora pública?

A. Puede aceptarlo cuando no lo haya solicitado directamente.
B. Rechazarlo o, si lo recibe, informarlo inmediatamente y ponerlo a disposición de la Contraloría.
C. Aceptarlo siempre que sea una muestra de gratitud y no se trate de dinero en efectivo.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Las personas servidoras públicas no deben aceptar, exigir u obtener obsequios, regalos o beneficios similares con motivo de sus funciones. Si reciben alguno, deben informarlo inmediatamente y ponerlo a disposición de la Contraloría. Incluso un regalo ofrecido como agradecimiento puede generar compromisos, expectativas de trato preferencial o una apariencia de falta de imparcialidad. Fundamento normativo: artículo 9, fracciones XVIII y XIX, del Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, estándar AP01.

10. Una o un policía detecta una práctica interna que puede generar corrupción, abuso de autoridad o uso indebido de recursos, pero decide no informarla para evitar conflictos. Conforme al Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, ¿qué deber se incumple?

A. Cooperación con la integridad y deber de prevenir riesgos éticos.
B. Deber de austeridad.
C. Deber de secrecía y confidencialidad.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La cooperación con la integridad implica detectar áreas o procesos vulnerables a la corrupción, proponer cambios y recomendar mejores prácticas en favor del servicio público. Informar riesgos institucionales permite corregir prácticas antes de que produzcan daños, responsabilidades o afectaciones a la ciudadanía. Evitar el conflicto no justifica guardar silencio frente a una conducta que pueda facilitar corrupción, abuso de autoridad o uso indebido de recursos. Fundamento normativo: artículo 10, Undécima Regla de Integridad denominada “Cooperación con la Integridad”, incisos a), b) y c), del Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal, estándar AP01.

AP02. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE EL USO DE LA FUERZA

Propósito del capítulo

Los reactivos de este apartado tienen como propósito que el personal policial conozca y aplique los principios, niveles, límites y procedimientos que regulan el uso legítimo de la fuerza.

El uso de la fuerza constituye una facultad excepcional que sólo puede ejercerse para alcanzar un objetivo legítimo, cuando otros medios resulten insuficientes y conforme al nivel de resistencia, agresión y riesgo existente. Su aplicación debe sujetarse en todo

momento a los principios de absoluta necesidad, legalidad, prevención, proporcionalidad, rendición de cuentas y vigilancia, racionalidad y oportunidad.

El personal operativo deberá valorar las circunstancias particulares de cada intervención, seleccionar el nivel de fuerza necesario, reducirlo cuando disminuya la resistencia y abstenerse de utilizar técnicas o medios prohibidos.

Ámbito de aplicación

El Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, correspondiente al estándar AP02, resulta aplicable al personal operativo policial adscrito a la Dirección General de la Guardia Municipal y a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí.

Reactivos

11. ¿A qué personal resulta aplicable el procedimiento previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. A todo el personal de la Secretaría.
B. Al personal operativo policial adscrito a la Guardia Municipal y a Policía Vial y Movilidad.
C. Únicamente al personal que ejerza funciones de mando.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El procedimiento es aplicable al personal operativo policial de la Secretaría adscrito a la Dirección General de la Guardia Municipal y a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad. Ambas direcciones realizan intervenciones en las que puede presentarse resistencia o agresión, por lo que todo su personal operativo debe conocer los principios, niveles y límites del uso de la fuerza, con independencia de su grado o adscripción específica. Fundamento normativo: apartado 4, “Ámbito y alcance”, párrafo primero, del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

12. ¿Cuándo inicia el procedimiento de uso legítimo de la fuerza previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Cuando el personal operativo enfrenta una situación de resistencia pasiva o activa de una o varias personas probablemente responsables de una infracción cívica o un delito.
B. Cuando la persona superior jerárquica ordena elaborar el Informe Policial Homologado.

C. Cuando la persona agresora es detenida para ser puesta a disposición de la autoridad competente.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El procedimiento inicia cuando el personal operativo policial enfrenta una situación de resistencia pasiva o activa de una o varias personas probablemente responsables de una infracción cívica o un delito. El procedimiento comienza desde que surge la necesidad de controlar una resistencia y no hasta la elaboración de informes o la puesta a disposición. Desde ese momento deben valorarse el riesgo, la conducta de la persona y el nivel de fuerza estrictamente necesario. Fundamento normativo: apartado 4, "Ámbito y alcance", párrafo segundo, del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

13. ¿Cuáles son los principios que rigen el uso de la fuerza conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Legalidad, eficiencia, y proporcionalidad.
B. Absoluta necesidad, legalidad, prevención, proporcionalidad, rendición de cuentas y vigilancia, racionalidad y oportunidad.
C. Jerarquía, mando, proximidad, honor y disciplina.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Toda intervención que implique el uso de la fuerza debe regirse por los principios de absoluta necesidad, legalidad, prevención, proporcionalidad, rendición de cuentas y vigilancia, racionalidad y oportunidad. Estos principios obligan al personal a justificar por qué utilizó la fuerza, por qué eligió determinado nivel y por qué su actuación resultó necesaria frente a las circunstancias concretas. No basta con que exista una orden o una resistencia; la respuesta debe ser legal, razonable y proporcional. Fundamento normativo: numeral 7.1.1 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

14. ¿Qué implica el principio de absoluta necesidad conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Que la fuerza debe utilizarse cuando una persona desobedezca una orden policial.
B. Que la fuerza constituye el primer medio de control ante cualquier infracción.
C. Que la fuerza sólo debe emplearse cuando la persuasión resulte insuficiente y su utilización sea estrictamente necesaria.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El personal debe recurrir inicialmente a la persuasión para procurar el cumplimiento de la ley y restablecer el orden. La fuerza sólo procede cuando esos medios resultan insuficientes y existe una necesidad real de intervención. Este principio evita que la fuerza se convierta en una reacción automática frente a la desobediencia. El personal debe valorar si el objetivo puede alcanzarse mediante diálogo, instrucciones claras, advertencias u otros medios menos lesivos. Fundamento normativo: numeral 7.1.2 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

15. ¿Qué exige el principio de legalidad conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Que el personal actúe conforme a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, las demás disposiciones legales aplicables y los procedimientos institucionales previamente establecidos.
B. Que el personal actúe conforme a su experiencia y capacitación.
C. Que el personal utilice la fuerza cuando así lo soliciten fundadamente terceras personas.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El personal debe estimar razonablemente que su actuación se encuentra permitida por la ley y dentro de los límites previstos en las disposiciones aplicables. La experiencia profesional puede orientar la actuación, pero no sustituye la existencia de una facultad legal ni permite utilizar la fuerza con fines ajenos al servicio. Toda intervención debe perseguir un objetivo legítimo y ajustarse a los procedimientos institucionales. Fundamento normativo: numeral 7.1.3 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

16. ¿Qué exige el principio de proporcionalidad conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Que se utilice el mismo nivel de fuerza.
B. Que el nivel de fuerza sea acorde con la resistencia ofrecida y con el nivel de riesgo existente.
C. Que se utilice el mismo tipo de mecanismo o arma que la persona agresora.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El nivel de fuerza debe corresponder al nivel de resistencia y al riesgo que presenta la persona, mediante una valoración diferenciada y progresiva. La proporcionalidad impide responder de la misma manera frente a una negativa verbal, un forcejeo o una amenaza letal. Cada conducta exige una respuesta distinta, suficiente para controlar la situación, pero sin exceder lo necesario. Fundamento normativo: numeral 7.1.5 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

17. ¿Qué implica el principio de racionalidad conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Que el uso de la fuerza se encuentre justificado por circunstancias específicas y acordes con la situación enfrentada.
B. Que el personal pueda utilizar la fuerza solo cuando sea necesario.
C. Que la fuerza deba aplicarse de la misma manera en todos los casos.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El uso de la fuerza debe justificarse por circunstancias específicas relacionadas con el objetivo de la intervención, las condiciones del caso y las capacidades de la persona y del personal policial. La racionalidad exige analizar el contexto y no actuar mediante fórmulas automáticas. Deben considerarse los medios disponibles, el número de personas, el espacio, la posibilidad de solicitar apoyo y cualquier circunstancia que modifique el riesgo. Fundamento normativo: numeral 7.1.7 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

18. ¿Cuáles pueden ser las consecuencias del uso excesivo e innecesario de la fuerza conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Un procedimiento administrativo.
B. Responsabilidades civiles, administrativas y penales.
C. Destitución y presentación ante el ministerio público.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La aplicación excesiva o innecesaria de la fuerza puede generar responsabilidades civiles, administrativas y penales. El uso de la fuerza debe poder justificarse en cada caso. Cuando se utiliza sin necesidad, de manera desproporcionada o después de haber controlado la resistencia, se afectan derechos y pueden generarse daños atribuibles individualmente al personal interviniente. Fundamento

normativo: numeral 7.1.9 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

19. ¿Cuál de las siguientes conductas está prohibida por el Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Utilizar el vehículo policial para manejo ofensivo y defensivo.
B. Efectuar disparos de advertencia bajo cualquier circunstancia.
C. La persecución en vehículos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Está prohibido realizar disparos de advertencia bajo cualquier circunstancia. Un disparo efectuado al aire, al suelo o hacia un punto distinto del objetivo puede lesionar o causar la muerte a terceras personas debido a rebotes, trayectorias imprevisibles o la caída del proyectil. El arma de fuego no debe emplearse como medio de intimidación o advertencia. Fundamento normativo: numeral 7.1.11.1 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

20. Durante una manifestación pacífica, una persona grita consignas contra la autoridad, pero no agrede ni amenaza. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, ¿puede emplearse la fuerza como reprimenda?

A. Sí, cuando las expresiones afecten la imagen de la autoridad.
B. Sí, cuando la persona con funciones de mando considere provocativa la protesta.
C. No, porque está prohibido utilizar la fuerza como castigo, venganza o represión del ejercicio de libertades.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La fuerza no puede utilizarse para castigar, vengarse o reprimir el ejercicio de libertades personales o colectivas, incluidas las protestas y manifestaciones. Las expresiones críticas o incómodas no constituyen por sí mismas una resistencia ni una amenaza. El personal debe proteger el ejercicio pacífico de las libertades y sólo intervenir cuando exista una conducta concreta que legalmente lo justifique. Fundamento normativo: numeral 7.1.11.4 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

21. ¿Está permitido controlar a una persona mediante técnicas que restrinjan el cuello o la cabeza?

A. No, porque el Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza prohíbe esas técnicas.
B. Sí, cuando la persona se resista y sea estrictamente necesario.
C. Sí, cuando el elemento considere que tiene menor fuerza física que la persona por controlar y esto es preferible que el uso de la fuerza letal.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Está prohibido controlar a una persona mediante técnicas que restrinjan el movimiento del cuello o la cabeza, dificulten la respiración o interrumpan la irrigación de sangre al cerebro. También están prohibidos los golpes dirigidos a la cabeza. Estas técnicas pueden provocar pérdida de conciencia, lesiones graves o la muerte, incluso cuando aparentemente se utilicen durante un periodo breve. El personal debe recurrir a técnicas de control autorizadas y ajustadas al nivel de resistencia. Fundamento normativo: numeral 7.1.11.7 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

22. Si una persona ya fue controlada y dejó de representar un peligro inminente, ¿cuándo puede aumentarse la intensidad de la fuerza conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Para asegurar su obediencia futura.
B. Nunca, porque está prohibido aumentar la intensidad cuando la resistencia ya fue disminuida o controlada.
C. Cuando la persona haya insultado y lesionado previamente al personal policial.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Está prohibido incrementar la intensidad de la fuerza cuando la resistencia ya fue controlada y la persona no representa un peligro inminente para sí misma, para terceras personas o para el personal policial. La fuerza sólo se justifica mientras exista una necesidad de control. Los insultos, reclamos o conductas posteriores que no generen riesgo no autorizan continuar ni intensificar la fuerza. Fundamento normativo: numeral 7.1.11.8 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

23. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza**,** ¿La gradualidad obliga siempre a iniciar el uso de la fuerza en el nivel más bajo?

A. Sí, siempre debe iniciarse con la presencia de la autoridad.
B. No necesariamente; debe iniciarse en el nivel necesario después de valorar el riesgo.

C. Sí, incluso cuando exista una amenaza letal inminente.

Respuesta correcta: B.

Justificación: No existe la obligación de comenzar siempre en el nivel más bajo ni de recorrer sucesivamente todos los niveles. Una amenaza letal inminente puede exigir una respuesta inmediata de mayor intensidad. Iniciar obligatoriamente en un nivel insuficiente expondría a la víctima, al personal y a terceras personas. La selección debe basarse en la valoración objetiva del riesgo. Fundamento normativo: numeral 7.1.13 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

24. ¿Cuál de los siguientes conjuntos de factores debe considerarse para definir el nivel de fuerza conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Edad, altura, peso, condición física aparente, posible intoxicación, lesiones y necesidad de refuerzos.
B. Presencia de armas de fuego.
C. Actitud de las personas que observan la intervención.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Después de determinar que el nivel de riesgo amerita emplear la fuerza, deben valorarse las características físicas y condiciones aparentes de las personas involucradas, así como la necesidad de apoyo. Estos factores pueden aumentar o disminuir el riesgo y modificar la respuesta necesaria. También deben considerarse para evitar aplicar técnicas que agraven lesiones, intoxicaciones, discapacidades o condiciones de vulnerabilidad. Fundamento normativo: numeral 7.1.14 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

25. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza**,** ¿Qué debe hacer el personal policial cuando disminuye la resistencia o agresión?

A. Reducir el nivel de fuerza,.
B. Mantener la misma fuerza sin aumentarla para evitar posteriores reacciones.
C. Pasar automáticamente al uso de armas menos letales.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Cuando la resistencia o agresión disminuye, también debe reducirse el nivel de fuerza. Operativamente, la fuerza debe ajustarse de forma dinámica a la conducta

de la persona. Mantener una intensidad que ya no es necesaria transforma una intervención inicialmente legítima en una actuación excesiva. Fundamento normativo: numeral 7.1.15 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

26. ¿Cuál es el primer nivel de gradualidad previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Sujeción.
B. Presencia de la autoridad.
C. Comandos de voz.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El primer nivel de gradualidad es la presencia de la autoridad. El uniforme, el equipo, la identificación institucional y una actitud profesional pueden permitir que el personal tome control de una situación mediante su presencia y el diálogo, sin necesidad de emplear medios físicos. Fundamento normativo: numeral 7.1.16.1 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

27. Una persona se sienta en el suelo y se niega a retirarse pese a una orden legítima, pero no agrede, amenaza ni utiliza violencia. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, ¿qué tipo de resistencia presenta?

A. Resistencia pasiva.
B. Resistencia activa.
C. Resistencia de alta peligrosidad.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La resistencia pasiva consiste en una acción u omisión exenta de violencia mediante la cual una persona se niega a obedecer órdenes legítimas comunicadas directamente por el personal policial. La sola negativa a moverse no autoriza tácticas dirigidas a controlar una agresión. El personal debe utilizar medios acordes con una resistencia sin violencia. Fundamento normativo: numeral 7.1.18.1 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

28. Durante una detención, una persona empuja al personal policial para evitar ser asegurada, pero no porta armas ni representa una amenaza letal. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, ¿cómo debe clasificarse su conducta?

A. Resistencia pasiva.
B. Resistencia activa.
C. Resistencia de alta peligrosidad.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Existe resistencia activa cuando la persona emplea violencia, amago o amenaza para negarse a obedecer órdenes legítimas. El empujón y el forcejeo justifican controles, técnicas o tácticas necesarias para lograr el aseguramiento, pero no autorizan fuerza letal cuando no existe una amenaza letal inminente. Fundamento normativo: numeral 7.1.18.2 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

29. Una persona amenaza al personal policial con un arma y genera peligro inminente de causar lesiones graves o la muerte. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza**,** ¿qué tipo de resistencia presenta?

A. Resistencia pasiva.
B. Resistencia activa.
C. Resistencia de alta peligrosidad.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La resistencia de alta peligrosidad comprende conductas que implican violencia, amago o amenaza capaces de causar lesiones graves o la muerte y que constituyen una amenaza letal inminente. La presencia de un arma no determina por sí sola la respuesta, pero sí lo hace su utilización para generar un peligro inminente. La actuación debe orientarse a neutralizar la amenaza y proteger la vida. Fundamento normativo: numeral 7.1.18.3 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

30. Durante una intervención, una persona probablemente responsable de una falta administrativa se niega a retirarse del lugar. Permanece inmóvil, no agrede, no amenaza y no intenta huir. ¿Cuál es la actuación más adecuada conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Clasificar la conducta como resistencia pasiva y utilizar controles cooperativos o control mediante contacto, si resulta necesario.
B. Clasificarla como resistencia activa y utilizar tácticas defensivas.
C. Clasificarla como resistencia de alta peligrosidad y preparar fuerza letal.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La negativa a obedecer una orden legítima sin violencia constituye resistencia pasiva, frente a la cual proceden controles cooperativos o control mediante contacto. El personal debe intentar obtener cooperación mediante instrucciones claras y utilizar únicamente el contacto necesario para cumplir el objetivo legal. Una respuesta defensiva o letal sería desproporcionada frente a una persona inmóvil y no agresiva. Fundamento normativo: numeral 7.1.18.1 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

31. Durante el aseguramiento, una persona forcejea, empuja al personal e intenta evitar que se le coloquen los candados de mano. No porta armas ni amenaza con causar lesiones graves o la muerte. ¿Cuál es la respuesta adecuada conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Utilizar fuerza letal porque toda agresión física autoriza el uso de armas de fuego.
B. Aplicar los controles, técnicas o tácticas necesarios para lograr el control, sin emplear fuerza letal.
C. Suspender la intervención, para que no escale.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El forcejeo y los empujones constituyen resistencia activa. Frente a ella pueden emplearse controles, técnicas o tácticas necesarias, con excepción de la fuerza letal cuando no existe una amenaza letal inminente. El personal debe controlar la resistencia y completar el aseguramiento mediante técnicas autorizadas, reduciendo el nivel de fuerza tan pronto como la persona deje de resistirse. Fundamento normativo: numeral 7.1.18.2 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

32. Una persona ya fue controlada físicamente y dejó de resistirse, pero continúa insultando al personal. ¿Qué debe hacer el elemento respecto del uso de la fuerza conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Mantener o aumentar la intensidad para evitar nuevos insultos.
B. Reducir el nivel de fuerza porque la resistencia fue controlada.
C. Utilizar armas menos letales para inhibir las expresiones verbales.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La intensidad debe reducirse cuando disminuye o cesa la resistencia. También está prohibido aumentar la fuerza cuando la persona ya no representa peligro inminente. Los insultos no constituyen por sí mismos una agresión física ni autorizan el uso de la fuerza como castigo. El personal debe conservar el control profesional y

continuar el procedimiento sin represalias. Fundamento normativo: numerales 7.1.15 y 7.1.11.8 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

33. Durante una intervención, una persona intenta correr para evitar ser detenida por una falta administrativa. No porta armas, no amenaza a nadie y no representa peligro inminente de causar lesiones graves o la muerte. ¿Cuál opción es correcta conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Puede utilizarse fuerza potencialmente letal porque la persona se encuentra en fuga.
B. No puede utilizarse fuerza potencialmente letal si la persona en fuga no representa peligro inminente de causar lesiones graves o la muerte.
C. Debe efectuarse un disparo de advertencia antes de iniciar la persecución.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Está prohibido utilizar fuerza potencialmente letal para detener a una persona en fuga que no representa peligro inminente de causar lesiones graves o la muerte. También se prohíben los disparos de advertencia. La evasión por sí misma no equivale a una amenaza letal. El personal deberá emplear medios de persecución y control acordes con el riesgo, sin crear un peligro mayor para la persona o para terceras personas. Fundamento normativo: numerales 7.1.11.10 y 7.1.11.1 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

34. Después de emplear la fuerza para controlar a una persona, el personal observa una lesión visible y la persona refiere dolor intenso. ¿Cuál debe ser la actuación correcta conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza?

A. Solicitar apoyo médico inmediato, preservar el lugar de la intervención y registrar la información correspondiente en el Informe Policial Homologado.
B. Trasladar directamente a la persona sin solicitar apoyo médico, para no retrasar la puesta a disposición.
C. Lllevar a la persona al hospital más cercano.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Cuando resulten personas heridas o lesionadas debe solicitarse atención médica inmediata y preservarse el lugar de la intervención. Si se requiere traslado hospitalario, deben documentarse los datos de la atención y de las lesiones observadas. La custodia impone al personal una obligación especial de proteger la vida e integridad de la persona. La atención médica no puede posponerse para acelerar la puesta a

disposición, y la documentación permite dar trazabilidad a lo ocurrido y verificar la legalidad de la intervención. Fundamento normativo: numerales 7.1.24 y 7.1.25 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02.

AP03. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR REPORTES PORMENORIZADOS EN CASO DE UTILIZAR LA FUERZA

Propósito del capítulo

Los reactivos de este apartado tienen como propósito que el personal policial conozca los supuestos en los que debe elaborar un reporte pormenorizado con motivo del uso de la fuerza, así como su carácter individual, obligatorio e independiente de otros documentos policiales.

El reporte pormenorizado permite documentar las circunstancias en las que se utilizó la fuerza, la intervención particular de cada elemento, el nivel empleado y los hechos que justificaron la actuación. Su elaboración contribuye a la rendición de cuentas, la supervisión institucional y la protección tanto de las personas involucradas como del personal policial.

El deber de reportar no depende exclusivamente del empleo de armas de fuego. También puede actualizarse cuando se utilicen técnicas de sometimiento, control corporal, tácticas defensivas u otros niveles de fuerza previstos en el manual.

Ámbito de aplicación

El Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza, correspondiente al estándar AP03, es obligatorio para el personal policial operativo que utilice la fuerza y para las personas con funciones de mando inmediato que tengan conocimiento de dichos incidentes.

Reactivos

35. ¿Cuál es el propósito principal del Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza?

A. Establecer la rutina y los criterios para elaborar reportes pormenorizados cuando se utilice la fuerza.
B. Sustituir el Informe Policial Homologado en todos los casos de uso de la fuerza.
C. Determinar automáticamente sanciones administrativas contra toda persona que utilice la fuerza indebidamente.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El propósito del procedimiento es establecer la rutina y los criterios que deben seguirse para elaborar de manera consistente dichos reportes cuando el personal policial utilice la fuerza en cumplimiento de sus funciones. Contar con criterios uniformes permite que cada intervención quede documentada de forma clara, verificable y comparable. El reporte no presupone que la fuerza haya sido ilícita ni sustituye otros documentos; su finalidad es describir y justificar la actuación individual. Fundamento normativo: numeral 3 del Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza, estándar AP03.

36. ¿Para quiénes resulta obligatorio el Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza?

A. Únicamente para la Dirección de Asuntos Internos.
B. Para el personal policial operativo que utilice la fuerza y para las personas con funciones de mando inmediato que conozcan esos incidentes.
C. Únicamente para el personal que utilice armas de fuego.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Las disposiciones son obligatorias tanto para el personal policial operativo que utilice la fuerza como para las personas con funciones de mando inmediato que tengan conocimiento de esos hechos. La documentación del incidente corresponde al personal que intervino, mientras que el mando debe conocer, revisar y actuar respecto de la información recibida. La obligación no se limita a incidentes con armas de fuego, pues existen otros niveles de fuerza que también deben ser reportados. Fundamento normativo: numeral 4, relativo al ámbito y alcance, del Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza, estándar AP03.

37. ¿En cuál de los siguientes casos debe elaborarse el reporte pormenorizado previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza?

A. Solo cuando exista presencia de medios de comunicación o se hubiere videograbado el evento.
B. En todos los casos en que se use la fuerza, desde el nivel de presencia de la autoridad y hasta el de uso de la fuerza letal.
C. Cuando el personal interviene física y materialmente mediante técnicas de sometimiento, control corporal, tácticas defensivas o fuerza letal.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Debe elaborar el reporte cualquier integrante del personal policial que intervenga física y materialmente en un incidente mediante técnicas de sometimiento o control corporal, tácticas defensivas o fuerza letal. Estos niveles implican una intervención física que puede producir lesiones, afectaciones o controversias sobre la legalidad de la actuación. El reporte permite describir el nivel utilizado, la resistencia enfrentada y las razones que justificaron la respuesta policial. Fundamento normativo: numeral 7.1.1 del Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza, estándar AP03.

38. ¿Qué idea debe evitar el personal policial conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza?

A. Que debe reportarse el uso de la fuerza cada vez que exista presencia policial.
B. Que únicamente existe uso de la fuerza cuando se emplean armas de fuego.
C. Que el reporte debe ser conocido por la persona con funciones de mando.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Debe evitarse la idea equivocada de que sólo existe uso de la fuerza cuando se emplean armas de fuego. Las técnicas de sometimiento, el control corporal y las tácticas defensivas también constituyen formas de uso de la fuerza y pueden producir afectaciones relevantes. Limitar el reporte a los disparos dejaría sin documentación una parte importante de las intervenciones físicas. Fundamento normativo: numeral 7.1.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza, estándar AP03.

39. ¿En cuáles casos el personal no se encuentra obligado a elaborar el reporte pormenorizado sobre el uso de la fuerza, salvo que así lo instruya la persona con funciones de mando inmediato superior?

A. Cuando utilice presencia de autoridad, persuasión, restricción de desplazamiento o sujeción.
B. Cuando emplee técnicas de sometimiento, tácticas defensivas o fuerza letal.
C. Cuando no utilice un arma de fuego contra una persona.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El personal no se encuentra obligado a elaborar el reporte cuando únicamente utilice presencia de autoridad, persuasión, restricción de desplazamiento o sujeción, salvo que la persona con funciones de mando inmediato superior lo instruya.

Estos niveles ordinariamente no implican una intervención física de la intensidad que activa automáticamente el reporte. Sin embargo, el mando puede ordenar su elaboración cuando las circunstancias, los riesgos, una inconformidad o la necesidad de dejar constancia así lo justifiquen. Fundamento normativo**:** numeral 7.1.3 del Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza, estándar AP03.

40. Cuando una persona probablemente responsable presenta resistencia activa, ¿qué debe hacer el personal conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza?

A. Omitir el reporte cuando no se haya utilizado un arma de fuego.
B. Elaborar el reporte pormenorizado.
C. Elaborar únicamente un parte informativo y esperar a que la Dirección de Asuntos Internos determine si procede el reporte.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Cuando una persona probablemente responsable presenta resistencia activa debe elaborarse el reporte pormenorizado, aunque no se haya utilizado un arma de fuego. La resistencia activa normalmente exige controles, técnicas o tácticas físicas para lograr el aseguramiento. Documentar la intervención permite explicar la conducta de la persona, el nivel de fuerza empleado y la proporcionalidad de la respuesta. Fundamento normativo: numeral 7.1.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza, estándar AP03.

41. Si varias personas integrantes de la institución participan en un mismo evento en el que se utiliza la fuerza, ¿quién debe elaborar el reporte pormenorizado conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza?

A. Únicamente quien haya empleado el nivel más alto de fuerza.
B. Solamente la persona con funciones de mando inmediato.
C. Cada integrante del personal policial que haya participado.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Cuando varias personas integrantes del personal policial participan en un mismo evento, cada una debe elaborar su propio reporte. Cada participante puede haber observado hechos distintos, realizado acciones diferentes o utilizado niveles diversos de fuerza. Un solo reporte colectivo no permite individualizar adecuadamente las decisiones ni las responsabilidades de cada intervención. Fundamento normativo: numeral 7.1.5 del

Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza, estándar AP03.

42. ¿El reporte pormenorizado previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza, sustituye al Informe Policial Homologado, sus anexos, el parte informativo u otros informes?

A. Sí, porque contiene toda la información del evento.
B. Sí, pero únicamente cuando existen personas lesionadas.
C. No, porque es un documento independiente y no sustituye otros informes.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El reporte es independiente del Informe Policial Homologado, sus anexos, el parte informativo y cualquier otro documento relacionado con el evento. Cada informe cumple una función distinta. El Informe Policial Homologado documenta de manera general la intervención y la puesta a disposición, mientras que el reporte pormenorizado describe de forma individual y específica el uso de la fuerza. La elaboración de uno no elimina la obligación de elaborar los demás cuando sean procedentes. Fundamento normativo: numeral 7.1.6 del Manual de Políticas y Procedimientos para realizar Reportes Pormenorizados en caso de Utilizar la Fuerza, estándar AP03.

AP04. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS EN EL SERVICIO

Propósito del capítulo

Los reactivos de este apartado tienen como propósito que el personal policial conozca las reglas aplicables a la asignación, recepción, revisión, portación, custodia y devolución de las armas institucionales durante el servicio.

La portación de armas implica una responsabilidad especial. El personal debe verificar que el armamento asignado corresponda con los registros institucionales, se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento y sea utilizado exclusivamente durante el cumplimiento de las funciones policiales.

También deberá conocer las obligaciones de informar inmediatamente cualquier daño, falla, extravío, robo o cambio de adscripción relacionado con el arma de cargo, así como las consecuencias derivadas de portar armamento no autorizado.

Ámbito de aplicación

El Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, correspondiente al estándar AP04, resulta aplicable a todo el personal operativo policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí.

La implementación del procedimiento corresponde a la Dirección General de Gerencia y Desarrollo Policial, en coordinación con la Dirección General de la Guardia Municipal y la Dirección General de Policía Vial y Movilidad.

Reactivos

43. ¿A qué personal resulta aplicable el Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio?

A. Únicamente al personal de armería y recursos materiales.
B. A todo el personal operativo policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí.
C. Solamente al personal adscrito a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio es aplicable a todo el personal operativo policial de la Secretaría. Cualquier persona que reciba, porte, utilice o devuelva un arma institucional debe conocer las reglas de asignación, seguridad, revisión y custodia. La responsabilidad sobre el armamento no depende de la dirección de adscripción ni del grado policial. Fundamento normativo: numeral 4, “Ámbito y alcance”, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, estándar AP04.

44. ¿Con qué acto inicia el procedimiento de arme y desarme previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio?

A. Con la entrega material del arma por la persona responsable de la armería.
B. Con la firma previa del formato de resguardo interno de bienes muebles respecto del armamento asignado.
C. Con la práctica anual de tiro autorizada por el Instituto de Profesionalización Policial.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El procedimiento inicia cuando el personal operativo firma previamente el formato de resguardo interno de bienes muebles correspondiente al armamento que recibirá. La firma del resguardo individualiza la responsabilidad sobre el arma y permite

identificar quién la recibe, en qué momento y para qué servicio. Sin este control documental no existiría trazabilidad suficiente sobre la asignación del armamento. Fundamento normativo: numerales 4 y 7.2.1 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, estándar AP04.

45. ¿Cómo debe entregar la persona responsable de la armería el arma al personal operativo cuando proceda su asignación para el servicio, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio?

A. Abastecida y cerrada.
B. Desabastecida y abierta.
C. Con el cargador colocado y un cartucho en la recámara.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Después de verificar que la matrícula del arma coincide con la registrada y la credencial se encuentra vigente, el armamento debe entregarse desabastecido y abierto. Esta forma de entrega permite realizar una revisión visual segura, verificar las condiciones del arma y reducir el riesgo de una descarga accidental durante la recepción. Fundamento normativo: numeral 7.2.6 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, estándar AP04.

46. ¿Qué debe ocurrir si el número de matrícula del arma no coincide con el registrado en la credencial o si ésta no se encuentra vigente, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio?

A. Debe entregarse el arma bajo responsabilidad de la persona con funciones de mando. de turno.
B. No debe entregarse el arma y debe concluir el procedimiento.
C. Debe entregarse el arma y elaborar posteriormente una nota informativa.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Cuando la matrícula no coincide o la credencial no se encuentra vigente, no debe entregarse el arma y el procedimiento debe concluir. La coincidencia de los registros y la vigencia de la credencial permiten verificar que la persona se encuentra autorizada para recibir el armamento específico. Omitir este control podría generar una asignación irregular y dificultar la identificación de responsabilidades. Fundamento normativo: numeral 7.2.5 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, estándar AP04.

47. ¿Qué obligación tiene el personal operativo al recibir el armamento y las municiones, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio?

A. Revisarlos y asegurarse de que se encuentren completos, sin percutir el arma.
B. Percutir el arma para verificar el funcionamiento de la aguja percutora.
C. Guardar el arma, porque la revisión corresponde exclusivamente a la armería.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El personal debe revisar el armamento y las municiones y verificar que se encuentren completos, pero no debe percutir el arma. La revisión permite detectar faltantes, daños o anomalías antes de iniciar el servicio. Percutir innecesariamente el arma puede dañar la aguja percutora y generar riesgos o fallas posteriores. Fundamento normativo: numeral 7.2.8 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, estándar AP04.

48. Si durante la revisión inicial el arma presenta una falla o incidencia, ¿qué debe hacerse conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio?

A. Llevarla al servicio y reportarla al finalizar el turno.
B. Retener el arma y elaborar una nota informativa dirigida a la Jefatura de Recursos Materiales y Logística.
C. Entregarla a otra persona integrante de la institución para que compruebe su funcionamiento.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Cuando el arma presenta una falla o incidencia debe permanecer en la armería y la persona responsable debe elaborar una nota informativa dirigida a la Jefatura de Recursos Materiales y Logística. Asignar un arma defectuosa pone en riesgo al personal, a sus compañeras y compañeros y a terceras personas. El armamento debe encontrarse en condiciones óptimas antes de ser utilizado en el servicio, y su reparación debe seguir el procedimiento institucional correspondiente. Fundamento normativo: numerales 7.1.10, 7.2.9, 7.2.10 y 7.2.11 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, estándar AP04.

49. Durante el servicio, ¿cómo debe permanecer el arma corta conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio?

A. En la mano mientras se realiza patrullaje preventivo.

B. Enfundada.
C. Visible, abastecida y sin seguro.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El arma corta debe permanecer enfundada durante el servicio. Conservarla en la funda reduce el riesgo de descargas accidentales, pérdida, despojo o utilización innecesaria. El arma sólo debe extraerse cuando las circunstancias de una intervención y las reglas sobre uso de la fuerza lo justifiquen. Fundamento normativo: numeral 7.2.12 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, estándar AP04.

50. ¿Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, qué debe hacer el personal operativo si durante el servicio ocurre daño, extravío o robo del arma de cargo, o si se instruye un cambio de adscripción?

A. Comunicarlo de manera inmediata y por escrito, mediante parte informativo, a la Dirección General de Gerencia y Desarrollo Policial.
B. Esperar al cambio de turno para incluirlo en el reporte administrativo.
C. Informarlo únicamente a la persona responsable de la armería.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Cualquier daño, extravío o robo del arma de cargo, así como los cambios de adscripción, deben comunicarse inmediatamente y por escrito a la Dirección General de Gerencia y Desarrollo Policial. La comunicación inmediata permite activar las medidas de búsqueda, recuperación, investigación, sustitución o actualización de resguardos. La demora incrementa el riesgo de que un arma extraviada o robada sea utilizada indebidamente. Fundamento normativo: numerales 7.2.13 y 7.2.14 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, estándar AP04.

51. Al término del servicio, ¿cómo debe entregar el arma el personal operativo conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio?

A. Abastecida, cerrada y con el cargador colocado.
B. Desabastecida y abierta, a la persona responsable del depósito.
C. Guardada dentro del vehículo oficial hasta el siguiente turno.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Al concluir el servicio el arma debe entregarse desabastecida y abierta a la persona responsable del depósito. Esta forma de entrega permite revisar de manera segura el estado del arma y verificar que las municiones y accesorios se encuentren completos. El armamento institucional no puede permanecer en vehículos ni bajo custodia personal fuera del procedimiento autorizado. Fundamento normativo: numerales 7.2.17 y 7.2.18 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, estándar AP04.

52. ¿Cuál de las siguientes conductas constituye causa de destitución conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio?

A. Utilizar o portar durante el servicio armas de fuego no contempladas en la Licencia Oficial Colectiva expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
B. Dañar un arma de cargo.
C. No reportar una falla en el arma.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Constituye causa de destitución utilizar o portar armas de fuego no incluidas en la Licencia Oficial Colectiva durante el desempeño del servicio. La Licencia Oficial Colectiva determina el armamento cuya portación institucional se encuentra legalmente autorizada. Utilizar un arma distinta rompe los controles de asignación y trazabilidad y puede generar responsabilidades graves para la persona y para la institución. Fundamento normativo: numeral 7.1.17 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, estándar AP04.

AP05. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE DETENCIÓN, TRATO Y TRASLADO DE PERSONAS DETENIDAS

Propósito del capítulo

Los reactivos de este apartado tienen como propósito que el personal policial conozca los supuestos legales, principios, obligaciones y procedimientos aplicables a la detención, trato, inspección, custodia y traslado de personas detenidas.

La detención constituye una restricción de la libertad personal que sólo puede realizarse cuando exista un fundamento jurídico y circunstancias objetivas que la justifiquen. Por ello, el personal deberá distinguir entre una orden judicial, la flagrancia, el caso urgente y la orden de presentación, evitando detenciones arbitrarias, discriminatorias o masivas que no individualicen la conducta de cada persona.

Asimismo, deberá conocer las reglas aplicables al uso excepcional de la fuerza y de los candados de mano; la obligación de informar y explicar los derechos; las medidas especiales de protección para niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas extranjeras; los límites de las inspecciones policiales; las condiciones de seguridad durante la custodia y el traslado; la atención médica; la certificación de lesiones; la puesta a disposición y la elaboración de los registros correspondientes.

Ámbito de aplicación

El Manual de Políticas y Procedimientos sobre Detención, Trato y Traslado de Personas Detenidas, correspondiente al estándar AP05, resulta aplicable al personal operativo policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí que participe en la detención de personas por la probable comisión de delitos o infracciones administrativas.

El procedimiento inicia desde el momento en que se materializa la detención y comprende el trato, inspección, custodia, atención médica, certificación, traslado y puesta a disposición de la persona ante la autoridad competente, así como el Registro Nacional de Detenciones, el llenado del Informe Policial Homologado y los demás informes que correspondan.

Reactivos

53. ¿Cuándo inicia y cuándo termina el procedimiento sobre detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Inicia con la denuncia y termina cuando se dicta sentencia.
B. Inicia cuando se detiene a una persona por la probable comisión de un delito o falta administrativa y termina con su puesta a disposición, registro en el Registro Nacional de Detenciones y llenado del Informe Policial Homologado.
C. Inicia al llegar al Ministerio Público y termina con la apertura de la carpeta de investigación.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El procedimiento comprende toda la actuación policial desde la detención material hasta la entrega formal de la persona ante la autoridad competente y la elaboración de los registros correspondientes, porque la legalidad de la intervención exige documentar y dar trazabilidad a cada etapa. Fundamento normativo: numeral 4 del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

54. ¿En cuáles supuestos puede sustentarse legalmente la detención de una persona?

A. En la apariencia sospechosa, antecedentes o forma de vestir.
B. En orden judicial, flagrancia, caso urgente u orden de presentación.
C. En cualquier instrucción verbal de un superior jerárquico.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Toda detención debe basarse en un supuesto previsto por el orden jurídico y en circunstancias objetivas, ya que la libertad personal no puede restringirse por intuiciones, prejuicios o instrucciones carentes de fundamento legal. Fundamento normativo: glosario del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas relativo a detención arbitraria y políticas generales de actuación, numerales 5.7 y 7.1.1.

55. ¿ Quién puede ordenar una detención por caso urgente?

A. El Ministerio Público, bajo su responsabilidad y cuando se cumplan los requisitos legales.
B. La persona operadora del C4.
C. Cualquier mando policial.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La detención por caso urgente debe provenir de una determinación del Ministerio Público, quien la emite bajo su responsabilidad cuando se cumplen los requisitos legales, por lo que el personal policial no puede declarar autónomamente la existencia de dicho supuesto. Fundamento normativo: numeral 5.8, definición y regulación del caso urgente, del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

56. Una persona es observada cometiendo un delito y es perseguida material e ininterrumpidamente hasta ser detenida. ¿Qué supuesto se actualiza?

A) Caso urgente.
B) Orden de presentación.
C) Flagrancia.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La flagrancia se actualiza cuando la persona es detenida al momento de cometer el hecho o inmediatamente después mediante una persecución material e ininterrumpida, pues existe continuidad objetiva entre la conducta, la persecución y la

detención. Fundamento normativo: numeral 5.9, definición de flagrancia del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

57. ¿En qué consiste una detención por orden de presentación?

A. En la detención ordenada por una persona juzgadora cívica ante el incumplimiento de una orden de comparecencia relacionada con una infracción cívica.
B. En la detención practicada por cualquier persona ante una flagrancia, que después solicita la presentación de la persona detenida.
C. En la detención ordenada por el ministerio público.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La orden de presentación es emitida por la persona juzgadora cívica cuando una persona incumple una orden de comparecencia, de modo que el personal policial únicamente ejecuta la determinación de la autoridad competente y no puede crear por sí mismo este supuesto. Fundamento normativo: numeral 5.10, definición de orden de presentación del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

58. Un policía detiene a una persona porque su forma de vestir y su apariencia le parecen peligrosas. ¿Es correcta la actuación?

A. Sí, porque la prevención permite detener a cualquier persona sospechosa para revisarle.
B. No, porque la apariencia física, la forma de vestir o la supuesta peligrosidad no constituyen motivos legales de detención.
C. Sí, siempre que posteriormente se justifique en el Informe Policial Homologado.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Las detenciones no pueden basarse en características físicas, apariencia, situación de calle, creencias, preferencias sexuales o supuesta peligrosidad, porque esos criterios son subjetivos, discriminatorios y no acreditan una conducta individual legalmente atribuible. Fundamento normativo: numeral 7.1.1 inciso b) políticas generales que prohíben detenciones arbitrarias o discriminatorias del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

59. Después de una riña colectiva, el personal policial detiene a todas las personas presentes sin identificar quién realizó cada conducta. ¿Qué establece el procedimiento del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. La detención es válida porque todas se encontraban en el lugar y de alguna forma participaron o al menos no lo impidieron.
B. Es válido si es necesario para reestablecer el orden, posteriormente serán liberadas.
C. No deben realizarse detenciones masivas cuando no existan elementos para identificar responsabilidades individuales.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La detención exige individualizar la conducta y contar con datos objetivos que relacionen a cada persona con el hecho, por lo que la sola presencia en el lugar no justifica una detención masiva ni la atribución colectiva de responsabilidad. Fundamento normativo: numeral 7.1.1 inciso c) políticas que prohíben detenciones masivas sin individualización del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

60. Durante la detención y custodia, ¿qué obligación tiene el personal policial respecto de la seguridad y comunicación de la persona detenida?

A. Garantizar su seguridad, la de terceros y la del personal policial, sin aislarla ni incomunicarla.
B. Garantizar un traslado rápido, oportuno y eficiente para que resuelva en su oportunidad la autoridad competente.
C. Mantenerla incomunicada hasta que declare ante el Ministerio Público.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Desde el momento de la detención, el personal policial asume una obligación especial de protección sobre la persona, por lo que debe garantizar su seguridad e integridad y evitar cualquier forma de aislamiento o incomunicación indebida. Fundamento normativo: numeral 7.1.2, políticas relativas a la seguridad y trato de las personas detenidas del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

61. Un grupo intenta impedir la detención y sustraer a la persona detenida. ¿Qué debe hacer el personal policial?

A. Liberar a la persona para evitar confrontaciones.
B. Mantener comunicación con el C4, reportar las circunstancias y solicitar apoyo policial adicional.
C. Trasladar a la persona en un vehículo particular informando al C4 la ruta.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Cuando terceros intenten impedir la detención, sustraer o agredir a la persona detenida, el personal debe informar inmediatamente al C4 y solicitar refuerzos, ya que la intervención debe proteger simultáneamente a la persona detenida, a terceros y al propio personal policial. Fundamento normativo: numerales 7.1.3, y 7.2.2 a 7.2.5, políticas y procedimiento relativos a comunicación con el C4 y solicitud de apoyo del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

62. ¿Cuándo puede emplearse la fuerza durante una detención?

A. En toda detención, para demostrar control.
B. Sólo cuando exista necesidad, de acuerdo con la resistencia presentada y conforme a las disposiciones sobre uso de la fuerza.
C. Siempre que la persona cuestione y trate de impedir la actuación policial.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El uso de la fuerza es excepcional y sólo procede cuando los comandos verbales u otros medios menos lesivos resulten insuficientes frente a una resistencia concreta, debiendo aplicarse conforme a los principios y niveles establecidos en las políticas y procedimientos sobre uso de la fuerza. Fundamento normativo: numerales 7.1.5, 7.1.20 y 7.2.9, políticas relativas al uso excepcional de la fuerza y procedimiento de aproximación y control del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

63. ¿Cuál es la regla para la utilización de candados de mano?

A. Deben utilizarse obligatoriamente con todas las personas detenidas, salvo algunas excepciones previstas en la norma.
B. Deben utilizarse cuando la persona se muestre molesta o agresiva.
C. Deben emplearse de manera excepcional, durante el tiempo estrictamente necesario y ante riesgos concretos de evasión, lesiones o daños.

Respuesta correcta: C)

Justificación: Los candados de mano no deben colocarse automáticamente, sino cuando exista un riesgo objetivo que justifique su utilización, porque se trata de una medida restrictiva que debe durar únicamente el tiempo necesario y evitar daños o afectaciones indebidas. Fundamento normativo: numerales 7.1.6 y 7.2.16, política relativa al uso de candados de mano del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

64. Conforme al **Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas**, ¿cómo debe actuar el personal policial ante una persona menor de doce años probable responsable de una infracción o delito?

A. Debe realizar una intervención de custodia, protección, asistencia social o atención médica, sin seguir el procedimiento ordinario ante la persona juzgadora cívica o el Ministerio Público.
B. Deben presentarla inmediatamente ante sus familiares, para que resuelvan lo que proceda.
C. Deben imponerle una sanción administrativa en el lugar.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Las personas menores de doce años requieren medidas de protección, custodia, asistencia social o atención médica, y no deben ser sometidas al procedimiento ordinario de responsabilidad aplicable a adolescentes o personas adultas. Fundamento normativo: numeral 7.1.7, política especial relativa a menores de doce años del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

65. Durante la detención de una persona adolescente de entre doce y dieciocho años, ¿qué criterio debe prevalecer?

A. El interés superior de niñas, niños y adolescentes, su protección integral y sus derechos constitucionales.
B. La comunicación de la persona adolescente con su familia y personas de confianza.
C. El criterio que determine la Procuraduría para la Protección y Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Toda intervención con adolescentes debe atender prioritariamente su interés superior, desarrollo, dignidad y protección integral, lo que exige adaptar las medidas policiales y evitar tratarlos como personas adultas. Fundamento normativo: numeral 7.1.8, políticas especiales relativas a personas adolescentes del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

66. Una persona adolescente se muestra inconforme con la actuación policial, pero no realiza actos que pongan en riesgo a alguien. ¿Qué debe hacer el personal policial respecto del uso de la fuerza?

A. Utilizar la fuerza solamente como medida preventiva.

B. Evitar el uso de la fuerza; sólo podrá emplearla excepcionalmente y de manera proporcional.
C. Colocarle preventivamente candados de mano.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La mera inconformidad verbal de una persona adolescente no justifica el uso de la fuerza, que sólo puede emplearse excepcionalmente ante una necesidad real y de manera proporcional al riesgo o resistencia existente. Fundamento normativo: numeral 7.1.8.1, política especial sobre uso de la fuerza con adolescentes del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

67. ¿Cómo debe realizarse el traslado de una persona adolescente detenida y qué comunicación debe permitirse?

A. En cualquier carro radio patrulla junto con las demás personas detenidas, vigilando se respeten sus derechos.
B. En un vehículo en que no viajen también personas adultas detenidas, notificando a su padre, madre, tutor o persona responsable y permitiendo la comunicación.
C. En cualquier vehículo particular, preferentemente de su familia, al que se le dará seguimiento.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Las personas adolescentes deben trasladarse separadas de las adultas y tener comunicación con quienes ejerzan su cuidado, porque estas medidas reducen riesgos y garantizan su protección física, emocional y jurídica. Fundamento normativo: numerales 7.1.8.2 y 7.1.8.4, políticas especiales sobre traslado y comunicación de adolescentes del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

68. Si existe duda razonable sobre la edad de una persona detenida, ¿cómo debe ser tratada?

A. Como persona adulta hasta que presente una identificación.
B. Según la edad que estime el personal que haga la evaluación médica.
C. Como menor de edad, protegiendo el interés superior de la niñez.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Cuando no exista certeza sobre la edad, debe aplicarse el criterio más protector y tratar a la persona como menor, para evitar que sea indebidamente sometida al régimen de personas adultas. Fundamento normativo: numeral 7.1.8.7, política

especial relativa a la duda sobre la edad del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

69. Al detener a una persona con discapacidad auditiva, ¿qué medida establece el procedimiento establecido en el Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Hablarle en un tono más alto o solicitar la presencia de un intérprete de lengua de señas mexicanas.
B. Mostrarle la cartilla de derechos de las personas detenidas.
C. Esperar a la puesta a disposición para comunicarle sus derechos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La cartilla de derechos permite comunicar visualmente la información a una persona con discapacidad auditiva, pues la obligación policial exige realizar ajustes razonables que aseguren el conocimiento efectivo de sus derechos. Fundamento normativo: numeral 7.1.9.3, política relativa a personas con discapacidad auditiva del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

70. ¿Qué obligación general tiene el personal policial ante una persona detenida con discapacidad?

A. Realizar los ajustes razonables necesarios para que la privación de libertad no incremente las desventajas derivadas de su condición.
B. No utilizar necesariamente candados de mano.
C. Buscar la intervención a la familia, para que apoye con la discapacidad que presenta la persona, puesto que esa circunstancia no hace que deje de ser probable responsable de la comisión de una infracción cívica o delito.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El personal policial debe adaptar razonablemente su actuación a las necesidades específicas de la persona, porque aplicar idénticas medidas sin considerar su discapacidad puede agravar su vulnerabilidad y producir un trato discriminatorio. Fundamento normativo: numeral 7.1.9.4, política general relativa a ajustes razonables del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

71. ¿Cuál de los siguientes grupos de derechos debe informarse a la persona detenida?

A. El derecho a guardar silencio, contar con una persona defensora, informar a un familiar y ser considerada inocente.
B. El derecho a decidir ante qué autoridad quiere ser presentada.
C. El derecho a impedir el registro de la detención, si no es responsable.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La persona debe conocer el motivo de su detención, su derecho a guardar silencio, contar con defensa, comunicar su detención y ser considerada inocente mientras no exista una resolución que determine lo contrario, porque sólo así puede comprender su situación y ejercer una defensa efectiva. Fundamento normativo: numerales 10.1.2, 10.1.3, 10.1.4, 10.1.5, y 10.1.6, anexo relativo a los derechos de las personas detenidas del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

72. Una persona extranjera que no comprende suficientemente el español es detenida. ¿Qué derechos específicos deben garantizarse?

A. Que se notifique a su consulado y reciba asistencia de una persona traductora o intérprete.
B. Que pueda comunicarse con otras personas de su nacionalidad.
C. El acceso a alguna aplicación que permita la traducción automática e instantánea.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Las personas extranjeras tienen derecho a la notificación consular y, cuando no comprendan el idioma, a contar con traducción o interpretación, ya que sin estas garantías podrían desconocer el motivo de su detención y no ejercer adecuadamente sus derechos. Fundamento normativo: numerales 10.1.7 y 10.1.8, anexo de derechos de las personas detenidas del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, relacionado con el estándar AP05.

73. Después de informar los derechos, el personal policial advierte que la persona detenida no los comprendió. ¿Qué debe hacer?

A. Continuar el traslado, porque basta con leerlos una vez si se hizo en presencia de un testigo.
B. Repetirlos o explicarlos de una manera que permita su comprensión.
C. Pedirle que firme sus derechos, para dejar constancia de que se le informaron.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La obligación de informar derechos no se satisface con una lectura meramente formal, sino que el personal debe verificar que la persona comprenda su contenido y repetirlos o explicarlos cuando sea necesario. Fundamento normativo: numerales 7.2.17, 7.2.18 y 7.2.19, procedimiento relativo a lectura, explicación y comprensión de derechos del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

74. ¿Dónde debe realizarse, como regla general, la inspección policial de una persona detenida o de un vehículo, conforme al Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. En el lugar en el que se encontró a la persona o el vehículo.
B. Exclusivamente en las instalaciones del Ministerio Público.
C. En las instalaciones de la Secretaría.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La inspección debe realizarse en el lugar de la intervención, porque su finalidad es detectar de inmediato objetos de riesgo, instrumentos, productos o elementos relacionados con el hecho y proteger la seguridad de las personas involucradas. Fundamento normativo: numeral 7.1.10, política relativa al lugar de la inspección del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

75. ¿Cómo debe justificarse una inspección policial, conforme al Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Recordando al ciudadano que el personal tiene facultades para inspeccionar.
B. Caso por caso y persona por persona, considerando datos concretos de la intervención.
C. Con base en la apariencia física o forma de vestir.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Toda inspección debe motivarse con circunstancias particulares y objetivas de la intervención, ya que invocar facultades generales o prejuicios no permite demostrar que la medida era necesaria y legal. Fundamento normativo: numeral 7.1.11, política relativa a la justificación individual de las inspecciones del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

76. ¿En qué consiste la inspección policial de una persona, conforme al **Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas**?

A. En una exploración externa superficial y en solicitar que vacíe bolsillos, bolsas o mochilas.
B. En una revisión exhaustiva de la persona.
C. En revisar el vehículo, pertenencias, posesiones y el domicilio de las personas, si es necesario.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La inspección policial se limita a una revisión externa superficial y de las pertenencias inmediatas, con el fin de localizar objetos relacionados con el hecho o que representen un peligro, sin realizar actos invasivos que afecten la dignidad o integridad. Fundamento normativo: numeral 7.1.12, política relativa al alcance de la inspección de personas del manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

77. ¿Cuál de las siguientes actuaciones está expresamente prohibida durante una inspección policial, conforme al Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Solicitar que la persona vacíe su mochila o bolsas.
B. Realizar tocamientos corporales que vulneren la dignidad e integridad de las personas.
C. Revisar superficialmente el exterior de la ropa.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Las revisiones genitales, vaginales, anales o los tocamientos de naturaleza sexual no forman parte de la inspección policial y están prohibidos porque vulneran la dignidad, integridad y libertad sexual de la persona. Fundamento normativo: numeral 7.1.13, política relativa a actos prohibidos durante la inspección del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

78. ¿Quién debe realizar preferentemente la inspección de una persona detenida, conforme al Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Personal operativo policial del mismo género de la persona detenida.
B. Cualquier policía presente que se encuentre capacitado.
C. La persona denunciante.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La inspección debe realizarse preferentemente por personal del mismo género para proteger la dignidad e intimidad de la persona y reducir riesgos de abusos, inconformidades o interpretaciones indebidas de la actuación. Fundamento normativo:

numeral 7.1.14, política relativa al personal que realiza la inspección del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

79. Antes de inspeccionar un vehículo, ¿qué debe hacer el personal policial conforme al Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Informar a la persona conductora la situación y necesidad de la inspección, solicitar documentos y realizar preguntas sobre origen, ruta y destino.
B. Solicitar una grúa para traslado al depósito donde se inspeccionará.
C. Inspeccionar primero a la persona conductora y luego al vehículo.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La inspección vehicular debe ser informada, justificada y limitada a una revisión visual de las áreas permitidas, sin alterar o desarmar partes del vehículo, porque toda intervención debe ser transparente y proporcional a las circunstancias observadas. Fundamento normativo: numeral 7.1.15, política relativa a la inspección de vehículos del manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

80. ¿Cuándo inicia y cuándo termina la custodia policial de una persona detenida, conforme al Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Inicia con la detención y termina cuando la autoridad competente recibe formalmente a la persona.
B. Inicia al ingresar a la patrulla y termina al llegar al estacionamiento.
C. Inicia después de la certificación médica y termina al llenar el Informe Policial Homologado.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La custodia comienza desde que la persona es detenida y continúa hasta que es recibida formalmente por la autoridad competente, periodo durante el cual el personal policial responde por su integridad, seguridad, derechos y bienes asegurados. Fundamento normativo: numeral 7.1.19, política relativa al inicio y conclusión de la custodia del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

81. ¿En qué vehículos debe realizarse el traslado de personas detenidas, conforme al Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. En vehículos oficiales, pero por excepción podrá realizarse en vehículos particulares cuando resulte urgente.
B. En vehículos radio patrulla balizados y registrados en la Secretaría.

C. No es indispensable un vehículo pues si las distancias lo permiten, podría ser pie tierra.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El traslado debe realizarse en vehículos oficiales, balizados y registrados, porque éstos permiten identificar la actuación institucional, mantener condiciones de seguridad y asegurar la trazabilidad del recorrido, estando prohibido utilizar vehículos particulares. Fundamento normativo: 7.1.21, política relativa a los vehículos autorizados para el traslado del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

82. ¿Puede en alguna circunstancia trasladarse a una persona detenida a un lugar distinto de las instalaciones de la autoridad que la recibirá?

A. Sí, para realizar diligencias del personal policial.
B. Sí, cuando la persona detenida lo solicite y lo justifique por caso urgente.
C. No, salvo situaciones justificadas de atención médica o protección de un bien jurídico superior.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La persona detenida debe ser trasladada directamente ante la autoridad competente, salvo que exista una necesidad objetiva de atención médica o de protección de un bien jurídico superior, pues los desvíos injustificados pueden generar retrasos, incomunicación o riesgos de abuso. Fundamento normativo: numerales 7.1.22, 7.1.23 y 7.1.28, políticas relativas al destino y excepciones durante el traslado del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

83. Una persona detenida presenta lesiones que ponen en peligro su vida. ¿Cuál es la actuación correcta?

A) Trasladarla directamente ante la autoridad competente, ya sea en el juzgado cívico o el ministerio público, para que ésta se encargue.
B) Informar al C4, solicitar personal paramédico, procurar su traslado a una institución de salud y mantener la custodia.
C) Liberarla para que busque atención médica.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Cuando existan lesiones que comprometan la vida, debe priorizarse la atención médica inmediata sin abandonar la custodia, porque la detención coloca a la persona bajo responsabilidad del Estado y obliga al personal a proteger su vida e integridad. Fundamento normativo: numerales 7.1.23, 7.2.10 a 7.2.12, políticas y

procedimiento relativos a atención médica urgente y custodia del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

84. Antes de iniciar el traslado, ¿qué medidas debe adoptar el personal policial respecto de la patrulla y el abordaje, conforme al Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Revisar que no existan objetos peligrosos, proteger la cabeza de la persona al ingresar y colocarle, si es posible, el cinturón de seguridad.
B. Introducir rápidamente a la persona al vehículo y evitar que le tomen fotos o video
C. Permitir que conserve cualquier objeto.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El personal debe revisar previamente el área de traslado y adoptar medidas físicas para evitar lesiones durante el abordaje, porque tiene la obligación de prevenir riesgos tanto para la persona detenida como para quienes realizan la custodia. Fundamento normativo: numeral 7.1.25, política relativa a revisión del vehículo y abordaje seguro del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

85. Durante el traslado de una persona detenida, ¿qué obligaciones tiene el personal policial?

A. Realizar revisiones visuales periódicas a la persona detenida, seguir una ruta segura informada al C4 y reportar cambios, fallas o percances.
B. Iniciar la entrevista con la persona detenida.
C. Utilizar cualquier ruta y omitir cambios en los registros.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Durante el traslado debe mantenerse vigilancia sobre la persona y comunicación con el C4, informando la ruta y cualquier incidente, ya que estas medidas permiten prevenir riesgos, reaccionar ante emergencias y dar trazabilidad al desplazamiento. Fundamento normativo: numerales 7.1.26 y 7.1.27, políticas relativas a vigilancia, ruta y comunicación durante el traslado del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

86. Durante el traslado, el personal policial observa un accidente grave en el que una persona corre peligro de perder la vida. Conforme al Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas, ¿puede detenerse el traslado?

A. No, el traslado nunca puede interrumpirse.

B. Sí, cuando sea necesario proteger un bien jurídico superior, como la vida, manteniendo las medidas de seguridad y documentando la actuación.
C. Sí, para atender asuntos administrativos relevantes.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El personal puede detener excepcionalmente el traslado para proteger un bien jurídico superior, especialmente la vida, siempre que mantenga la seguridad de la persona detenida, informe lo ocurrido y documente objetivamente la decisión. Fundamento normativo: numeral 7.1.28, política relativa a excepciones justificadas durante el traslado del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

87. El personal detiene en flagrancia a una persona que ofrece resistencia; se utiliza la fuerza, la persona resulta lesionada y posteriormente es presentada ante la autoridad. ¿Cuál es la secuencia integral correcta, conforme el Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Al estar lesionada, informar al C4, solicitar una ambulancia y concluir con el Informe Policial Homologado.
B. Informar al C4; identificarse y emitir comandos verbales; aplicar la fuerza conforme a las reglas correspondientes; solicitar atención médica y mantener la custodia; obtener la certificación médica; ponerla a disposición de la autoridad competente; realizar el Registro Nacional de Detenciones; llenar el Informe Policial Homologado y elaborar el informe pormenorizado por el uso de la fuerza.
C. Informar al C4, al mando y a Asuntos Internos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Una intervención integral exige comunicar la detención, privilegiar comandos verbales, regular el uso de la fuerza, proteger la salud, mantener la custodia, obtener la certificación médica, realizar la puesta a disposición y completar el Registro Nacional de Detenciones, el Informe Policial Homologado y el informe pormenorizado cuando se haya empleado la fuerza, porque la omisión de cualquiera de estas etapas puede comprometer la legalidad y trazabilidad de la actuación. Fundamento: numerales 7.2.1, 7.2.6 a 7.2.9, 7.2.10 a 7.2.12, 7.2.20 a 7.2.27 así como 7.1.24, 7.1.29 y 7.1.30, políticas y procedimiento sobre detención, atención médica, custodia, puesta a disposición y registros, en relación con las políticas sobre uso de la fuerza y reportes pormenorizados del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.

88. Durante una detención por probable delito, la persona detenida no presenta lesiones visibles, pero se muestra alterada, grita que no entiende por qué la detienen y se niega a subir a la patrulla. ¿Cuál debe ser la actuación más adecuada del personal policial?

A. Subirla de inmediato mediante la fuerza física necesaria, sin mayor explicación, porque ya está detenida.
B. Identificarse como policía, emitir comandos verbales, informarle el motivo de la detención y sus derechos, verificar si los comprendió y sólo usar la fuerza si existe resistencia que lo haga necesario.
C. Trasladarla primero y explicarle sus derechos hasta llegar ante la autoridad competente.

Respuesta correcta: B)

Justificación: Numerales 7.2.6, 7.2.7, 7.2.9, 7.2.17, 7.2.18 y 7.2.19. del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas que ordenan que el personal se identifique como policía, solicite cooperación mediante comandos verbales, use la fuerza sólo ante resistencia conforme a la normativa aplicable, informe el motivo de la detención y los derechos, verifique su comprensión y, en su caso, los repita o explique.

89. Una persona es detenida por probable falta administrativa. Se le realizó una inspección, y el personal policial pretende justificarla en el Informe Policial Homologado señalando: "se realizó inspección porque la persona tenía actitud sospechosa". ¿Cuál es la valoración correcta?

A. Es suficiente, porque la actitud sospechosa permite justificar cualquier inspección.
B. Es insuficiente, porque la inspección debe justificarse caso por caso, persona por persona, con hechos y datos claros, no con expresiones abstractas.
C. Es correcta si la persona finalmente fue puesta a disposición.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Numerales 7.1.11 y 7.1.16. del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas. El numeral 7.1.11 exige justificar la inspección caso por caso y persona por persona, sin que baste invocar facultades generales; el numeral 7.1.16 ordena narrar clara y concatenadamente en el Informe Policial Homologado los hechos y datos previos a la aproximación, y descarta circunstancias abstractas como apariencia física o forma de vestir.

90. El personal policial detiene a una persona adolescente de 16 años por una probable infracción cívica. No hay resistencia física, pero la persona está molesta y exige llamar a su madre. ¿Cuál actuación se ajusta mejor al procedimiento?

A. Trasladarla y permitir la comunicación sólo después de la certificación médica.
B. Evitar el uso de la fuerza, trasladarla en vehículo distinto al usado para personas adultas, notificar inmediatamente a su madre, padre o tutor y permitir la comunicación.

C. Colocarle candados de mano y restringir la comunicación hasta llegar al juzgado.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Numerales 7.1.8, 7.1.8.1, 7.1.8.2, 7.1.8.3 y 7.1.8.4. del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas. Estos numerales establecen que debe prevalecer el interés superior de niñas, niños y adolescentes; que debe evitarse el uso de la fuerza salvo excepción proporcional; que el traslado debe realizarse en vehículo distinto al de personas adultas; que los candados de mano sólo proceden excepcionalmente para evitar daños o lesiones; y que debe notificarse inmediatamente al padre, madre o tutor, permitiendo la comunicación.

91. Durante el traslado de una persona detenida, la patrulla sufre una falla mecánica y debe cambiarse la ruta inicialmente informada al C4. ¿Qué debe hacer el personal policial, conforme al Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Continuar por la ruta que considere conveniente y explicar el cambio sólo si la autoridad lo pregunta.
B. Informar al C4 el cambio de ruta, la falla o percance, mantener la custodia y asentar esta circunstancia en el Informe Policial Homologado.
C. Detener el traslado y dejar a la persona detenida bajo vigilancia mientras llega otra patrulla.

Respuesta correcta: B)

Justificación: Numerales 7.1.26 y 7.1.27. del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas. El numeral 7.1.26 ordena realizar revisiones visuales rápidas y periódicas para garantizar la seguridad de la persona detenida; el numeral 7.1.27 exige considerar una ruta segura, informarla al C4 y reportar cualquier cambio de ruta, falla mecánica o percance vial, asentándolo en el Informe Policial Homologado cuando corresponda.

92. Una persona detenida en flagrancia presenta una lesión leve visible. El personal policial decide llevarla directamente ante la autoridad competente sin certificación médica previa, porque considera que la lesión no es grave. ¿Cuál es la opción más correcta conforme al procedimiento establecido en el Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Es correcto, porque la certificación médica sólo procede cuando existen lesiones graves.
B. Es incorrecto, porque antes de la puesta a disposición debe obtenerse certificación médica, y si existe emergencia debe solicitarse atención médica o psicológica manteniendo la custodia.

C. Es correcto si la persona detenida no solicita atención médica.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Numerales 7.1.23, 7.1.24, 7.2.20, 7.2.21, 7.2.22 y 7.2.23. del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas. El numeral 7.1.23 regula la atención médica o psicológica de emergencia cuando la persona esté herida; el 7.1.24 establece la puesta a disposición previa certificación médica; y los numerales 7.2.20 a 7.2.23 desarrollan la actualización del estatus al C4, el traslado a certificación médica, la entrega para certificación y la recepción del documento correspondiente.

93. Durante una intervención por probable falta administrativa, el personal policial detiene a una persona adulta. Antes del traslado, advierte que la persona tiene una discapacidad auditiva, no ofrece resistencia y porta una mochila. ¿Cuál es la actuación más adecuada conforme a las políticas y procedimientos sobre detención, trato y traslado de personas detenidas?

A. Colocarle candados de mano de manera preventiva, omitir la explicación verbal por su discapacidad auditiva y trasladarla directamente ante la persona juzgadora cívica.
B. Mostrarle la cartilla de derechos de las personas detenidas, realizar los ajustes razonables necesarios, justificar cualquier inspección caso por caso, solicitar que vacíe su mochila si la inspección procede, mantener la custodia y trasladarla en vehículo oficial ante la autoridad competente.
C. Realizar una revisión corporal completa, porque la discapacidad auditiva impide verificar si comprende las instrucciones.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Numerales 7.1.9.3, 7.1.9.4, 7.1.10, 7.1.11, 7.1.12, 7.1.13, 7.1.19, 7.1.21 y 7.2.17 a 7.2.19. del Manual de detención, trato y traslado de personas detenidas.
La discapacidad auditiva exige mostrar la cartilla de derechos y realizar ajustes razonables; la inspección debe justificarse caso por caso y persona por persona, limitándose a una exploración externa superficial y a la revisión de pertenencias como bolsillos, bolsas o mochilas, sin revisiones que vulneren la dignidad o integridad. Además, la custodia inicia desde la detención y el traslado debe realizarse en vehículo radio patrulla balizado y registrado, verificando que la persona comprenda sus derechos.

AP06. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES EXTRAORDINARIOS

Propósito del capítulo

Los reactivos de este apartado tienen como propósito que el personal policial conozca las reglas de actuación aplicables ante incidentes extraordinarios que, por sus características, requieren una respuesta inmediata, coordinada y distinta de la atención policial ordinaria.

Estos incidentes comprenden situaciones en las que personas civiles o integrantes de la institución resultan heridas o fallecen durante una intervención policial; amenazas de bomba o presencia de artefactos explosivos; personas con conducta suicida; hallazgo de personas fallecidas; intervención con personas con discapacidad psicosocial o que se encuentran en estado alterado o agresivo; así como manifestaciones y bloqueos intencionales de la vía pública.

El personal deberá conocer que la protección de la vida y la integridad constituye la prioridad de la intervención. Para ello, deberá identificar los riesgos existentes, mantener comunicación con el C4, solicitar los apoyos especializados necesarios, establecer perímetros de seguridad, preservar los lugares de intervención y respetar las atribuciones de las autoridades ministeriales, médicas, militares y de protección civil.

Asimismo, deberá comprender que la atención de estos incidentes exige actuar con disciplina operativa, evitar improvisaciones y documentar las decisiones adoptadas mediante el parte informativo, el Informe Policial Homologado y, cuando corresponda, el reporte pormenorizado sobre el uso de la fuerza.

Ámbito de aplicación

El Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06, resulta aplicable al personal operativo policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí que intervenga en la atención de alguno de los incidentes extraordinarios regulados por el propio manual.

Su aplicación comprende la actuación coordinada del personal de la Dirección General de la Guardia Municipal, la Dirección General de Policía Vial y Movilidad, el C4 y las demás áreas de la Secretaría que deban intervenir de acuerdo con la naturaleza del incidente.

También contempla la coordinación con el Ministerio Público, personal paramédico, instituciones de salud, Protección Civil, cuerpos de bomberos, autoridades militares y demás instancias especializadas cuya participación resulte necesaria para proteger la vida, reducir riesgos, preservar lugares y garantizar la legalidad de la actuación.

Reactivos

94. Durante una intervención policial, una persona civil resulta lesionada. ¿Cuál debe ser una de las primeras actuaciones del personal operativo policial conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. Trasladarla directamente en la patrulla ante la emergencia.
B. Identificar riesgos en el lugar y coordinar la atención médica correspondiente.
C. Retirarse del lugar para evitar contaminación de la escena.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Conforme a los numerales 7.8.4, 7.8.5 y 7.8.6, del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06, el personal operativo identifica riesgos, solicita apoyo si existe peligro y el personal paramédico proporciona la atención. Primero se estabiliza la escena y se protege la vida.

95. Si en una intervención policial fallece una persona civil, ¿quién debe conducir las diligencias relacionadas con el cadáver?

A. El mando policial que llegó primero al lugar.
B. El Ministerio Público.
C. El personal paramédico.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.3.1 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06, establece que, cuando hay personas fallecidas con motivo de una intervención policial, el Ministerio Público es responsable de las diligencias. La policía preserva, resguarda y auxilia; no sustituye al Ministerio Público.

96. Si el personal paramédico confirma que una persona falleció en el lugar de los hechos, ¿qué debe hacer el personal operativo policial?

A. Acordonar, resguardar y esperar la llegada del Ministerio Público.

B. Cubrir el cuerpo con una sábana y esperar al forense.
C. Retirar indicios para entregarlos posteriormente al ministerio público.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.8.10 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06, ordena acordonar el lugar, resguardar a las personas fallecidas, preservar el sitio y esperar al Ministerio Público. El razonamiento es evitar contaminación de indicios y garantizar conducción legal de la investigación.

97. Si la persona fallecida es policía, además de preservar el lugar, ¿qué debe solicitar el personal operativo al C4, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. Que se activen apoyos psicológicos para la familia y el procedimiento de prestaciones.
B. Que avise a la familia.
C. Que se traslade de inmediato el cuerpo a las instalaciones policiales.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.8.11 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06, prevé solicitar al C4 la activación de políticas y procedimientos de atención psicológica para la familia y el inicio del procedimiento de prestaciones. Operativamente, se atiende tanto la escena como la dimensión institucional y humana del fallecimiento.

98. Una persona herida es probable responsable de un delito o falta. ¿Cómo debe actuar el personal operativo policial?

A. Liberarla por encontrarse lesionada.
B. Aplicar las políticas de detención, trato y traslado de personas detenidas heridas, custodiándola al hospital.
C. Esperar a que se recupere para realizar la detención.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.8.12 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06, dispone que, si la persona herida es probable responsable, se aplican las políticas para trato y traslado de personas detenidas heridas, con custodia al hospital. La lesión no elimina la responsabilidad ni el deber de atención médica.

99. Cuando personal policial o personas civiles resultan heridas, ¿a dónde deben ser trasladadas?

A. A la institución médica correspondiente o al hospital más cercano.
B. A la Cruz Roja Mexicana.
C. Al juzgado cívico para la valoración del personal médico de guardia.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.8.13 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06, establece que el personal paramédico traslada a la institución médica que brinda servicios al personal municipal o al hospital más cercano. La prioridad es la atención médica urgente.

100. Después de atender el evento de personal policial herido o muerto, ¿qué documentos debe elaborar el personal operativo interviniente?

A. Sólo bitácora de servicio y declarar ante el ministerio público.
B. Parte informativo e Informe Policial Homologado.
C. Únicamente reporte verbal al mando.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.8.14 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06, señala que el personal operativo interviniente redacta el parte informativo y el Informe Policial Homologado. Estos documentos aseguran trazabilidad, control y rendición de cuentas.

101. Si las lesiones o muerte derivaron del uso de la fuerza, ¿qué documento adicional debe elaborarse?

A. Reporte pormenorizado sobre el uso de la fuerza.
B. Acta administrativa simple con detalles del evento.
C. Informe de tránsito.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.8.15 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios prevé que, si los hechos derivan del uso de la fuerza, se redacta el informe pormenorizado correspondiente. La razón es documentar necesidad, proporcionalidad y circunstancias del uso de la fuerza.

102. ¿Qué debe hacer el C4 al recibir comunicación de que resultó herido o muerto personal policial o una persona civil durante una intervención?

A. Esperar confirmación antes de despachar apoyo.
B. Actuar conforme al Manual de registro y despacho, y solicitar personal paramédico y operativo.
C. Canalizar el tema a Asuntos Internos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Los numerales 7.8.1, 7.8.2 y 7.8.3 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06 establecen la recepción de la comunicación, actuación conforme al manual de registro y despacho, y solicitud de personal paramédico y operativo. La respuesta debe ser inmediata y coordinada.

103. ¿Cuál es el papel del personal operativo policial al llegar el Ministerio Público a un lugar con personas fallecidas?

A. Retirarse del lugar de inmediato y dejarles trabajar.
B. Auxiliarlo y permanecer bajo su mando.
C. Continuar conduciendo las diligencias por haber llegado primero.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.8.10 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06 señala que el Ministerio Público conduce las diligencias; el personal operativo permanece para auxiliar. Esto respeta competencias y preserva la legalidad de la investigación.

104. Ante la noticia de una amenaza de bomba o explosivos, ¿cuál es la primera acción procedimental, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. Informar inmediatamente al C4, para que coordine el despacho de unidades especializadas.
B. Buscar personalmente el artefacto pero no desactivarlo hasta que lleguen los especialistas.
C. Solicitar a civiles que abandonen el lugar y coordinar la evacuación.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.9.1 Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06 establece que debe informarse inmediatamente al C4. El C4 permite coordinar despacho, autoridades especializadas y medidas de seguridad.

105. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios ¿Debe desestimarse una amenaza de bomba si parece anónima o poco creíble?

A. Sí, si no hay datos precisos del artefacto.Debemos recordar que la mayoría de este tipo de reportes son falsos.
B. No, ninguna amenaza debe desestimarse.
C. Sí, salvo que exista llamada al 911.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.2.2 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06 indica que las amenazas suelen ser telefónicas y anónimas, pero no debe desestimarse ninguna. La lógica es prevenir daños ante riesgos de alto impacto.

106. ¿Cuál es la prioridad ante una amenaza de bomba o artefacto explosivo?

A. Identificar al responsable de la amenaza.
B. Salvaguardar la integridad de civiles y personal operativo policial.
C. Mantener funcionando el inmueble para evitar alarma.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.2.3 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06 establece que la prioridad es salvaguardar la integridad de civiles y personal operativo. La protección de la vida precede a la investigación o continuidad de actividades.

107. ¿Ante una amenaza de bomba, ¿qué debe hacer la policía por conducto del C4, respecto de la autoridad militar competente, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. Notificar inmediatamente al Cuartel General de la 12/a Zona Militar.
B. Esperar a que Protección Civil confirme físicamente el explosivo.
C. Avisar únicamente si el artefacto explota.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.9.3 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06 dispone que el C4 notifique inmediatamente al Cuartel General de la 12/a Zona Militar para intervención de personal especializado. La razón operativa es que la Secretaría no cuenta con agrupamiento especializado en desactivación.

108. ¿Cuál es el papel del personal de la Secretaría ante bombas o artefactos explosivos, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. Trasladar o desactivar directamente el artefacto.
B. Coadyuvar con autoridades competentes, evacuar, proteger, dar seguridad perimetral y reducir riesgos.
C. Coordinar la información hacia los medios de comunicación.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.2.4 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06 indica que la intervención se orienta a coadyuvar en evacuación, protección de personas y bienes, seguridad perimetral y disminución de riesgos. Operativamente, se actúa dentro de capacidades y competencias.

109. ¿Quién puede mover, alterar o manipular bombas o artefactos explosivos, conforme el Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. Cualquier policía capacitado que llegue primero al lugar.
B. Sólo personal capacitado de la Secretaría de la Defensa Nacional.
C. Personal de seguridad privada del inmueble junto con personal de protección civil.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.2.5 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06 establece que sólo personal capacitado debe mover, alterar o manipular explosivos. El razonamiento es evitar detonaciones, contaminación de evidencia y riesgos innecesarios.

110. ¿Qué perímetro de seguridad debe establecer la Guardia Municipal ante amenaza de bomba?

A. 2,000 metros.

B. 100 metros.
C. 500 metros.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.9.6 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06 señala que la Guardia Municipal establece un perímetro de seguridad de 500 metros. Este perímetro busca proteger la integridad física de las personas ante una eventual explosión.

111. Dentro del perímetro de seguridad establecido ante una amenaza de bomba, ¿qué debe evitar el personal de Guardia Municipal?

A. Que personas fumen en el lugar.
B. Que se utilicen equipos de radiofrecuencia.
C. Que se utilicen binomios caninos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.9.8 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06 indica que nadie debe usar equipos de radiofrecuencia dentro del perímetro, porque pueden actuar como detonadores. La medida reduce riesgo de activación accidental.

112. Ante la noticia de una persona con conducta suicida, ¿qué debe hacerse de inmediato, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. Localizar a la familia.
B. Informar al C4.
C. Acercarse en grupo para sujetarla de inmediato.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.10.1 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios establece informar inmediatamente al C4. Se requiere despacho coordinado, personal capacitado y posible cierre de vialidades.

113. ¿Qué tipo de personal debe despachar preferentemente el C4 ante una tentativa de suicidio, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. Personal operativo policial capacitado en prevención del suicidio.

B. El que esté disponible.
C. Únicamente personal de policía vial.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Los numerales 7.4.2 y 7.10.2 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios indican que la atención debe brindarse preferentemente por personal operativo policial capacitado en prevención del suicidio. La intervención requiere habilidades de contención y comunicación.

114. ¿Cuál es una técnica que debe implementar el personal operativo capacitado ante una tentativa de suicidio?

A. Presión verbal y sujeción física para que la persona entre en razón.
B. Amenazar con sanciones para lograr el desistimiento.
C. Comunicación, escucha activa y contención emocional.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Los numerales 7.4.1 y 7.10.6 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios señalan técnicas de disuasión mediante comunicación, escucha activa y contención emocional. El objetivo es reducir riesgo, generar vínculo y favorecer el desistimiento.

115. ¿Cómo deben tratarse las expresiones verbales o físicas de una persona que intenta suicidarse?

A. Como actos de manipulación si no hay signos visibles de intoxicación.
B. Como falta administrativa ordinaria si hay signos de consumo de sustancias.
C. Como posibles señales de riesgo, sin desestimarlas.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.4.3 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios establece que nunca deben desestimarse ni considerarse intentos de manipulación. Toda señal de riesgo exige atención preventiva y empática.

116. Si hay ciudadanía observando una tentativa de suicidio y existe riesgo, ¿qué puede solicitar el personal operativo?

A. Cierre de vialidades y perímetro de seguridad.
B. Que la ciudadanía permanezca cerca para apoyar.

C. Que se transmita el evento para identificar testigos.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Los numerales 7.10.3 y 7.10.4 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios prevén solicitar cierre de vialidades y establecimiento de perímetro de seguridad para alejar a la ciudadanía. Se protege a terceros y se reduce presión sobre la persona en crisis.

117. ¿Para qué pregunta el personal policial capacitado si hay familiares en el lugar donde se está desarrollando una tentativa de suicidio?

A. Para valorar antecedentes, nivel de riesgo y obtener datos de contacto.
B. Para involucrar a la familia en el rescate.
C. Para responsabilizarlos de la conducta de la persona.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.10.5 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios señala que se pregunta por familiares para valorar antecedentes, nivel de riesgo y datos de contacto. La red cercana puede aportar información útil y apoyar la canalización.

118. Si la persona desiste de una tentativa de suicidio, pero presenta lesiones visibles, ¿qué debe solicitarse?

A. Debe presentarse ante el personal médico adscrito a los juzgados cívicos.
B. Personal paramédico para traslado a institución de salud.
C. Archivo del evento por no haberse suicidado.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.10.9 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios dispone solicitar al C4 personal paramédico para trasladar a la persona a una institución de salud. La protección de la vida y atención médica son prioritarias.

119. Si la persona que intentó suicidarse desiste y no tiene lesiones visibles, ¿qué debe valorar el personal operativo capacitado?

A. Si la traslada a la Subdirección de Servicios Médicos, Psicosociales y Administrativos o la entrega a familiares presentes.
B. Si la deja sola porque ya desistió.

C. Si la sanciona por alterar el orden.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.10.10 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios prevé valorar el traslado a la Subdirección de Servicios Médicos, Psicosociales y Administrativos o entrega a familiares. El desistimiento no elimina el riesgo; se requiere red de apoyo o canalización.

120. Cuando se tiene noticia de una persona fallecida por aviso ciudadano al 911, ¿qué debe verificarse primero dentro del procedimiento?

A. Si hay medios de comunicación presentes.
B. Si la persona tenía antecedentes.
C. Si hay personal operativo policial en el lugar del hallazgo, para de no haberlo, despachar unidades.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Los numerales 7.11.1 y 7.11.2 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios plantean que se tiene noticia generalmente por aviso al 911 o al C4, y se verifica si hay personal operativo en el lugar. Esto define si el C4 debe despachar unidades.

121. ¿Quién debe solicitar la presencia del Ministerio Público ante el hallazgo de una persona fallecida?

A. El C4.
B. Un familiar de la persona fallecida.
C. La persona propietaria del inmueble.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.11.5 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios señala que el C4 solicita la presencia del Ministerio Público. El C4 centraliza la comunicación institucional y el despacho.

122. Personal policial localiza a una persona sin signos visibles de vida en un lote baldío. Un supuesto familiar de la persona fallecida pide acercarse para identificarla. Un policía considera permitir el acceso del supuesto familiar porque “sólo va a verla un momento y está llorando mucho” además de que así se confirma más rápido la identidad. ¿Cuál actuación es la más adecuada?

A. Permitir el acceso del supuesto familiar para confirmar identidad y después acordonar el lugar.
B. Cubrir el cuerpo, permitir que los familiares se acerquen y esperar a que llegue el Ministerio Público.
C. Preservar el lugar, impedir alteraciones, solicitar la intervención de la autoridad competente, informar a mando y mantener controlado el perímetro.

Respuesta correcta: C.

Fundamento: Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 señalan que el personal operativo no debe tocar, mover o manipular objetos ni cadáveres, porque podría contaminar el lugar del hallazgo. El numeral 7.5.4 precisa que sólo el personal paramédico puede confirmar si una persona tiene signos vitales o ha fallecido.

123. ¿Qué debe hacer el personal operativo con el lugar del hallazgo de una persona fallecida y él o los cadáveres?

A. Mover el cuerpo para confirmar identidad.
B. Acordonar el lugar y resguardar el o los cadáveres.
C. Permitir el acceso de familiares para reconocimiento inmediato.

Respuesta correcta: B.
Justificación: El numeral 7.11.6 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios ordena acordonar el lugar del hallazgo y resguardar el o los cadáveres. Se protege la escena y se evita contaminación o alteración.

124. ¿Quién tiene el mando cuando llega el Ministerio Público al lugar del hallazgo de un o unos cadáveres?

A. El Ministerio Público.
B. El policía primer respondiente.
C. El personal paramédico.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Los numerales 7.11.7 y 7.11.8 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios establecen que el Ministerio Público conduce las diligencias y tiene el mando; el personal operativo permanece y auxilia. La actuación respeta competencias y cadena de investigación.

125. ¿Puede en alguna circunstancia el personal operativo tocar, mover o manipular objetos en el lugar del hallazgo de cadáveres?

A. Sí, siempre y cuando sea relevante para procesar evidencias.
B. Sí, para despejar el área antes de que llegue el Ministerio Público.
C. No, porque podría contaminar el lugar.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.5.2 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios indica que no debe tocar, mover o manipular objetos, pues podría contaminar el lugar del hallazgo. La preservación de indicios es esencial.

126. ¿Está permitido mover o manipular cadáveres encontrados en el lugar del hallazgo?

A. No, queda prohibido.
B. Sí, si hay familiares presentes y lo autorizan.
C. Sí, si obstruyen parcial o totalmente la vía.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.5.3 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios prohíbe mover o manipular cadáveres encontrados. Esto preserva la escena y evita alterar indicios o responsabilidades.

127. ¿Ante el hallazgo de posibles cadáveres, ¿Quién puede confirmar si una persona aún tiene signos vitales o ha fallecido?

A. Sólo el personal paramédico.
B. Cualquier policía por inspección visual.
C. Cualquier testigo del lugar.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.5.4 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios establece que sólo el personal paramédico puede confirmar signos vitales o fallecimiento. Operativamente, evita diagnósticos improvisados y garantiza intervención técnica.

128. Al concluir la intervención policial ante el hallazgo de personas fallecidas, ¿qué documentos debe elaborar el personal operativo?

A. Únicamente reporte al C4 y que el ministerio público haga lo demás.
B. Parte informativo e Informe Policial Homologado.
C. Sólo constancia de presencia policial.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.11.9 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios establece que el personal operativo elabora el parte informativo y el Informe Policial Homologado. Operativamente, documentar la actuación permite trazabilidad y control legal.

129. Si existe duda sobre si una persona probable responsable de la comisión de una infracción o delito tiene discapacidad psicosocial, ¿cómo debe tratarse, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. Se le tratará como infractora común hasta que lo demuestre.
B. Se presumirá que sí la tiene y se le tratará como tal.
C. Se suspenderá toda actuación policial hasta que intervenga un médico que lo dictamine.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.6.1 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios establece que, ante duda, se presumirá la discapacidad psicosocial y se dará trato digno y apropiado. Así se aplica un enfoque de protección y no revictimización.

130. Ante la noticia de una persona con discapacidad psicosocial o en estado alterado o agresivo en vía pública, ¿qué debe hacerse, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. Mantener presencia policial a distancia hasta que la persona se calme sola.
B. Proceder al uso de candados de mano.
C. Informar inmediatamente al C4 para que coordine el apoyo institucional, con base en las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la persona, valorando riesgos, apoyos y medidas de seguridad.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.12.1 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios establece informar inmediatamente al C4. El C4 coordina despacho, apoyo vial y atención institucional.

131. Si hay riesgo para la ciudadanía ante una persona con discapacidad psicosocial o en estado alterado o agresivo en vía pública, ¿qué puede solicitar el personal operativo, comnforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. Cierre de vialidades y perímetro de seguridad.
B. Que los ciudadanos ayuden a contener físicamente a la persona.
C. Que venga la familia de la persona.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Los numerales 7.12.5 y 7.12.6 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios prevén cierre de vialidades y perímetro de seguridad cuando sea necesario. Operativamente, se protege a terceros y se reduce el riesgo de escalamiento.

132. Si debe trasladarse a una persona con discapacidad psicosocial para atención especializada, ¿cuándo pueden utilizarse candados de mano?

A. Cuando la persona grite o insulte.
B. Nunca, en ninguna circunstancia.
C. Sólo en casos excepcionales para evitar que se lesione a sí misma.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.6.2 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios permite candados de mano sólo de manera excepcional para evitar autolesiones. Operativamente, se equilibra seguridad, dignidad y mínima restricción.

133. ¿A dónde debe trasladarse a la persona con discapacidad psicosocial o en estado alterado/agresivo conforme al procedimiento establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios?

A. A la Subdirección de Servicios Médicos, Psicosociales y Administrativos ubicada en justicia cívica.
B. A su domicilio.
C. A un hospital.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.12.8 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios dispone el traslado a la Subdirección de Servicios Médicos, Psicosociales y Administrativos de la Dirección General de Justicia Municipal, donde se brinda intervención especializada.

134. ¿La reunión de personas para manifestarse de forma pública y pacífica en la vía o espacios públicos constituye por sí misma una infracción cívica?

A. Sí, siempre que afecte el tránsito.
B. No, por sí misma no constituye infracción.
C. Sí, porque altera el orden e impide el libre tránsito.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.7.1 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios establece que la manifestación de ideas y el derecho de reunión pacífica no constituyen en sí mismos una infracción cívica. Operativamente, la policía debe distinguir entre protesta legítima y afectaciones indebidas a terceros.

135. ¿Qué debe privilegiarse ante bloqueos intencionales de tránsito vehicular?

A. El diálogo como camino para encontrar soluciones.
B. La libertad de tránsito, mediante el uso inmediato de la fuerza para liberar la vía pública.
C. La detención de participantes y alborotadores.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.7.2 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios dispone privilegiar el diálogo. Se busca equilibrar libertad de expresión, libre circulación, paz y orden públicos.

AP 07. Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor

El Manual AP 07 establece los criterios para decidir cuándo iniciar, continuar o terminar una persecución vehicular, las medidas de protección para peatones y demás personas usuarias de la vía, las reglas sobre conducción, empleo de armas, coordinación operativa

y elaboración de los informes correspondientes. Es aplicable al personal que tripula radiopatrullas de la Dirección General de la Guardia Municipal y de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad.

Propósito del capítulo

Que el personal operativo policial conozca y aplique los criterios para valorar el inicio y continuidad de una persecución, conducir la radiopatrulla con seguridad, proteger a terceras personas, mantener comunicación con el C4, controlar el vehículo perseguido y realizar la detención conforme a los procedimientos institucionales.

El personal deberá comprender que la persecución no se justifica únicamente porque una persona evada la presencia policial. Antes de iniciarla y durante todo su desarrollo debe comparar el riesgo de continuar con el riesgo que representaría no detener a la persona perseguida.

Ámbito de aplicación

Este capítulo se aplica a:

- La persona tripulante del vehículo policial principal.
- La persona auxiliar que acompaña a la persona tripulante.
- El personal que integra el vehículo policial secundario.
- El personal operativo que participa en la detención cuando el vehículo perseguido detiene su marcha.

Comprende desde la valoración inicial de los motivos y riesgos de la persecución hasta:

- Su terminación por resultar demasiado riesgosa.
- La detención del vehículo perseguido.
- La aplicación del procedimiento sobre detención, trato y traslado de personas detenidas.
- La elaboración del parte informativo.

El primer procedimiento previsto en el manual puede iniciar por flagrancia o urgencia, evasión de personas privadas de la libertad, elusión de controles preventivos de inspección vehicular, negativa a detener la marcha, maniobras evasivas o la existencia de una alerta o consigna operativa. Concluye con el parte informativo. El segundo procedimiento comienza cuando se da alcance al vehículo y termina con la aplicación del procedimiento de detención.

Reactivos

136. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, durante un operativo una persona conductora evade un control preventivo provisional de inspección vehicular y acelera para retirarse del lugar. ¿Cuál es la actuación procedente?

A. Puede iniciarse la persecución si se actualizan los motivos válidos y el riesgo de no detenerla es mayor que el riesgo de perseguirla.
B. Debe iniciarse la persecución siempre que la persona conductora haya rebasado el punto de inspección.
C. Debe solicitarse autorización previa de Asuntos Internos antes de cualquier seguimiento.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Conforme a los numerales 7.1.1 y 7.2.1 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, eludir controles preventivos provisionales de inspección vehicular puede dar lugar a una persecución, pero sólo si existen motivos válidos y el riesgo de no detener a la persona probable infractora es mayor que el riesgo de la persecución; esto evita que la evasión de un control se traduzca automáticamente en una persecución riesgosa sin valoración previa.

137. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, una radiopatrulla detecta un vehículo relacionado con una consigna operativa, pero la vialidad está saturada, hay peatones y la visibilidad es reducida. ¿Qué debe ponderar la persona tripulante antes de iniciar la persecución?

A. Principalmente la posibilidad de interceptar el vehículo antes de que salga del sector asignado.
B. La gravedad del hecho, visibilidad, tránsito vehicular y peatonal, condiciones del camino, clima, conocimiento de la zona, urgencia de detener y posibilidad de identificación posterior.
C. La disponibilidad de más unidades para cerrar calles, aun cuando no se hayan valorado las condiciones de riesgo.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.1.3 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor establece los factores que deben ponderarse para iniciar o no una persecución, incluyendo gravedad del hecho, hora y visibilidad, tránsito vehicular y peatonal, lugar, camino, clima, conocimiento de la zona, urgencia de detener y posibilidad de detención posterior; la decisión no depende sólo de ubicar al vehículo, sino de valorar si la intervención puede realizarse sin generar un riesgo mayor.

138. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, en una persecución la unidad policial alcanza una velocidad superior al límite permitido, pero mantiene control, distancia segura y no realiza maniobras peligrosas. ¿Cuál afirmación es correcta?

A. La velocidad nunca puede exceder el límite permitido, aun en persecución.
B. La velocidad puede excederse siempre que exista autorización posterior del mando.
C. La velocidad puede exceder el límite si no se realizan maniobras peligrosas ni se pone en riesgo al personal operativo policial o a la ciudadanía.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.1.4 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor establece que, durante una persecución, respetar los límites de velocidad es un bien jurídico de menor valor frente a salvaguardar la vida, integridad y propiedad de las personas, por lo que pueden excederse los límites siempre que no haya maniobras peligrosas ni riesgo para el personal policial o la ciudadanía; el manual permite flexibilidad táctica, pero no conducción negligente.

139. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, una persona tripulante mantiene su unidad demasiado cerca del vehículo perseguido para evitar que éste cambie de carril. ¿Qué regla resulta aplicable?

A. La unidad principal debe mantenerse lo más cerca posible para impedir maniobras evasivas.
B. La persona tripulante debe mantener una distancia segura entre el vehículo policial y el vehículo perseguido.
C. La distancia depende sólo de la velocidad del vehículo perseguido, no de las condiciones del entorno.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Los numerales 7.1.5 y 7.2.3 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor señalan que la persona tripulante debe mantener una distancia segura entre el vehículo policial y el vehículo perseguido; la distancia segura permite reaccionar ante frenados, giros o maniobras inesperadas, reduciendo el riesgo de colisión y de daños a terceros.

140. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, personal policial a bordo de un vehículo sin balizamiento ni

señales audibles detecta un vehículo que se niega a detenerse. ¿Cuál es la actuación correcta?

A. Puede iniciar persecución si informa al C4 y mantiene comunicación permanente.
B. Puede iniciar persecución únicamente si se incorpora después una radiopatrulla balizada.
C. No debe realizar persecución en ese vehículo, por carecer de las condiciones de identificación y advertencia requeridas.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.1.6 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor prohíbe realizar persecuciones en vehículos particulares, vehículos oficiales no rotulados y balizados, vehículos policiales sin señales visuales y audibles, vehículos distintos a radiopatrullas o vehículos con civiles a bordo; la ciudadanía debe poder identificar a la autoridad y advertir la emergencia mediante señales visibles y sonoras.

141. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, una persecución sale del territorio municipal y no existe solicitud expresa de apoyo de otra autoridad ni autorización del mando. ¿Qué debe hacer el personal operativo policial municipal?

A. Continuar la persecución si el evento inició dentro del municipio.
B. Continuar sólo hasta que el vehículo perseguido se detenga.
C. Permanecer en el territorio del municipio de San Luis Potosí.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.1.8 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor dispone que el personal operativo policial sólo puede actuar en otro territorio ante solicitud expresa de apoyo de otra autoridad municipal, estatal o federal y con autorización del mando; de no existir dicha solicitud, debe permanecer en el territorio municipal, pues operativamente la actuación fuera de jurisdicción exige coordinación formal y autorización para evitar irregularidades.

142. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, durante una persecución desde el vehículo perseguido se realiza una agresión directa con arma letal contra el personal policial. ¿Cuál es el criterio aplicable respecto al uso de arma de fuego contra el vehículo en movimiento?

A. Sólo puede dispararse para repeler una agresión directa con armas letales o cuando esté en peligro la vida del personal policial o de terceros.

B. Puede dispararse al vehículo cuando exista negativa reiterada a detener la marcha.
C. Puede dispararse únicamente a las llantas.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.1.9 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor establece que sólo puede dispararse un arma de fuego a un vehículo en movimiento para repeler una agresión directa con armas letales o cuando esté en peligro la vida propia o de terceros, conforme a las políticas de uso de la fuerza y la ley aplicable; el disparo no es una herramienta ordinaria para detener vehículos, sino una respuesta extrema ante amenaza letal.

143. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, al concluir una persecución la persona tripulante y la persona auxiliar elaboran el parte informativo. ¿Qué contenido debe incluir?

A. Únicamente los datos de identificación del vehículo policial, la ubicación final y el nombre del mando de turno.
B. Descripción del vehículo perseguido, motivo de la persecución, hora de inicio y término, rol del personal participante e incidentes ocurridos.
C. Motivo de la persecución, nombre de la persona detenida y número de unidades que acudieron al apoyo.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.1.10 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor establece que el parte informativo debe incluir descripción del vehículo perseguido, motivo de la persecución, hora de inicio y término, rol del personal operativo participante e incidentes como accidentes, lesionados, daños, pérdida o daño de equipo y uso de armas; operativamente, esa información permite reconstruir el evento, evaluar decisiones y documentar responsabilidades.

144. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, al iniciar una persecución, ¿cuál es la finalidad de utilizar señales visuales y audibles como pato, sirenas, torretas y altavoz?

A. Intimidar a las personas a bordo del vehículo perseguido para que desistan.
B. Alertar a otras personas conductoras y peatones sobre la situación de emergencia.
C. Indicar al vehículo perseguido que será interceptado.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.2.2 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor establece que la persona tripulante utiliza señales visuales y audibles como pato, sirenas, torretas y altavoz para alertar a otras personas conductoras y peatones; operativamente, estas señales reducen el riesgo para terceros y hacen identificable la intervención policial.

145. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, durante la persecución la persona auxiliar de la persona tripulante utiliza el altavoz para ordenar al vehículo perseguido que se detenga. ¿Cuál debe ser la indicación conforme al manual?

A. Que reduzca la velocidad y espere instrucciones.
B. Que se incorpore a una vialidad secundaria para evitar tránsito.
C. Que detenga su marcha a la extrema derecha de la vialidad.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.2.5 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor establece que la persona tripulante y/o auxiliar debe utilizar comandos verbales por altavoz ordenando la detención del vehículo perseguido e indicando que detenga su marcha a la extrema derecha de la vialidad; operativamente, esa instrucción busca una detención más previsible, controlada y menos riesgosa para la circulación.

146. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, si el vehículo perseguido no se detiene después de la orden por altavoz, ¿qué debe hacer la persona tripulante y/o auxiliar?

A. Mantener comunicación permanente con el C4 y con el personal operativo policial involucrado en la persecución para coordinar apoyos.
B. Continuar únicamente con comunicación interna entre la unidad principal y la secundaria.
C. Esperar a que el vehículo secundario asuma el mando operativo de la persecución.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.2.10 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor establece que, si el vehículo no se detiene, la persona tripulante y/o auxiliar debe mantener comunicación permanente con el C4 y con el personal operativo policial involucrado; la comunicación continua permite coordinar apoyos, actualizar riesgos y evitar actuaciones aisladas.

147. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, ¿qué información debe actualizar constantemente la persona tripulante y/o auxiliar durante una persecución?

A. Nombre del mando de turno, kilometraje de la unidad policial y tiempo estimado de intervención.
B. Ubicación y dirección del vehículo perseguido, particularidades del vehículo, número de personas a bordo y posible número y tipo de armas.
C. Número económico de las unidades cercanas, sector operativo y ruta probable de escape.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.2.12 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor establece que debe actualizarse constantemente la ubicación y dirección del vehículo perseguido, así como información útil como particularidades del vehículo, número de personas a bordo y posible número y tipo de armas; esos datos permiten al C4, al mando y a las unidades de apoyo tomar decisiones con información actualizada.

148. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, ¿cuál es la función del vehículo policial secundario durante la persecución?

A. Rebasar al vehículo policial principal para cerrar el paso al vehículo perseguido en la primera oportunidad.
B. Mantenerse fuera de la ruta de persecución y acudir únicamente cuando el vehículo perseguido se detenga.
C. Seguir al vehículo policial principal, mantener actualizada la información al C4 y, en su caso, asumir la función de vehículo principal si el primero no puede continuar.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Los numerales 7.2.13 y 7.2.14 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor señalan que el mando procura la participación de un vehículo policial secundario, el cual seguirá al principal, mantendrá actualizada la información al C4 sobre progreso, velocidades, cambios de dirección y cualquier dato útil, y podrá asumir la función principal si la unidad inicial no puede continuar; el vehículo secundario fortalece la coordinación y continuidad sin multiplicar innecesariamente las unidades en persecución.

149. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, cuando se da alcance al vehículo perseguido y éste detiene su marcha, ¿cómo debe colocarse inicialmente la unidad policial?

A. A una distancia suficiente y segura, considerando espacio, lugar, tipo de vialidad, tipo de vehículo policial, clima y entorno.
B. Paralela al vehículo perseguido para permitir contacto visual directo con la persona conductora.
C. Lo más cerca posible de la defensa trasera para impedir que el vehículo reinicie la marcha.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.3.1 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor establece que la persona tripulante debe detener el vehículo policial a una distancia suficiente y segura, de acuerdo con el espacio, lugar, tipo de vialidad, tipo de vehículo policial y condiciones climatológicas y del entorno; esa posición proporciona margen de reacción y reduce riesgos de agresión, colisión o fuga.

150. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, al dar alcance al vehículo perseguido y considerarse la situación de alto riesgo, ¿cuál es la actuación inicial correcta?

A. Aproximarse por la parte trasera lateral con control visual, ordenar que la persona conductora descienda lentamente y después solicitar apoyo.
B. Ordenar que todas las personas desciendan al mismo tiempo con manos visibles y esperar a que el C4 confirme si hay riesgo.
C. Informar al C4 el lugar, características del vehículo y de las personas perseguidas, motivo de la detención y necesidad de apoyo; después extremar precauciones, parapetarse, identificarse como policía por altavoz, ordenar que permanezcan sentados y dar instrucciones consecutivas a la persona perseguida para colocar manos en el volante, apagar el vehículo, arrojar las llaves, sacar las manos, descender de espaldas y avanzar conforme a los comandos policiales.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Conforme a los numerales 7.3.2, 7.3.5, 7.3.6, 7.3.7, 7.3.8 y 7.3.9 del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor, al darse alcance al vehículo debe informarse al C4 el lugar, características del vehículo y de las personas perseguidas, motivo de la detención y necesidad de apoyo; si la situación es de alto riesgo, el personal debe extremar precauciones, parapetarse, identificarse como policía por altavoz, ordenar que permanezcan sentados y emitir instrucciones consecutivas para controlar progresivamente a la persona perseguida antes de la

reducción de movimientos. Esta secuencia evita una aproximación precipitada, mantiene cobertura, asegura coordinación con C4 y reduce el riesgo de agresión, fuga o confusión durante la intervención.

AP08 Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito

Propósito del capítulo

Proporcionar al personal operativo policial los conocimientos, criterios y herramientas necesarios para brindar una atención inicial oportuna, efectiva, gratuita y centrada en las necesidades de las víctimas del delito.

Este capítulo busca que el personal policial pueda:

- Reconocer a las víctimas directas, indirectas y potenciales.
- Actuar conforme a los principios de dignidad, buena fe, debida diligencia, gratuidad, igualdad y trato preferente.
- Establecer una comunicación asertiva y respetuosa.
- Evitar la revictimización y cualquier conducta que minimice o desacredite lo expresado por la víctima.
- Identificar necesidades inmediatas de protección, atención médica, psicológica o jurídica.
- Aplicar un enfoque diferenciado frente a personas en situación de vulnerabilidad.
- Realizar entrevistas iniciales sin coacción y en condiciones de privacidad y seguridad.
- Solicitar servicios médicos o paramédicos cuando sea necesario.
- Brindar primeros auxilios únicamente cuando se cuente con la capacitación correspondiente.
- Documentar las lesiones, la atención proporcionada y la canalización realizada.
- Orientar o trasladar a la víctima hacia las instituciones municipales o estatales competentes.

El procedimiento se activa desde que el personal operativo establece contacto con una víctima en la vía o en espacios públicos y concluye cuando se le proporciona atención psicológica, médica o jurídica, o cuando se realiza su canalización ante la institución competente.

Ámbito de aplicación

Este capítulo resulta aplicable al personal operativo policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que, durante el cumplimiento de sus funciones, tenga un primer contacto con una persona que sea o pueda ser víctima de un delito.

Comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Atención inmediata y protección inicial.
- Comunicación asertiva y escucha activa.
- Identificación de riesgos y necesidades urgentes.
- Reconocimiento de víctimas directas, indirectas y potenciales.
- Atención a víctimas de violencia de género.
- Coordinación con instituciones de atención a víctimas.
- Entrevista inicial y detección de necesidades.
- Atención a personas con discapacidad.
- Atención a personas migrantes, indígenas o pertenecientes a pueblos originarios.
- Atención a personas de la comunidad LGBTIQ+.
- Atención a niñas, niños y adolescentes.
- Solicitud de ambulancia y atención paramédica.
- Contención emocional inicial.
- Registro de lesiones y actuaciones en el Informe Policial Homologado.
- Traslado, orientación o canalización institucional.

El bloque examina tanto los principios generales de atención como la actuación concreta del primer respondiente: identificación policial, entrevista, atención médica, contención emocional, documentación y canalización.

Reactivos

151. En la atención a víctimas, ¿cuál es el sentido operativo de actuar como primer respondiente?

A. Recabar de inmediato datos para la denuncia, aun si la persona no está emocionalmente estable.
B. Brindar una actuación inicial oportuna, equitativa, gratuita y efectiva para atender necesidades inmediatas.
C. Preservar el lugar de los hechos y esperar a que otra autoridad realice cualquier contacto con la víctima.

Respuesta correcta: B.

Justificación: el primer respondiente no sólo llega primero; debe activar una respuesta inicial centrada en la víctima. La actuación debe resolver necesidades urgentes de protección, salud, contención o canalización, no limitarse a generar información para una investigación. El manual establece que el personal operativo debe actuar de manera oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva en el primer contacto. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 3, Propósito del procedimiento.

152. En la atención a víctimas en vía o espacios públicos, ¿cuándo se considera que inicia y concluye el procedimiento?

A. Inicia con la denuncia formal y concluye con la judicialización del caso.
B. Inicia cuando se detiene al probable responsable y concluye con su puesta a disposición.
C. Inicia con el contacto del personal operativo con la víctima y concluye con atención psicológica, jurídica o canalización.

Respuesta correcta: C.

Justificación: el procedimiento no depende de que exista denuncia o detenido. Se activa desde el primer contacto con la víctima en la vía o espacios públicos y termina cuando se le brinda atención o se le conecta con la institución adecuada. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 4, Ámbito y alcance.

153. En la atención a víctimas, ¿qué conducta refleja mejor la comunicación asertiva exigida al personal?

A. Escuchar sin anticipar conclusiones, mantener calma, no minimizar el mensaje y mostrar disposición real para comprender.
B. Pedir a la víctima que sea breve, porque la prioridad operativa es identificar al probable responsable para procurarle la reparación del daño.
C. Usar frases tranquilizadoras para cerrar rápido la crisis y continuar con el procedimiento.

Respuesta correcta: A.

Justificación: la comunicación asertiva implica respeto, escucha atenta, control emocional y calma, sobre todo en situaciones de crisis. No equivale a acelerar la entrevista ni a “calmar” con frases automáticas que pueden minimizar lo ocurrido. Fundamento:

Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 5.1, Comunicación asertiva.

154. En la atención a víctimas, una persona que auxilia a la víctima directa y por ello pone en riesgo su integridad debe ser considerada:

A. Víctima indirecta, porque mantiene relación inmediata con la víctima directa.
B. Testigo protegido, porque únicamente presenció o conoció los hechos.
C. Víctima potencial, porque su integridad o derechos peligran por prestar asistencia.

Respuesta correcta: C.

Justificación: no toda persona afectada es víctima directa o indirecta. Quien auxilia a la víctima y por esa razón queda en riesgo requiere medidas de atención y protección, aunque no haya sufrido todavía el daño principal. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 5, Glosario de términos, en relación con víctimas potenciales.

155. En la atención a víctimas, ¿qué diferencia operativa existe entre víctima directa e indirecta?

A. La directa sólo puede ser quien denuncia, mientras que la indirecta es quien rinde testimonio.
B. La directa sufre daño o menoscabo en sus bienes jurídicos; la indirecta es familiar o persona a cargo con relación inmediata.
C. La directa recibe atención médica y la indirecta únicamente orientación jurídica.

Respuesta correcta: B.

Justificación: distinguir estos conceptos permite no excluir a familiares o personas cercanas que también pueden requerir apoyo, contención, información o canalización. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 5, Glosario de términos, definiciones de víctima directa y víctima indirecta.

156. En la atención a víctimas, ¿qué implica aplicar los principios de dignidad, buena fe, debida diligencia, gratuidad y trato preferente?

A. Que la víctima sea atendida sin barreras, con protección proporcional y sin poner en duda inicial su condición.
B. Que se le oriente cuando acepte denunciar formalmente.
C. Que el personal pueda decidir discrecionalmente si el hecho amerita atención especializada.

Respuesta correcta: A.

Justificación: estos principios impiden tratar a la víctima como una carga administrativa. La atención debe darse con buena fe, auxilio oportuno, protección proporcional y reconocimiento inicial de su situación. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.1.2, Principios que establece la Ley General de Atención a Víctimas.

157. En la atención inicial a víctimas, ¿cómo deben resumirse sus derechos constitucionales de manera útil para el primer contacto?

A. Como derecho a solicitar sanciones, ordenar diligencias y participar en la reparación del daño.
B. Como derecho a recibir copia de toda la carpeta de investigación desde el primer contacto policial.
C. Como derecho a asesoría jurídica y a recibir atención médica y psicológica de urgencia.

Respuesta correcta: C.

Justificación: en el primer contacto no se trata de explicar todo el proceso penal como clase de posgrado. Lo prioritario es comunicar derechos accionables: asesoría jurídica, atención médica y apoyo psicológico urgente. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.1.1 y Anexo 10.1, Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

158. En la atención a víctimas, si hay una persona lesionada y al mismo tiempo se tiene posibilidad de perseguir al probable responsable, ¿qué decisión es correcta?

A. Dividir la intervención sólo si la víctima acepta y puede esperar.
B. Priorizar la protección y salvaguarda de la víctima sobre la persecución o investigación.
C. Perseguir al probable responsable, porque la atención médica corresponde a otra institución.

Respuesta correcta: B.

Justificación: la prioridad institucional es preservar vida, integridad y seguridad de la víctima. La detención es relevante, pero no puede desplazar una necesidad urgente de protección. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.1.4, La atención a víctimas tiene prioridad sobre la detención de probables responsables.

159. En la atención a víctimas de violencia de género, ¿qué criterio debe seguir el personal?

A. Aplicar el manual especializado de violencia de género, sin excluir las reglas generales de atención a víctimas.
B. Aplicar únicamente el procedimiento general, para evitar duplicidad de protocolos.
C. Remitir a la víctima directamente a instancia ministerial, sin intervención inicial.

Respuesta correcta: A.

Justificación: la violencia de género exige un estándar especializado, pero la persona sigue siendo víctima y conserva los derechos generales de atención, auxilio, protección y canalización previstos para víctimas en general. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.1.5, Víctimas de violencia de género.

160. En la atención a víctimas cuyo primer contacto fue con la policía municipal, ¿qué finalidad tiene la coordinación con la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Estado?

A. Sustituir la intervención del personal municipal desde el inicio.
B. Permitir que la víctima acceda a servicios y derechos previstos en la legislación estatal.
C. Evitar que la víctima sea atendida por instancias privadas.

Respuesta correcta: B.

Justificación: la atención municipal es una puerta de entrada. La coordinación estatal permite continuidad, servicios especializados y acceso a derechos más amplios. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.1.8, Coordinación con la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Estado.

161. En la atención a víctimas durante una entrevista inicial, ¿cuál es la postura correcta del personal frente a lo narrado?

A. Actuar desde el supuesto de que lo narrado es cierto y no tratar a la víctima como sospechosa.
B. Contrastar de inmediato su dicho con posibles inconsistencias antes de ofrecer apoyo.
C. Evitar registrar su relato hasta que exista una denuncia formal.

Respuesta correcta: A.

Justificación: el primer contacto no es un juicio de credibilidad. La víctima debe ser escuchada sin ser tratada como probable responsable; después vendrán las etapas de investigación que correspondan. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.1.9, Entrevistas a la o las víctimas.

162. En la atención a víctimas, ¿qué condición debe cuidarse al realizar entrevistas?

A. Que se hagan en presencia de familiares para fortalecer la confianza.
B. Que se realicen frente a la persona señalada, si eso facilita aclarar los hechos.
C. Que sean individuales, en entorno apropiado y sin presencia de la persona agresora.

Respuesta correcta: C.

Justificación: entrevistar frente al agresor o ante terceros puede intimidar, contaminar el relato y profundizar el daño. La entrevista debe proteger privacidad y seguridad. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.1.9, Entrevistas a la o las víctimas.

163. En la atención a víctimas, si la persona no desea responder ciertas preguntas, ¿cuál es la actuación adecuada?

A. Hay que explicar que sin responder no podrá recibir ningún servicio.
B. Respetar la voluntariedad de la entrevista y no obligarla a contestar.
C. Formular las preguntas de otra manera hasta obtener la información.

Respuesta correcta: B.

Justificación: la entrevista sirve para conocer datos y necesidades, pero no puede convertirse en coacción. Forzar respuestas puede producir victimización secundaria y desconfianza institucional. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.1.9, Entrevistas a la o las víctimas.

164. En la atención a víctimas, ¿qué dato debe buscarse fundamentalmente durante la entrevista inicial?

A. Las necesidades inmediatas de la víctima, especialmente si requiere atención médica o psicológica urgente.
B. La reconstrucción completa del hecho para integrar una acusación formal.
C. La valoración personal del agente sobre si el relato parece coherente.

Respuesta correcta: A.

Justificación: el objetivo operativo no es agotar la investigación. La entrevista inicial debe detectar riesgos, necesidades de salud, contención emocional y apoyos urgentes. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.1.9, Entrevistas a la o las víctimas.

165. En la atención a víctimas con posible situación de vulnerabilidad, si el personal tiene duda sobre la existencia de discapacidad o vulnerabilidad, ¿qué debe hacer?

A. Esperar documento médico o constancia oficial.
B. Actuar como si no existiera vulnerabilidad hasta que se confirme.
C. Presumir que sí existe y ajustar la intervención.

Respuesta correcta: C.

Justificación: ante la duda, el estándar ordena proteger. Es mejor ajustar la atención que arriesgar una intervención que agrave la situación de la persona. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.2, Presunción de vulnerabilidad o discapacidad.

166. En la atención a víctimas con discapacidad, ¿qué implica aplicar ajustes razonables?

A. Aplicar un trato idéntico a todas las personas para no discriminar.
B. Preguntar si requiere asistencia específica y hacerlo constar en el informe correspondiente.
C. Pedir al acompañante que decida qué necesita la víctima.

Respuesta correcta: B.

Justificación: la igualdad no significa tratar igual situaciones distintas. El ajuste razonable se construye preguntando a la persona y documentando la asistencia requerida. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.3, Asistencia o ajustes razonables.

167. En la atención a víctimas que no pueden comunicarse adecuadamente en español o requieren lengua de señas, ¿qué debe gestionarse?

A. Apoyo de intérprete, traductor o persona cuidadora, según corresponda.
B. Una entrevista posterior, sin realizar ninguna actuación inicial.
C. La presencia de cualquier familiar, aunque la víctima no lo autorice.

Respuesta correcta: A.

Justificación: la comunicación efectiva es condición para ejercer derechos. Sin intérprete o apoyo adecuado, la atención puede convertirse en una formalidad vacía. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.4, Persona traductora o intérprete.

168. En la atención a víctimas con aparente discapacidad cognitiva o intelectual, ¿qué límite tiene la actuación policial?

A. Debe obtenerse una narración breve de los hechos antes de informar al mando.
B. Debe pedirse al acompañante que responda por la víctima.
C. Debe limitarse a informar la aparente discapacidad a la persona superior jerárquica o al Ministerio Público.

Respuesta correcta: C.

Justificación: la intervención debe evitar presiones o entrevistas inadecuadas. La ruta correcta es activar a la autoridad o mando competente para proteger derechos. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.5, Víctimas con discapacidad cognitiva o intelectual.

169. En la atención a víctimas con discapacidad visual, ¿qué conducta es adecuada?

A. Guiarla físicamente sin preguntar, para reducir riesgos.
B. Presentarse, situarse a un costado y orientar sobre el entorno físico.
C. Dirigirse preferentemente al acompañante para evitar confusión.

Respuesta correcta: B.

Justificación: se debe respetar la autonomía de la persona. La orientación sobre escaleras, banquetas o bordes reduce riesgos sin invadir corporalmente. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.6, Víctimas con discapacidad visual.

170. En la atención a víctimas con discapacidad física o motriz, ¿qué debe evitar el personal?

A. Invadir corporalmente o sujetar la mano, salvo que la persona lo solicite.
B. Preguntar si requiere algún ajuste razonable.
C. Verificar que conserve sus apoyos como muletas o prótesis.

Respuesta correcta: A.

Justificación: ayudar no autoriza tocar, mover o sujetar a la persona sin consentimiento. La asistencia debe respetar dignidad, autonomía y apoyos físicos. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.7, Víctimas con discapacidad física o motriz.

171. En la atención a víctimas pertenecientes a la comunidad LGTB+, ¿cuál actuación es correcta?

A. Usar el nombre legal hasta que la persona demuestre otra identidad.
B. Solicitar retirar accesorios personales para facilitar la identificación.
C. Dirigirse conforme a su identidad o expresión de género y proteger su privacidad.

Respuesta correcta: C.

Justificación: el trato digno exige respetar la forma en que la persona se identifica. Además, su identidad de género u orientación sexual no debe exponerse a terceros o medios. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.8, Víctimas de la comunidad LGTB+.

172. En la atención a víctimas indígenas o de pueblos originarios, ¿qué criterio debe observarse?

A. Pedir que se comuniquen en español si desean recibir atención municipal.
B. Respetar su autodescripción e identidad cultural y solicitar intérprete si es necesario.
C. Evitar toda mediación comunitaria, aunque resulte aplicable.

Respuesta correcta: B.

Justificación: el enfoque diferencial reconoce lengua, cultura y pertenencia comunitaria. La atención no debe imponer barreras culturales ni lingüísticas; además, cuando proceda, pueden privilegiarse mediación y conciliación en conflictos comunitarios. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.9, Víctimas de comunidades indígenas o pueblos originarios.

173. En la atención a víctimas migrantes, ¿cuál actuación se aparta del estándar?

A. Solicitar que acrediten o verifiquen su situación migratoria.
B. Identificar lugar de origen y lengua materna para valorar necesidad de traducción.
C. Explicar derechos y situación jurídica de forma sencilla y sin tecnicismos.

Respuesta correcta: A.

Justificación: el contacto con víctimas migrantes no es control migratorio. Pedir documentos puede inhibir la ayuda y vulnerar derechos. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.10, Víctimas migrantes.

174. En la atención a víctimas migrantes cuando están presentes familiares, ¿qué debe observarse?

A. Separar a hombres de mujeres, para su protección.
B. Entrevistar sólo a la víctima directa y retirar a las víctimas indirectas.
C. Mantener juntas a la víctima directa y a las víctimas indirectas familiares, sin separarlas.

Respuesta correcta: C.

Justificación: la separación puede agravar vulnerabilidad, miedo o desorientación. Mantener al núcleo familiar junto protege emocionalmente y reduce riesgos. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.10, Víctimas migrantes.

175. En la atención a víctimas niñas, niños y adolescentes, ¿qué forma de interacción es adecuada?

A. Hablar de pie y con lenguaje técnico para mostrar autoridad.
B. Colocarse a su nivel visual, usar tono mesurado y preguntas claras y sencillas.
C. Dirigirse únicamente a la persona adulta acompañante.

Respuesta correcta: B.

Justificación: la comunicación debe adaptarse a la edad y condición de la víctima. Colocarse a su altura y usar lenguaje claro reduce intimidación y favorece confianza. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.11, Víctimas niñas, niños y adolescentes.

176. En la atención a víctimas niñas, niños y adolescentes, ¿qué derecho debe cuidarse especialmente?

A. El resguardo de su identidad y datos personales.
B. La obligación de narrar los hechos completos ante el primer respondiente.
C. La comparecencia inmediata ante medios de comunicación si el caso es público.

Respuesta correcta: A.

Justificación: niñas, niños y adolescentes requieren protección reforzada. La exposición de identidad o datos puede generar daños adicionales y victimización secundaria. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.2.11, Víctimas niñas, niños y adolescentes, y Anexo 10.1, Artículo 20 constitucional.

177. En la atención inicial a víctimas, ¿cuál es el primer acto formal que debe realizar el personal operativo al establecer contacto?

A. Preguntar si desea denunciar.
B. Solicitar identificación oficial.
C. Identificarse indicando grado y nombre.

Respuesta correcta: C.

Justificación: la identificación genera confianza, certeza y trazabilidad. La víctima debe saber quién la atiende antes de aportar información o aceptar apoyo. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.3.2.

178. En la atención inicial a víctimas, después de identificarse, ¿qué debe buscar el personal mediante comunicación asertiva?

A. Determinar si hay elementos para detener a una persona.
B. Comprender la situación e identificar necesidades inmediatas.
C. Obtener la mayor cantidad de datos para el IPH.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El IPH y la posible detención importan, pero en esta fase la prioridad es detectar qué necesita la víctima: seguridad, atención médica, contención, alimento, agua, vestimenta o canalización. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.3.3.

179. En la atención a víctimas, ¿por qué se consulta si requiere agua, alimento o vestimenta?

A. Porque las necesidades básicas también forman parte de una atención digna e inmediata.
B. Porque el apoyo material complementa la obligación de canalizar.
C. Porque se debe brindar ayuda si la víctima carece de recursos propios.

Respuesta correcta: A.

Justificación: la atención no es sólo jurídica. Una víctima puede requerir condiciones mínimas de estabilidad física o emocional antes de hablar, decidir o trasladarse. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.3.4.

180. En la atención a víctimas, ¿qué debe informarse sobre sus posibilidades de apoyo inmediato?

A. Que puede acudir al Ministerio Público para pedir cualquier servicio.
B. Que debe recibir apoyo si hay lesiones visibles.
C. Que puede conversar con una persona de apoyo emocional, obtener asesoría jurídica o recibir valoración médica general.

Respuesta correcta: C.

Justificación: informar estas opciones permite que la víctima conozca rutas concretas de ayuda. No debe condicionarse la orientación a denuncia, lesiones visibles o trámite previo. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.3.5.

181. En la atención a víctimas, si no hay heridas visibles, pero la persona refiere dolor o agresión, ¿qué debe recordar el personal?

A. Que sólo las lesiones visibles justifican atención urgente.
B. Que la ausencia de heridas externas no descarta agresión o lesiones.
C. Que debe esperar valoración ministerial antes de solicitar apoyo médico.

Respuesta correcta: B.

Justificación: muchas lesiones no son evidentes. El personal no debe descartar atención médica por una revisión superficial ni convertir su impresión visual en diagnóstico. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.3.6.

182. En la atención a víctimas con lesiones urgentes, ¿cuál es la ruta operativa correcta?

A. Solicitar al C4 la presencia de una ambulancia.
B. Trasladarla directamente en la unidad policial, para mayor prontitud.
C. Pedirle que acuda por sus medios para no alterar la escena.

Respuesta correcta: A.

Justificación: C4 permite activar despacho, registro y atención de emergencia. El traslado improvisado puede generar riesgos y dejar sin trazabilidad la intervención. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.3.7.

183. En la atención a víctimas lesionadas, ¿cuándo puede brindar primeros auxilios el personal operativo?

A. Siempre que la víctima lo solicite.
B. Sólo cuando el personal paramédico tarde más de diez minutos.
C. Cuando cuente con la capacitación necesaria, mientras arriba el personal paramédico.

Respuesta correcta: C.

Justificación: la buena intención no sustituye la capacitación. Intervenir sin conocimientos puede agravar lesiones o comprometer la seguridad de la víctima. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.3.9.

184. En la atención a víctimas lesionadas, ¿qué datos deben documentarse para asentarse posteriormente en el IPH?

A. La hora de llegada de la ambulancia.
B. Lesiones visibles y referidas, institución médica de traslado, datos de paramédicos y ambulancia.
C. La negativa o aceptación de la víctima a recibir atención.

Respuesta correcta: B.

Justificación: el IPH debe reflejar la trazabilidad de la atención: qué lesiones se observaron o refirieron, quién atendió y a dónde fue trasladada la víctima. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numerales 7.3.11 y 7.3.12.

185. En la atención a víctimas en crisis emocional, ¿qué debe evitar el personal?

A. Usar frases que minimicen la situación, como “no pasa nada” o “todo estará bien”.
B. Hacerle saber que recibirá atención médica.
C. Permitirle expresarse si así lo desea.

Respuesta correcta: A.

Justificación: las frases hechas pueden sonar amables, pero invalidan la experiencia de la víctima. Lo correcto es transmitir seguridad sin minimizar. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numerales 7.3.14 y 7.3.15.

186. En la atención a víctimas en crisis emocional, ¿qué técnica básica puede utilizarse para apoyar la estabilización inicial?

A. Pedirle que relate varias veces los hechos para ordenar sus recuerdos.
B. Mantener silencio total hasta que recupere la calma.
C. Invitarla a respirar en tres tiempos: inhalar, retener y exhalar.

Respuesta correcta: C.

Justificación: la respiración en tres tiempos es una herramienta sencilla de contención inicial. No sustituye atención profesional, pero ayuda a reducir la intensidad de la crisis. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.3.16.

187. En la atención a víctimas que requieren apoyo emocional inmediato o valoración médica general, ¿qué debe ofrecer el personal?

A. Canalización verbal a cualquier institución cercana.
B. Traslado a la Subdirección de Servicios Médicos, Psicosociales y Administrativos ubicada en Juzgados Cívicos.
C. Esperar a que la víctima solicite una cita por su cuenta.

Respuesta correcta: B.

Justificación: el estándar prevé una ruta concreta de atención inmediata. La víctima no debe quedar navegando sola en el laberinto institucional; ahí hasta Teseo pediría GPS. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.3.18.

188. En la atención a víctimas que no requieren apoyo inmediato, pero sí asistencia jurídica, ¿qué información debe proporcionarse?

A. Nombre, teléfono oficial y ubicación de la persona titular de la Subdirección de Atención a Víctimas para agendar atención.
B. Únicamente la dirección del Ministerio Público más cercano.
C. Una recomendación general para buscar asesoría legal externa.

Respuesta correcta: A.

Justificación: la orientación debe ser concreta y verificable. Dar datos oficiales facilita continuidad y evita que la víctima abandone el proceso por falta de información. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito, numeral 7.3.22.

AP 09 Manual de Políticas de Actuación Policial Fuera de Servicio

Propósito del capítulo

Establecer los conocimientos que debe dominar el personal policial para conducirse de manera ética, legal, prudente y congruente con su función cuando no se encuentra de turno o en servicio. Comprende las restricciones relacionadas con el uniforme, armamento, equipo, identificaciones y demás recursos institucionales; el comportamiento en la vida privada; el uso de redes sociales; la reserva de información; los empleos y actividades incompatibles; así como los supuestos excepcionales en los que puede auxiliar, intervenir en flagrancia, actuar en legítima defensa o dar aviso a las autoridades.

Ámbito de aplicación

Es aplicable a todo el personal policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de San Luis Potosí, incluyendo personal operativo y administrativo de carrera policial, cuando se encuentre descansando, suspendido, de vacaciones, con licencia o fuera de su turno.

El documento establece únicamente políticas de actuación. El probable incumplimiento de sus prohibiciones u obligaciones deberá investigarse y, en su caso, sancionarse conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación y la Imposición de Sanciones Disciplinarias al Personal Policial y demás normativa institucional aplicable.

Reactivos

189. En las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿cuándo se considera que el personal policial está fuera de servicio?

A. Cuando se encuentra de vacaciones autorizadas.
B. Cuando no está de turno o en servicio, ya sea por descanso, suspensión, vacaciones, licencia u otra circunstancia similar.
C. Cuando se encuentra fuera de su sector, aunque esté cumpliendo una comisión.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El Manual de actuación policial fuera de servicio define “fuera de servicio” como el momento en que el personal no está de turno o en servicio, incluyendo descanso, suspensión, vacaciones o licencia. Esta definición determina cuándo se activan las restricciones especiales sobre uniforme, equipo, actuación y empleos permitidos. Fundamento: numeral 5.3.

190. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué implica un conflicto de interés?

A. Que intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del cargo.
B. Que dos o más personas integrantes de la Secretaría tengan desacuerdos sobre situaciones dentro o fuera del servicio.
C. Que un mando cambie de asignación a un elemento por necesidades operativas.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El conflicto de interés se presenta cuando intereses privados pueden afectar la imparcialidad del servidor público. Esto impide que el policía fuera de servicio realice empleos o actividades que comprometan su neutralidad. Fundamento: numerales 5.1 y 7.1.1.15 del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

191. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué regla aplica al uso de objetos y recursos institucionales?

A. Fuera de servicio está prohibido usar, portar, disponer, prestar o comercializar uniforme, armamento, equipo, insignias, identificaciones, vehículos oficiales y demás recursos institucionales.
B. Fuera de servicio pueden usarse si el elemento los conserva bajo resguardo personal.
C. Fuera de servicio sólo está prohibido usar armamento, pero no insignias ni identificaciones.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La prohibición evita abuso de autoridad, confusión ciudadana, exposición del elemento y uso indebido de bienes públicos. El policía fuera de servicio no debe operar ni aparentar operar con recursos institucionales. Fundamento: numeral 7.1.1.1 del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

192. En las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué conducta está prohibida respecto de documentación, uniformes o equipo proporcionado por la Secretaría?

A. Resguardarlos conforme a las instrucciones recibidas.
B. Sustraerlos, alterarlos, esconderlos, dañarlos o destruirlos.
C. Reportar su deterioro al mando inmediato.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La documentación, uniformes y equipo forman parte del control institucional. Alterarlos, dañarlos o esconderlos afecta la disciplina, la trazabilidad y la responsabilidad administrativa del personal. Fundamento: numeral 7.1.1.2 del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

193. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué conducta está prohibida hacia subordinados, compañeras o compañeros de trabajo?

A. Acudir a fiestas y consumir bebidas alcohólicas.
B. Dar seguimiento a una instrucción recibida durante el turno.
C. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La disciplina policial no autoriza maltrato ni intimidación. La obligación de comportamiento profesional se mantiene incluso fuera del horario laboral. Fundamento: numeral 7.1.1.3 del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

194. Personal fuera de servicio graba un video para redes sociales explicando tácticas policiales y mostrando parte de su equipo. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué valoración es correcta?

A. Puede hacerlo si usa una cuenta personal y no aparece uniformado.
B. No puede hacerlo; el contenido sobre función policial sólo puede realizarse durante el servicio y con autorización previa de Comunicación Social.
C. Puede hacerlo si el contenido mejora la imagen de la corporación.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual prohíbe realizar contenido para redes sociales sobre aspectos de la función policial fuera de servicio. Esta regla protege información, imagen institucional, seguridad del personal y control comunicacional. Fundamento: numeral 7.1.1.4 del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

195. Una policía fuera de servicio consume una sustancia controlada con receta privada, pero sin aval del servicio médico que atiende al personal de la Secretaría. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué respuesta es correcta?

A. Está permitido porque cualquier receta médica es suficiente.
B. Está permitido siempre que ocurra fuera del turno.
C. No se actualiza la excepción del manual si no existe prescripción médica avalada por el servicio médico correspondiente.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La excepción sólo procede cuando existe prescripción médica avalada por el servicio médico que atiende al personal de la Secretaría. La razón es proteger la capacidad de reacción, juicio y seguridad del personal. Fundamento: numeral 7.1.1.5 del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

196. Un policía fuera de servicio se identifica como elemento de la Secretaría para exigir trato preferente en un estacionamiento y amenaza al encargado. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué conducta realiza?

A. Una conducta prohibida: ostentarse como personal policial para amenazar, influir, actuar con prepotencia, hostilidad o agresión hacia terceros.
B. Una actuación no relevante desde el punto de vista institucional porque no conserva su calidad policial las 24 horas.
C. Una conducta permitida si no utilizó uniforme ni arma.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Fuera de servicio no puede utilizar su calidad institucional para intimidar o conseguir ventajas. Esa conducta deteriora la confianza ciudadana y constituye abuso. Fundamento: numeral 7.1.1.6. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio

197. Personal policial acude a un concierto público, muestra su identificación de la Secretaría y consigue que a un familiar le otorguen un beneficio. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué aplica?

A. Puede hacerlo si el beneficio no fue para él directamente.
B. Está prohibido identificarse como personal de la Secretaría en reuniones no oficiales para recibir beneficios propios o para terceras personas.
C. Puede hacerlo si no amenaza ni agrede a nadie.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La prohibición incluye beneficios personales y para terceros. El razonamiento es evitar influyentismo, favoritismo y uso patrimonial de la función pública. Fundamento: numeral 7.1.1.7. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

198. En las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué debe hacer el personal frente a invitaciones que puedan comprometer su imparcialidad?

A. Aceptarlas si ocurren fuera del turno laboral.
B. Aceptarlas si no existe beneficio económico directo.
C. Abstenerse de aceptarlas o hacerlas cuando considere que comprometen su imparcialidad.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La imparcialidad no termina al concluir el turno. Si una invitación puede condicionar decisiones futuras o generar apariencia de favoritismo, debe evitarse. Fundamento: numeral 7.1.1.8. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

199. Personal policial concluye su turno, deja el arma en resguardo, pero sale de las instalaciones uniformado para tomar transporte público. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué debe observar?

A. Debe egresar vestido de civil, porque transitar uniformado y desarmado en vía pública lo coloca en desventaja ante una situación de riesgo.
B. Puede salir uniformado porque acaba de terminar el servicio.
C. Puede salir uniformado si cubre insignias.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La regla protege la vida e integridad del personal. El elemento fuera de servicio, uniformado y desarmado puede ser identificado como policía sin contar con condiciones tácticas de protección. Fundamento: numeral 7.1.1.9. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

200. Caso práctico. Un policía llega a iniciar turno con aliento alcohólico y signos visibles de haber bebido la noche anterior. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué respuesta corresponde?

A. Puede iniciar servicio si afirma sentirse bien y se queda a realizar tareas administrativas.
B. Tiene prohibido presentarse a iniciar turno con secuelas del consumo de bebidas alcohólicas.
C. Puede iniciar servicio si no porta arma durante las primeras horas.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La operación policial exige plena capacidad física, mental y de reacción. Las secuelas del alcohol afectan juicio, coordinación, autocontrol y seguridad operativa. Fundamento: numeral 7.1.1.10. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

201. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué regla aplica a prestar servicios de seguridad o vialidad por cuenta propia?

A. Se permite si se realiza en día de descanso.
B. Se permite si no se usa uniforme ni equipo oficial.
C. Está prohibido prestar servicios de seguridad pública, privada o de vialidad por cuenta propia.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La función policial no puede privatizarse ni ejercerse informalmente. La regla evita conflictos de interés, simulación de autoridad y uso indebido de experiencia o investidura. Fundamento: numeral 7.1.1.11. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

202. Personal policial de la Secretaría acepta trabajar como servidor público en otro municipio durante sus días de descanso. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué indica el manual?

A. Está prohibido trabajar como servidor público en la federación, entidad federativa u otros municipios.
B. Está permitido si no coincide con su horario de turno.
C. Está permitido si informa verbalmente al mando.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La prohibición busca evitar duplicidad de funciones, conflicto institucional y afectación a la disponibilidad del personal. No depende únicamente de si el horario se cruza o no con el turno. Fundamento: numeral 7.1.1.12. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

203. Un policía fuera de servicio vende tenis y ropa piratas por redes sociales. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué regla aplica?

A. No aplica el manual porque la conducta ocurre fuera del trabajo.
B. Está prohibido realizar actos de comercio con mercancía ilícita o ilegal.
C. Sólo sería relevante si usa uniforme, patrulla o identificación oficial.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La conducta policial debe ser ética dentro y fuera del servicio. Participar en comercio ilícito contradice directamente la función de seguridad y afecta la legitimidad institucional. Fundamento: numeral 7.1.1.13. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

204. Caso práctico. Una policía fuera de servicio trabaja por las noches como encargada de seguridad en un bar con venta de bebidas alcohólicas. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué respuesta es correcta?

A. Puede hacerlo si el establecimiento tiene licencia municipal.
B. Puede hacerlo si no porta uniforme ni arma y no se ostenta como policía.
C. Está prohibido realizar cualquier actividad comercial o laboral en lugares donde se comercialicen bebidas alcohólicas.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La prohibición no depende de que el establecimiento opere legalmente ni de que se use uniforme. Operativamente, busca evitar exposición a riesgos, conflictos de interés y confusión entre función pública y actividad privada. Fundamento: numeral 7.1.1.14. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

205. Caso práctico. Un elemento fuera de servicio acepta empleo con una empresa cuyos intereses podrían verse beneficiados por información o contactos de la Secretaría. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué debe valorarse?

A. Que sólo habría problema si usa equipo institucional.
B. Que puede existir conflicto de interés y, por tanto, la actividad está prohibida.
C. Que es válido si el empleo se realiza en horario nocturno.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Si el empleo puede afectar independencia, imparcialidad o generar intereses privados vinculados a la función pública, debe evitarse. El riesgo es sustantivo, no sólo de horario o uso de uniforme. Fundamento: numerales 5.1 y 7.1.1.15. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

206. En las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué obligación ética conserva el personal policial?

A. Debe apegarse al Código de Ética y mantener comportamiento ético en su vida profesional y privada.
B. Sólo debe observar el Código de Ética dentro de instalaciones oficiales.
C. Sólo debe cuidar su conducta cuando porte uniforme.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La calidad de servidor público exige comportamiento ético también fuera de servicio. La conducta privada puede impactar la confianza pública y la imagen institucional. Fundamento: numerales 7.1.2.1 y 7.1.2.2. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

207. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué debe hacer el personal respecto de la información que conoce por sus funciones?

A. Puede compartirla solo con familiares.
B. Debe guardar reserva, especialmente respecto de información relacionada con operativos policiales.
C. Puede publicarla o difundirla si considera que ayuda a prevenir delitos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La reserva protege operativos, seguridad del personal, investigaciones y eficacia institucional. Fuera de servicio no se relaja el deber de confidencialidad. Fundamento: numeral 7.1.2.3. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

208. Un policía fuera de servicio presencia un robo en desarrollo. No porta uniforme, arma ni equipo institucional. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿cuál es la regla general que debe considerar?

A. Que debe asumir el mando del lugar por su experiencia policial.
B. Que puede ordenar revisiones preventivas a quienes estén cerca.
C. Que fuera de servicio no puede actuar como policía ni hacer algo distinto a lo que puede hacer cualquier ciudadano.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La regla central es que fuera de servicio no actúa como policía. Su actuación se limita a lo que puede hacer cualquier ciudadano, sin perjuicio de avisar a personal en servicio, auxiliar sin ponerse en riesgo, actuar en flagrancia o legítima defensa. Fundamento: numeral 7.1.2.4. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

209. Personal policial fuera de servicio observa una riña con armas blancas mientras está acompañado de su familia. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué debe hacer como regla general?

A. Abstenerse de intervenir si existe riesgo para su vida o la de terceros y solicitar apoyo.
B. Intervenir físicamente de inmediato por su formación policial.
C. Identificarse como policía y ordenar que todos se tiren al piso.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La política general es abstenerse de intervenir en situaciones que impliquen riesgo. Operativamente, fuera de servicio puede carecer de equipo, respaldo, comunicación y condiciones tácticas. Fundamento: numeral 7.1.2.5. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

210. Un policía fuera de servicio ve a una persona arrebatar un bolso y correr. La detiene inmediatamente, sin ponerse en riesgo grave. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué debe hacer después?

A. Interrogarla y revisar su teléfono antes de entregarla.
B. Ponerla sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana para que ésta la remita al Ministerio Público.
C. Llevarla a la comandancia para identificarla plenamente.

Respuesta correcta: B.

Justificación: En flagrancia puede detener como cualquier ciudadano, pero debe poner a la persona sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana. No puede realizar actos de investigación por cuenta propia. Fundamento: numeral 7.1.2.6. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

211. Un policía fuera de servicio es atacado físicamente y usa fuerza necesaria y proporcional para protegerse. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué supuesto reconoce el manual?

A. No puede defenderse porque está fuera de servicio.
B. Puede usar cualquier medio sin atender proporcionalidad.
C. Puede actuar en legítima defensa de bienes jurídicos propios o de terceros, conforme a los principios aplicables, como cualquier ciudadano.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Fuera de servicio conserva el derecho a la legítima defensa, pero no como facultad policial ilimitada. Debe actuar conforme a los principios aplicables a cualquier ciudadano. Fundamento: numeral 7.1.2.7. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

212. Personal policial fuera de servicio encuentra a una persona lesionada en la vía pública, pero la zona sigue siendo peligrosa. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué debe hacer?

A. Brindar auxilio sólo si no pone en riesgo su propia integridad y solicitar apoyo de emergencia.
B. Ingresar de inmediato a la zona de riesgo por su deber policial.
C. Retirarse sin avisar, porque está fuera de servicio.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El deber de auxilio existe, especialmente respecto de personas lesionadas, pero no obliga a exponerse de manera irrazonable. La decisión operativa correcta es auxiliar sin generar más víctimas y pedir apoyo. Fundamento: numeral 7.1.2.8. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

213. Fuera de servicio, una policía observa movimientos que podrían indicar un robo a negocio en desarrollo. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué debe hacer?

A. Entrar al negocio para confirmar los hechos.
B. Dar aviso al personal policial en servicio, directamente o por el 911, y aportar información sobre el nivel de riesgo observado.
C. Publicar en redes sociales para advertir a vecinos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Ante un hecho probablemente delictivo en desarrollo, debe avisar al personal policial en servicio o al 911. Su experiencia debe servir para comunicar información útil sobre el riesgo, no para intervenir sin respaldo. Fundamento: numeral 7.1.2.9. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

214. En las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué debe hacer el personal si el mando lo llama para incorporarse por emergencia o necesidades del servicio?

A. Atender el llamado del mando.
B. Puede o no atenderlo, si se encuentra en día de descanso.
C. Acudir sólo si desea realizar horas extra.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Aunque esté fuera de servicio, debe atender el llamado del mando en emergencias o por necesidades del servicio. Esto permite reforzar la capacidad institucional ante situaciones extraordinarias. Fundamento: numeral 7.1.2.10. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

215. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿cuál es el razonamiento operativo detrás de ingresar o egresar vestido de civil al comenzar o concluir turno?

A. Evitar el desgaste del uniforme.
B. Proteger la vida e integridad del personal, evitando que transite uniformado y desarmado en vía pública en situación de desventaja.
C. Facilitar el control administrativo del horario laboral.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La razón principal es de seguridad operativa. Un elemento uniformado y desarmado fuera de turno puede ser identificado como policía sin contar con respaldo, equipo o condiciones de protección. Fundamento: numeral 7.1.1.9. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

216. En las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿en qué supuesto puede realizarse contenido para redes sociales relacionado con la función policial?

A. Cuando se trate de contenido positivo para la imagen institucional, aunque no exista autorización.
B. Cuando el elemento esté de descanso y use cuentas personales.
C. Durante el servicio y con autorización previa de la persona titular de la Subdirección de Comunicación Social.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El manual no deja la decisión al criterio individual del elemento. Exige que sea durante el servicio y con autorización previa, para proteger información, imagen institucional y seguridad operativa. Fundamento: numeral 7.1.1.4 del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

217. Un policía fuera de servicio presencia una discusión vecinal sin delito evidente, aunque la conducta está escalando. Se identifica como policía, indica que procederá a detener a una persona y argumenta que deben obedecer sus instrucciones. Conforme a las políticas de actuación policial fuera de servicio, ¿qué valoración es correcta?

A. Actúa indebidamente, porque fuera de servicio no puede actuar como policía ni ostentarse para imponerse frente a terceros, aunque esté en presencia de un probable delito.
B. Actúa correctamente porque su investidura policial permanece activa las 24 horas.
C. Actúa correctamente si después informa al mando, porque está actuando ante un delito flagrante.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Fuera de servicio no puede hacer algo distinto a lo que puede hacer cualquier ciudadano. Además, está prohibido ostentarse como personal policial para amenazar, influir, actuar con prepotencia, hostilidad o agresión. Fundamento: numerales 7.1.1.6 y 7.1.2.4. del Manual de políticas de actuación policial fuera de servicio.

AP10. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Propósito del capítulo

Que el personal operativo conozca y aplique las medidas destinadas a proteger a las personas, instalaciones, documentación, equipos e información de la Secretaría, mediante el control ordenado de accesos y salidas, la vigilancia de áreas restringidas, la revisión de objetos, el cumplimiento de las reglas de estacionamiento, la protección de datos y la actuación coordinada ante riesgos, emergencias o contingencias.

El personal deberá comprender que la seguridad de las instalaciones no corresponde exclusivamente a quienes se encuentran asignados a las garitas o a la guardia en prevención.

Todas las personas integrantes de la Secretaría tienen la obligación de respetar los controles establecidos y colaborar para mantener un entorno seguro y controlado.

Ámbito de aplicación

Este capítulo es aplicable al personal operativo policial de la Secretaría que:

Ingrese, permanezca o salga del edificio central, jefaturas regionales, juzgados cívicos o Centro de Internamiento Municipal.

Utilice estacionamientos o áreas de circulación interna.

Porte mochilas, bolsas, portafolios, equipo o materiales.

Tenga acceso a registros, imágenes, sistemas de videovigilancia o información institucional.

Se encuentre presente durante una manifestación, amenaza, emergencia, evacuación o contingencia.

Desempeñe funciones de guardia en prevención, control de accesos, vigilancia, custodia o seguridad interna.

Reactivos

218. Conforme a las políticas de seguridad de las instalaciones de la Secretaría, personal policial que no está en servicio ni en turno, necesita ingresar al edificio central para realizar un trámite administrativo. Se presenta en horario hábil, con su credencial, pero viste pantalón corto y sandalias. ¿Cuál es la actuación correcta?

A. Permitirle el ingreso porque forma parte de la Secretaría y porta credencial oficial.
B. Permitirle el ingreso sólo si el mando lo autoriza.
C. Negarle el ingreso, porque, aunque puede entrar en días y horas hábiles mostrando credencial, debe vestir con decoro y no se permite ingresar con pantalones cortos o chanclas.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Pertenecer a la Secretaría no elimina las reglas de seguridad de las instalaciones; el ingreso fuera de turno o servicio se permite para trámites, pero condicionado a que sea en días y horas hábiles, con credencial y vestimenta decorosa. Fundamento: política 7.2.17 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

219. En aplicación de los procedimientos de seguridad de las instalaciones de la Secretaría, una policía en funciones administrativas necesita salir del edificio central durante su horario laboral para atender un asunto personal. Muestra su credencial al

personal de guardia y afirma que con eso basta porque regresará en una hora. ¿Qué debe exigirse?

A. Que registre verbalmente su salida con el personal de guardia, pues la credencial acredita su adscripción.
B. Que cuente con pase de salida, ya que las salidas del personal en horas laborales deben realizarse mediante ese documento.
C. Que deje su credencial en la recepción y la recupere al regresar, para controlar su ausencia temporal.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La credencial acredita identidad y adscripción, pero no sustituye la autorización para ausentarse durante la jornada; el pase de salida permite dejar constancia de que la salida fue autorizada y mantiene control sobre la presencia del personal dentro de las instalaciones. Fundamento: política 7.2.18 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

220. Dentro de las reglas de seguridad de las instalaciones de la Secretaría, un integrante ingresa por recepción con una mochila y se niega a mostrar su contenido porque “no es visitante”. ¿Cuál es la respuesta correcta?

A. Debe mostrar el contenido de mochilas, bolsas o portafolios si entra con ellas, aun siendo personal de la Secretaría.
B. Sólo puede revisarse si existe sospecha fundada de que transporta un objeto prohibido.
C. No puede revisarse, salvo autorización expresa de la persona titular de la Secretaría.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El control de objetos no tiene como finalidad desconfiar del personal, sino proteger instalaciones, equipo, documentación, información institucional y seguridad interna; por eso la obligación aplica también al personal de la Secretaría cuando entra o sale con mochilas, bolsas o portafolios. Fundamento: procedimiento 7.7.5 y procedimiento 7.7.9 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

221. En el contexto de la seguridad de las instalaciones de la Secretaría, un policía municipal que no está adscrito al C4 solicita entrar “sólo un momento” a esa área para saludar a un compañero. Argumenta que también pertenece a la Secretaría. ¿Qué procede?

A. Permitir el ingreso si acredita ser personal policial y no porta objetos prohibidos.
B. Permitir el ingreso si va acompañado por otro elemento adscrito al C4.
C. Negar el ingreso, porque el C-4 es área restringida incluso para personal no autorizado de la Secretaría.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Hay áreas donde la seguridad no depende sólo de pertenecer a la corporación, sino de contar con autorización funcional; el C4, el sótano y la armería son espacios restringidos porque concentran información, equipo o recursos sensibles, y permitir accesos informales rompe la trazabilidad del control. Fundamento: políticas 7.2.3 y 7.2.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

222. Conforme a las políticas de seguridad de las instalaciones de la Secretaría aplicables a juzgados cívicos, personal de otra corporación acude para acompañar un trámite y pretende ingresar con su arma de cargo. ¿Qué debe hacerse?

A. Permitirle el ingreso porque pertenece a una institución de seguridad pública.
B. Permitirle el ingreso sólo si mantiene el arma asegurada y no la manipula.
C. No permitir el ingreso con arma; el personal de otras corporaciones debe ingresar sin arma de cargo.

Respuesta correcta: C.

Justificación: En instalaciones de justicia cívica, el control de armas reduce riesgos para personas usuarias, personal, infractores y visitantes; la pertenencia a otra corporación no genera una excepción automática, porque la prioridad operativa es mantener un entorno seguro y controlado. Fundamento: política 7.4.3 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

223. Bajo las reglas de seguridad de las instalaciones de la Secretaría, una persona servidora pública acude al edificio central con su hija menor de edad porque no tuvo con quién dejarla. Pide que permanezca con ella en su oficina durante la jornada. ¿Qué respuesta se ajusta al manual?

A. Puede ingresar excepcionalmente bajo responsabilidad del padre, madre o tutor, pero debe permanecer exclusivamente en el área de comedor del edificio central.
B. Puede ingresar y permanecer en cualquier área administrativa, siempre que no interfiera con el servicio.
C. No puede ingresar en ninguna circunstancia, porque toda persona menor de edad está prohibida en instalaciones de la Secretaría.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La regla distingue entre menores acompañantes de visitantes o proveedores, cuyo ingreso no se permite, y menores hijas o hijos del personal de la Secretaría, cuyo ingreso sólo es excepcional y bajo responsabilidad absoluta del padre, madre o tutor; aun así, se limita su permanencia al comedor para reducir riesgos y evitar circulación en áreas operativas. Fundamento: política 7.2.7 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

224. De acuerdo con las políticas de seguridad de las instalaciones de la Secretaría, una persona visitante llega al edificio central en aparente estado de ebriedad, grita al personal y exige entrar porque "sólo va a entregar un documento". ¿Cuál es la actuación correcta?

A. Permitirle ingresar únicamente hasta oficialía de partes, evitando que pase a áreas internas.
B. No permitir el ingreso por encontrarse intoxicada o con actitud agresiva; si atenta contra la integridad del personal o la seguridad de las instalaciones, debe ponerse a disposición de la autoridad competente.
C. Permitirle el ingreso si acepta ser acompañada por personal de guardia.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La seguridad de instalaciones exige prevenir riesgos antes de que escalen; un trámite no justifica permitir el acceso a una persona intoxicada, agresiva o violenta, y si además atenta contra la integridad del personal o la seguridad del inmueble, la respuesta debe pasar del control administrativo a la intervención de la autoridad competente. Fundamento: políticas 7.2.6 y 7.2.12 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

225. Conforme a las medidas de seguridad de las instalaciones de la Secretaría, durante una emergencia en el edificio central se ordena evacuar. Un policía propone usar el ascensor para bajar más rápido a una persona nerviosa y reunir al personal en la entrada principal. ¿Qué debe hacerse?

A. Evacuar de manera ordenada por las rutas designadas, no usar ascensores, seguir indicaciones de las cuadrillas de protección civil, concentrarse en puntos de reunión y aplicar triaje si hay personas heridas.
B. Usar el ascensor sólo para personas nerviosas o adultas mayores, siempre que vaya acompañado personal policial.
C. Reunir al personal en la entrada principal para facilitar el conteo y permitir que cada área decida su salida.

Respuesta correcta: A.

Justificación: En una emergencia, la disciplina operativa evita que el evento se vuelva más grave; no debe improvisarse el uso de ascensores ni modificar puntos de reunión, porque la evacuación debe realizarse por rutas designadas, bajo indicaciones de protección civil, con concentración en puntos seguros y aplicación de triaje si hay personas lesionadas. Fundamento: política 7.2.19 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

226. En aplicación de las políticas de seguridad de las instalaciones de la Secretaría, durante una manifestación afuera de sus instalaciones, algunas personas comienzan a empujar accesos y provocar verbalmente al personal. ¿Cuál es la actuación correcta?

A. Abrir parcialmente un acceso para dialogar y evitar que la tensión aumente.
B. Cerrar todos los accesos, vigilarlos y protegerlos, evitar provocaciones y coordinar acciones con C4.
C. Permitir el acceso de una comisión sin registro para disminuir el riesgo de confrontación.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La prioridad es contener el riesgo sin escalar la confrontación; cerrar accesos, vigilarlos, protegerlos, evitar provocaciones y coordinar con C4 permite preservar la seguridad del inmueble y del personal sin abrir espacios de vulnerabilidad o ingreso no controlado. Fundamento: políticas 7.2.20 y 7.2.21 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

227. Conforme a las reglas de seguridad de las instalaciones de la Secretaría, un policía autorizado para estacionarse en el edificio central deja su vehículo frente a una garita “sólo unos minutos” porque va a recoger equipo. ¿Qué regla aplica?

A. Puede hacerlo si no tarda más de cinco minutos y deja las intermitentes encendidas.
B. Puede hacerlo si informa al personal de guardia en prevención y no obstruye totalmente el paso.
C. Está prohibido estacionarse frente al área de las garitas, accesos de las instalaciones y escalinatas del edificio central.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Las garitas, accesos y escalinatas son puntos críticos de circulación, vigilancia y respuesta ante emergencias; una obstrucción "por unos minutos" puede impedir evacuación, ingreso de apoyo o reacción inmediata, por lo que la prohibición no depende del tiempo de permanencia del vehículo. Fundamento: política 7.3.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

228. Dentro de las políticas de seguridad de las instalaciones de la Secretaría sobre registros, imágenes y videovigilancia, un policía solicita a un compañero una fotografía del registro de visitantes y una captura del CCTV para "ver quién entró ayer". ¿Qué debe responderse?

A. Puede compartirse si ambos pertenecen a la Secretaría, siempre que no se publique en redes sociales.
B. No debe compartirse; los datos de registro son confidenciales y las grabaciones deben mantenerse protegidas, sin acceso a personas no autorizadas.
C. Puede compartirse únicamente si se borra el número de identificación oficial de la persona visitante.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Los registros de acceso y las imágenes de videovigilancia no son información de libre circulación interna, sino datos vinculados a seguridad y confidencialidad; compartirlos sin facultad, consentimiento o supuesto legal debilita la protección de datos, expone a la institución y rompe la cadena de resguardo de la información. Fundamento: políticas 7.5.1, 7.5.3, 7.5.4, 7.5.5 y 7.5.7 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

229. Conforme a los procedimientos de seguridad de las instalaciones de la Secretaría aplicables al Centro de Internamiento Municipal, ocurre una contingencia que requiere evacuación. Hay personas infractoras cumpliendo arresto administrativo. ¿Cuál es la actuación correcta?

A. Mantener cerradas las celdas hasta que llegue apoyo externo, porque las personas infractoras no pueden salir del área en ninguna circunstancia.
B. Conducir a las personas infractoras o en custodia y al personal hacia la salida idónea, reunirlas en zona segura, pasar lista y mantener su resguardo.
C. Poner en libertad inmediata a todas las personas infractoras, sin valoración adicional, porque la emergencia suspende automáticamente el arresto.

Respuesta correcta: B.

Justificación: En una emergencia dentro del CIM deben equilibrarse dos deberes: proteger la vida e integridad de las personas bajo custodia y mantener el control institucional; por eso la actuación correcta es evacuar hacia una salida idónea, reunir a las personas en zona segura, verificar presencia mediante pase de lista y conservar el resguardo, sin asumir que toda emergencia implica liberación automática. Fundamento: política 7.4.8 y procedimientos 7.11.20, 7.11.22, 7.11.24, 7.11.26 y 7.11.27 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

AP11 Manual de Políticas y Procedimientos para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y para el Despacho de Unidades Policiales

El manual regula la coordinación entre el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones y el personal de despliegue operativo para recibir, registrar, clasificar, despachar, atender, actualizar y cerrar los incidentes reportados por distintos medios.

Propósito del capítulo

Que el personal operativo conozca y aplique correctamente las acciones que le corresponden cuando:

- Detecte directamente un incidente durante el patrullaje.
- Reciba del C4 la asignación de un servicio.
- Arribe al lugar y verifique la existencia o inexistencia del incidente.
- Requiera unidades de apoyo, servicios médicos, protección civil u otras autoridades.
- Mantenga actualizada la información transmitida al C4.
- Comunique el resultado final del servicio y la información complementaria obtenida.

El aspecto central para este personal no consiste en memorizar todas las actividades internas del C4, sino en comprender la secuencia operativa de **reportar, acudir, verificar, atender, solicitar apoyo, informar resultados y cerrar correctamente el incidente**.

Ámbito de aplicación

Este capítulo es aplicable al personal de despliegue operativo policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que:

- Se encuentre realizando funciones de patrullaje.
- Detecte directamente un evento ordinario o de emergencia.

- Sea designado como integrante de una unidad asignada.
- Atienda reportes recibidos mediante botón de ayuda físico, botón de ayuda digital, llamada telefónica, chat de WhatsApp o radiocomunicación.
- Intervenga como primer respondiente o como unidad de apoyo.

El procedimiento operativo inicia cuando el personal detecta un incidente o recibe la asignación del C4 y concluye cuando comunica el resultado del servicio y proporciona la información complementaria necesaria para actualizar y cerrar la bitácora.

Reactivos

230. Durante patrullaje, una unidad detecta una riña con posible persona lesionada. Conforme al Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales, ¿qué información debe transmitir al C4?

A. Únicamente el número de la unidad y esperar instrucciones.
B. Tipo de incidente, lugar, personas involucradas y si requiere apoyo.
C. Sólo la ubicación, para evitar saturar la frecuencia.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La respuesta correcta es la B porque, desde la óptica operativa, el C4 necesita información suficiente para registrar el incidente, valorar su gravedad, actualizar la bitácora y, en su caso, coordinar apoyos; por eso el personal de despliegue operativo debe informar tipo de incidente, lugar, personas involucradas y si requiere apoyo, conforme al numeral 7.6.1 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

231. Una unidad atiende un reporte y, al llegar, advierte que hay más personas involucradas de las inicialmente informadas. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿qué debe hacer?

A. Valorar si debe hacerse uso legítimo de la fuerza, ante la superioridad numérica.
B. Retirarse y esperar el arribo de más unidades.
C. Mantener contacto con C4 para actualizar la información y permitir, en su caso, el despacho de apoyo.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La respuesta correcta es la C porque la coordinación con C4 no termina con el arribo de la unidad; si la situación cambia, el personal operativo debe mantener comunicación para actualizar la información y facilitar, cuando proceda, el despacho de unidades de apoyo, conforme al numeral 7.6.3 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

232. Durante la atención de un incidente, la unidad confirma que se requiere apoyo de servicios de emergencia estatales o federales. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿cuál es la actuación correcta?

A. Solicitar al C4 o despacho la participación de otras autoridades o servicios de emergencia.
B. Concluir el servicio porque la competencia ya no es municipal.
C. Esperar a que la ciudadanía gestione directamente el apoyo.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La respuesta correcta es la A porque el personal operativo debe actuar coordinadamente con C4 y no abandonar la gestión institucional del incidente; si se requiere otra autoridad o servicio de emergencia, debe solicitarlo por conducto de despacho, conforme a los numerales 7.2.15, 7.3.11, 7.4.9, 7.5.9 y 7.6.4 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

233. Después de atender un incidente real, la unidad cuenta con datos sobre víctima, probable responsable y forma en que ocurrieron los hechos. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿qué debe hacer?

A. Guardar la información únicamente para el parte de novedades.
B. Comunicar al C4 el resultado del servicio y brindar información complementaria.
C. Presentarse a declarar ante el ministerio público.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La respuesta correcta es la B porque el cierre operativo no consiste sólo en decir “atendido” o “sin novedad”; el C4 debe recibir el resultado del servicio y la información complementaria para confirmar o actualizar la clasificación del incidente y los datos de la bitácora, conforme a los numerales 7.2.16, 7.3.12, 7.4.10, 7.5.10 y 7.6.5 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

234. Se activa un botón de ayuda físico, pero por lluvia intensa no se logra visualizar con claridad el punto de monitoreo inteligente. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿cómo debe tratarse inicialmente el reporte?

A. Como reporte falso, porque no hay imagen clara.
B. Como evento ordinario sin necesidad de despacho.
C. Como posible incidente real, enviando unidad de Guardia Municipal.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La falta de claridad en la imagen no elimina el riesgo; bajo un criterio preventivo, si no se advierten patrones sospechosos por razones técnicas o climatológicas, debe asumirse que puede tratarse de un incidente real y enviarse una unidad de Guardia Municipal, conforme al numeral 7.1.4 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

235. Una persona activa el botón de ayuda digital, pero no contesta el intento de contacto telefónico. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿qué debe asumirse?

A. Que se trata de una emergencia; debe geolocalizarse y enviarse unidad.
B. Que fue una activación accidental o de prueba y no debe enviarse unidad.
C. Que debe esperarse una segunda activación para confirmar.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La falta de contacto con quien activó el botón digital aumenta la necesidad de verificación en campo, no la disminuye; el Manual establece que, si no se logra contacto, debe asumirse emergencia, geolocalizarse la ubicación y enviarse una unidad de Guardia Municipal, conforme a los numerales 7.1.5, 7.3.6 y 7.3.7 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

236. Una unidad es enviada por activación de botón de ayuda físico. Al llegar al punto de monitoreo inteligente, conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿qué debe hacer?

A. Esperar hasta recibir nueva instrucción.
B. Retirarse si no observa inmediatamente una conducta delictiva.
C. Buscar a la persona reportante y verificar si existe contacto o visualización del incidente.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El arribo no agota la atención del servicio; el personal operativo debe buscar a la persona reportante y verificar si existe contacto o visualización del incidente antes de determinar el curso de acción, conforme a los numerales 7.2.11 y 7.2.12 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

237. Una unidad llega al lugar de un reporte telefónico, pero no localiza a la persona reportante ni observa el incidente. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿qué procede?

A. Esperar un tiempo razonable para cerciorarse de que todo esté en orden.
B. Informar al C4 para que se registre como incidente falso y concluya el procedimiento.
C. Entrevistar vecinos para obtener información.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Si no hay contacto con la persona reportante ni visualización del incidente, el procedimiento permite registrarlo como incidente falso y concluirlo; la unidad no debe inventar una actuación ni cerrar el servicio por su cuenta sin comunicarlo al C4, conforme a los numerales 7.4.5, 7.4.6 y 7.4.7 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

238. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿cómo debe entenderse la referencia a que el tiempo entre captura, despacho y arribo sea menor a 10 minutos?

A. Como una regla que puede generar una sanción si se rebasan los 10 minutos, ante algún reclamo o queja ciudadana.
B. Como una meta de eficiencia y calidad operativa.
C. Como un plazo que sólo obliga al C4 y no involucra al personal operativo.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El estándar de 10 minutos busca mejorar la coordinación entre C4 y personal operativo, pero no constituye una obligación sancionable automáticamente; el propio Manual lo define como aspiración de eficiencia y calidad, salvo que se compruebe negligencia o dolo, conforme a los numerales 7.1.1 y 7.1.2 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

239. Una unidad llega al incidente después de 13 minutos debido a cierre vial y tráfico intenso. No hay negligencia ni dolo en el retraso. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿cuál afirmación es correcta?

A. Siempre procede sanción disciplinaria, si existe una queja ciudadana.
B. Es una situación que debe tomarse en cuenta para los estímulos económicos.
C. No hay sanción automática por rebasar los 10 minutos.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El Manual distingue entre una meta de respuesta y una conducta sancionable; rebasar los 10 minutos no genera sanción por sí mismo, salvo que se compruebe negligencia o

dolo imputable al personal participante, conforme al numeral 7.1.2 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

240. Hay dos reportes simultáneos: uno por ruido vecinal que afecta a decenas de vecinos y otro por persona lesionada. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿cuál debe priorizarse?

A. El que involucra riesgo para la vida o integridad de la ciudadanía.
B. El que se recibió primero, sin importar gravedad.
C. El que proviene de chat vecinal porque queda por escrito.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La respuesta correcta es la A porque el despacho y la atención deben ordenarse según las características de la emergencia, y el Manual establece expresamente que la vida y la integridad de la ciudadanía tienen prioridad frente a otras emergencias o necesidades de servicio, conforme al numeral 7.1.7 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

241. Una persona reporta la presencia de alguien sospechoso, pero no refiere agresión, amenaza actual ni daño a bienes. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿cómo se clasifica mejor?

A. Evento de emergencia.
B. Evento ordinario.
C. Tentativa de delito.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La respuesta correcta es la B porque el evento ordinario es una petición de ayuda en la que, por las características narradas, no existe riesgo actual o inminente para la vida, integridad física o patrimonio; incluso el Manual usa como ejemplo la presencia de una persona sospechosa, conforme al numeral 5.7 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

242. Una persona reporta un incendio en una vivienda habitada. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿por qué debe tratarse como emergencia?

A. Porque todo reporte ciudadano al 911 se considera emergencia.

B. Porque es un tema que requiere presencia rápida.
C. Porque pone en peligro la vida, puede generar daños a la propiedad y requiere despacho inmediato.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La respuesta correcta es la C porque el Manual define los eventos de emergencia como situaciones que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o son potencialmente peligrosas para la vida, lo que puede implicar despacho inmediato de vehículo policial, ambulancia, protección civil o bomberos, conforme al numeral 5.8 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

243. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿cuál supuesto corresponde mejor al concepto de incidente?

A. Hechos posiblemente constitutivos de infracción administrativa, probable delito o aparente emergencia reportados por ciudadanía o personal operativo.
B. Sólo delitos o infracciones consumados con persona detenida.
C. Cualquier llamadas recibida por 911.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Desde la perspectiva operativa, un incidente no exige certeza jurídica plena ni detención; basta que los hechos puedan constituir infracción administrativa, probable delito o aparente emergencia, y que sean reportados por ciudadanía mediante 911, botón de ayuda o chat, o por personal operativo vía radiocomunicación, conforme al numeral 5.9 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

244. Después de atender una agresión, la unidad obtiene datos sobre víctima, probable responsable, tipo de violencia y lesiones visibles. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, esos datos constituyen:

A. Información irrelevante para C4 pero importante para el ministerio público.
B. Información reservada exclusivamente para el Informe Policial Homologado.
C. Información complementaria de utilidad para el registro de eventos ordinarios o de emergencia del C4.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La respuesta correcta es la C porque la información complementaria es la que obtiene el personal operativo al atender un incidente real y permite enriquecer el registro con datos sobre modus operandi, víctima, victimario, tipo de violencia, parentesco, modo aparente de

muerte o lesiones visibles, conforme al numeral 5.10 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

245. Cuando el C4 informa que una "unidad asignada" atenderá un incidente, conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿a qué se refiere?

A. A que hay que esperar 10 minutos para que llegue la atención.
B. Al vehículo y tripulación que atenderá el incidente, según el tipo de servicio requerido.
C. A que por parte del C4 concluyó la atención.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El concepto de unidad asignada comprende el vehículo y tripulación que atenderá el incidente, ya sea de Guardia Municipal, Policía Vial, Protección Civil, hechos de tránsito o personal paramédico, por lo que el personal operativo debe entender que la coordinación puede involucrar distintos recursos según la naturaleza del evento, conforme al numeral 5.19 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

246. Una unidad es despachada por reporte telefónico, llega al lugar, localiza a la persona reportante y confirma el incidente. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿cuál es el cierre correcto?

A. Atender el incidente, comunicar resultado al C4 y proporcionar información complementaria.
B. Retirarse después de atender porque C4 ya registró el reporte inicial.
C. Basta con llenar el Informe Policial Homologado.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La respuesta correcta es la A porque el registro inicial del C4 no sustituye la comunicación final de la unidad; cuando el incidente se confirma, el personal operativo debe brindar la atención correspondiente, informar el resultado del servicio y aportar información complementaria para que C4 actualice la clasificación y la bitácora, conforme a los numerales 7.4.8, 7.4.10 y 7.4.11 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

247. Una unidad es despachada por un reporte recibido en chat de WhatsApp de un comité vecinal. Conforme al Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales, ¿qué debe hacer al arribar?

A. Pedir a la persona que reportó por WhatsApp que formalice la solicitud de ayuda mediante una llamada al 911.
B. Mantener comunicación por el mismo chat de WhatsApp para que la ciudadanía perciba la atención.
C. Verificar contacto con la persona reportante y/o visualizar el incidente reportado.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La respuesta correcta es la C porque el chat de WhatsApp es un medio previsto para reportar incidentes y, una vez despachada la unidad, la tarea operativa consiste en arribar, verificar contacto con la persona reportante y/o visualizar el incidente para determinar si se brinda atención o se registra como falso, conforme a los numerales 7.5.1, 7.5.5, 7.5.6, 7.5.7 y 7.5.8 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

248. Desde la perspectiva del personal operativo, ¿cuál es la utilidad principal del Manual de Registro y Despacho de Unidades Policiales?

A. Sustituir todos los protocolos de detención, uso de fuerza y primer respondiente.
B. Homologar la coordinación con C4 para reportar, atender, actualizar y cerrar incidentes.
C. Coordinar con el personal operativo todas las obligaciones internas del C4.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La respuesta correcta es la B porque, para el personal operativo, la utilidad central del Manual no es memorizar todas las tareas internas del C4, sino saber coordinarse correctamente: reportar incidentes detectados en campo, recibir despacho, arribar, verificar hechos, solicitar apoyos, comunicar resultados y brindar información complementaria; ello se desprende del propósito y alcance del Manual, así como de los numerales 3, 4, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 del Manual para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y Despacho de Unidades Policiales.

AP13 Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública

Propósito del capítulo

Que el personal operativo policial conozca y aplique las reglas de actuación que debe observar cuando, durante una intervención, tenga contacto con periodistas, personas representantes de medios de comunicación o ciudadanía que realice grabaciones, fotografías o transmisiones.

El personal deberá distinguir entre el legítimo ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información, por una parte, y la obligación policial de preservar el lugar de los hechos, proteger la privacidad y dignidad de las personas, respetar la presunción de inocencia, evitar la divulgación de información sensible y mantener la seguridad de quienes se encuentren presentes, por la otra.

También deberá conocer que no puede asumir espontáneamente funciones de vocería, proporcionar datos de personas detenidas, confirmar versiones no verificadas, compartir imágenes obtenidas con motivo de la función policial ni impedir injustificadamente que periodistas o ciudadanía documenten una intervención.

Ámbito de aplicación

Este capítulo resulta aplicable al personal operativo policial que, durante una detención, manifestación, conflicto comunitario, preservación de un lugar de los hechos, atención de un incidente de alto impacto o cualquier otra actuación policial:

- Sea cuestionado por periodistas o representantes de medios de comunicación.
- Sea grabado, fotografiado o transmitido por medios o ciudadanía.
- Deba preservar un perímetro ante la presencia de personas que documentan los hechos.
- Tenga bajo su custodia a personas detenidas frente a cámaras o medios.
- Conozca información, imágenes, audios o videos derivados de la actividad policial.
- Sea autorizado excepcionalmente para participar en una entrevista o actividad de comunicación institucional.
- Deba dejar constancia en el parte informativo sobre la presencia o intervención de medios o personas que documentaron los hechos.

Reactivos

249. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública, un policía operativo que acaba de participar en una detención es cuestionado por un reportero sobre “qué delito cometió” la persona detenida. ¿Cuál debe ser su actuación?

A. Explicar brevemente el motivo de la detención, sin dar detalles personales de la persona detenida.
B. Proporcionar únicamente su nombre y adscripción, canalizar al medio con Comunicación Social e informar a su superior jerárquico sobre la solicitud.

C. Negarse a contestar cualquier pregunta y ordenar al reportero que se retire del lugar.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La actuación correcta es identificarse y canalizar la solicitud, porque el personal servidor público, al recibir preguntas de medios, sólo puede compartir nombre y adscripción y debe canalizar amablemente a la Subdirección de Comunicación Social; además, debe informar a su superior jerárquico el medio, periodista o reportero y tema de interés. Esto evita declaraciones improvisadas, protege la presunción de inocencia y conserva una línea institucional de comunicación. Fundamento: numerales 7.1.2.1 y 7.1.2.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

250. Durante una intervención, una persona con celular graba al policía desde la banqueta, sin ingresar al área acordonada. Otro policía propone impedir la grabación "para evitar problemas". Conforme al manual, ¿qué debe hacerse?

A. Permitir la grabación, siempre que no invada el perímetro ni altere el lugar de los hechos.
B. Retirar el teléfono, pero devolverlo después de concluir la intervención.
C. Pedirle que borre el video si aparece el rostro de los policías.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual prohíbe impedir que medios o ciudadanía realicen grabaciones o transmisiones de la acción policial y, en el procedimiento del primer respondiente, señala que no debe impedirse que se tomen videos o fotografías, respetando el derecho a la información y la libertad de expresión. La intervención policial debe enfocarse en preservar el perímetro y la seguridad, no en suprimir la documentación ciudadana. Fundamento: numerales 7.1.3.5, 7.1.3.6 y 7.5.2.6 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

251. Conforme al manual, si un reportero insiste en entrevistar en vivo a un policía operativo en el lugar de una intervención, ¿cuál es la respuesta más adecuada?

A. Aceptar la entrevista únicamente si es breve y se limita a explicar la actuación policial general.
B. Pedir autorización al mando inmediato y, si éste lo permite verbalmente, responder en vivo.
C. Canalizar amablemente al reportero con la Subdirección de Comunicación Social, proporcionando los datos de contacto.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Aunque el policía pueda identificarse con nombre, grado o cargo y adscripción si es requerido, no debe conceder entrevistas por cuenta propia; ante una solicitud de entrevista debe canalizar al medio con Comunicación Social. Esto evita que un primer respondiente mezcle información operativa, datos sensibles o valoraciones no verificadas con comunicación institucional. Fundamento: numerales 7.5.2.1 y 7.5.2.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

252. Un policía difunde en un grupo de WhatsApp un video de una intervención en la que participó, y el video después llega a un medio de comunicación. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública, ¿cuál es el problema principal de esa conducta?

A. Que sólo Comunicación Social puede editar videos institucionales antes de publicarlos.
B. Que está prohibido compartir imágenes, audio o video sobre hechos conocidos por la actividad policial.
C. Que los videos policiales sólo pueden compartirse si ya fueron grabados por ciudadanos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual prohíbe compartir con medios de comunicación imágenes, audio o video sobre hechos conocidos por la actividad policial, y advierte que el incumplimiento debe hacerse del conocimiento de Asuntos Internos. La falta no depende de si el material se compartió primero en redes, mensajería o directamente con reporteros; el punto operativo es que la información obtenida por la función policial no puede tratarse como material personal o de difusión informal. Fundamento: numeral 7.1.3.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

253. Conforme al manual, durante la preservación de un lugar de hallazgo, varios comunicadores se aproximan demasiado al acordonamiento para obtener mejores imágenes. ¿Cuál debe ser la actuación policial correcta?

A. Solicitarles amablemente que guarden distancia y respeten el perímetro establecido para no alterar el lugar.
B. Ordenarles que apaguen cámaras y retirarse sólo después de entregar sus identificaciones.
C. Permitirles ingresar si prometen no tocar indicios ni entrevistar a testigos.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El primer respondiente debe solicitar amablemente a medios o ciudadanía que guarden distancia y respeten el perímetro para preservar y no alterar el lugar de los hechos o del hallazgo. La clave está en equilibrar dos deberes: permitir el ejercicio de la libertad de información, pero proteger la escena, los indicios y la seguridad de las personas presentes. Fundamento: numeral 7.5.2.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

254. Un policía considera que un ciudadano está actuando de manera provocadora y decide grabarlo con su celular para dejar constancia. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública, ¿cuándo sería válida esa conducta?

A. Cuando se haga para documentar hechos, si no cuenta con cámara corporal o de patrulla, sin confrontar, agredir o intimidar.
B. Cuando el ciudadano haya iniciado primero la grabación.
C. Cuando el mando autorice grabar al ciudadano.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual permite que los policías primeros respondientes realicen, si lo estiman necesario, grabaciones con teléfonos celulares para dejar constancia de los hechos, pero sólo bajo una regla fina: sin confrontar, agredir o intimidar a ciudadanía o periodistas, y en caso de no contar con cámara corporal o no estar al alcance de cámaras de vehículos policiales. Grabar puede servir como respaldo, no como mecanismo de presión o amenaza. Fundamento: numeral 7.5.2.7 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

255. Durante una detención, una persona detenida comienza a declarar frente a cámaras que “la policía se equivocó” y un reportero le acerca el micrófono. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública, ¿qué debe hacer el personal primer respondiente?

A. Permitir la declaración porque la persona detenida tiene derecho a expresarse ante medios.
B. Evitar que la persona detenida efectúe declaraciones o entrevistas, porque debe ser puesta a disposición inmediata.
C. Permitir la entrevista si el reportero no pregunta sobre los hechos de la detención.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual indica que los policías primeros respondientes deben evitar que la persona detenida efectúe declaraciones o entrevistas a medios, ya que debe ser puesta a disposición de la autoridad competente de forma inmediata. Esto protege el debido proceso, evita exposición indebida, reduce riesgos de autoincriminación pública y mantiene la prioridad de la puesta a disposición. Fundamento: numeral 7.5.2.9 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

256. Un medio de comunicación pregunta al policía: "¿Cómo se llama el detenido y por qué lo agarraron?". Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública, ¿cuál es la respuesta correcta?

A. Dar el nombre, pero aclarar que se presume inocente al ser solo probable responsable.
B. Negar el nombre de la persona detenida y abstenerse de referirse a los hechos que motivaron la detención.
C. Dar únicamente las iniciales o el apodo y una explicación general de la intervención.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual ordena que los policías primeros respondientes se abstengan, por respeto al principio de presunción de inocencia, de proporcionar el nombre de las personas detenidas y de referirse a los hechos que motivan la detención. Incluso dar iniciales o narrar "en general" puede vulnerar derechos, contaminar la comunicación institucional o afectar la investigación. Fundamento: numeral 7.5.2.8 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

257. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública, ¿cuál de las siguientes situaciones debe considerarse información sensible para efectos de la actuación policial ante medios?

A. Información que pueda comprometer la privacidad de personas, la presunción de inocencia o la seguridad pública.
B. Información que sea negativa para la imagen de la corporación, aunque ya sea pública.
C. Información que un reportero solicite de manera insistente durante una transmisión en vivo que vulnere una investigación policial.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual define como información sensible aquella que puede comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública, la privacidad de las personas, la presunción de

inocencia de probables infractores o responsables y la seguridad de la Secretaría y de quienes trabajan en ella. El criterio no es si la información incomoda, genera presión mediática o afecta imagen, sino si su divulgación pone en riesgo derechos, seguridad, investigación o integridad institucional. Fundamento: numeral 5.3 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

258. En una manifestación con tensión entre vecinos y autoridad, hay medios transmitiendo en vivo. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública, ¿qué conducta debe observar el personal policial operativo?

A. Tratar con respeto y cortesía a los medios, salvaguardando la integridad, bienes y vida de las personas presentes.
B. Retirar a los medios de comunicación para evitar que la transmisión incremente la tensión.
C. Permitir a los medios permanecer sólo si se ubican detrás del personal policial y no entrevistan a manifestantes.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual establece como política de actuación del personal policial primer respondiente respetar la libertad de información y expresión, así como tratar con respeto y cortesía a medios presentes en manifestaciones ciudadanas o conflictos comunitarios, salvaguardando integridad, bienes y vida. Operativamente, la presencia de cámaras no modifica el deber policial: controlar riesgos, proteger personas y evitar actuaciones restrictivas injustificadas. Fundamento: numerales 7.1.6.1 y 7.1.6.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

259. Un policía operativo es autorizado para atender a medios sobre una acción institucional. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública, antes de hacerlo debe:

A. Revisar previamente la estrategia de difusión institucional y mantener imagen, uniforme y trato respetuoso.
B. Preparar una versión personal de los hechos para responder con naturalidad y evitar contradicciones.
C. Solicitar al reportero las preguntas por escrito y responder únicamente las que considere convenientes.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Si una persona servidora pública es autorizada para atender a medios, debe conocer previamente la estrategia de difusión institucional y, al atenderlos, mantener una imagen

impecable, portar adecuadamente el uniforme y dirigirse con respeto a la persona entrevistadora y a la ciudadanía. Aun con autorización, el policía no actúa como vocero espontáneo: comunica bajo línea institucional, con disciplina, imagen profesional y control de riesgos. Fundamento: numerales 7.1.2.3 y 7.1.2.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

260. En un hecho de alto impacto, un reportero pregunta al policía en calle si "ya se confirmó" una versión que circula en redes sociales. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública, ¿cuál sería la mejor actuación operativa?

A. Confirmar sólo lo que el policía vio directamente, aclarando que no representa la postura institucional.
B. No brindar información sin autorización, canalizar la solicitud y evitar adelantar conclusiones o validar versiones no verificadas.
C. Responder que todo será informado después, sin dar ningún dato de contacto ni orientación adicional.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual prohíbe brindar información a medios sin autorización y, en situaciones de crisis, la comunicación debe realizarse con hechos verificables y sin adelantar conclusiones. Para el policía operativo, la regla práctica es muy clara: no confirmar rumores, no improvisar vocería y canalizar la solicitud conforme al procedimiento. Fundamento: numerales 7.1.3.2, 7.4.6 y 7.5.2.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

261. Al concluir una intervención donde hubo ciudadanos grabando y presencia de reporteros, ¿qué debe hacer el policía primer respondiente en su parte informativo?

A. Narrar lo relevante sobre la presencia o participación de medios o personas documentando los hechos.
B. Anexar opiniones sobre la conducta de los reporteros.
C. Omitir toda referencia a medios, pues no es importante dentro del parte.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual dispone que los policías primeros respondientes deben narrar en el parte informativo lo que estimen relevante respecto de la presencia o participación de medios de comunicación o personas documentando los hechos. Operativamente, esto no significa descalificar o perseguir a quien grabó, sino dejar constancia objetiva de circunstancias que

pudieron influir en la preservación, seguridad, perímetro, flujo de personas o desarrollo de la intervención. Fundamento: numeral 7.5.2.10 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

262. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública, ¿cuál es la mejor forma de resolver la tensión entre libertad de expresión y preservación del lugar de los hechos?

A. La libertad de expresión cede automáticamente ante cualquier intervención policial.
B. El policía debe permitir documentación, pero puede ordenar distancia y respeto al perímetro para preservar el lugar.
C. En un ejercicio de transparencia, el policía debe permitir que medios y ciudadanos ingresen al área si no manipulan indicios.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual combina dos reglas operativas que deben aplicarse juntas: no impedir grabaciones o fotografías por respeto a la libertad de información y expresión, pero solicitar amablemente que medios o ciudadanía guarden distancia y respeten el perímetro para preservar y no alterar el lugar de los hechos o del hallazgo. Ésta es la respuesta más fina del estándar: ni censura ni permisividad que comprometa la escena. Fundamento: numerales 7.5.2.4 y 7.5.2.6 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

AP14 MANUAL DE POLÍTICAS PARA EL DESPLIEGUE OPERATIVO POLICIAL

Propósito del capítulo

Que el personal operativo comprenda la forma en que debe ubicarse y actuar dentro del despliegue institucional, identificando su sector, cuadrante, área específica, turno, vehículo y agrupamiento; asimismo, que reconozca las distintas modalidades de patrullaje, la utilidad del rol de servicio, las funciones de las secciones convencionales e itinerantes y la actuación que corresponde ante eventos especiales o incidentes masivos.

Ámbito de aplicación

Este capítulo es aplicable al personal operativo y, en los aspectos generales del despliegue, a quienes integren agrupamientos, secciones convencionales o itinerantes y unidades ordinarias, tácticas o especiales.

Comprende la ejecución material de las instrucciones establecidas en el rol de servicio y en el plan operativo, así como el reconocimiento de las áreas de responsabilidad y de las capacidades propias de cada modalidad de despliegue.

Reactivos

263. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, durante su turno, un policía advierte que el cuadrante asignado tiene reportes frecuentes en una zona comercial y escolar. ¿Qué debe entender sobre su responsabilidad operativa?

A. Que sólo debe acudir si existe una emergencia confirmada por C4.
B. Que su cuadrante es un área delimitada de responsabilidad para prevención, patrullaje y atención.
C. Que puede abandonar el cuadrante para patrullar cualquier sector con mayor movimiento.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El cuadrante delimita áreas de responsabilidad para la policía municipal y permite aplicar estrategias de seguridad y participación ciudadana de forma controlada y específica. Numerales 5.3 y 7.3 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

264. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, un elemento revisa su rol de servicio y encuentra su nombre, turno, vehículo, sector, cuadrante y área específica. ¿Cuál es la utilidad operativa de ese documento?

A. Sirve únicamente como comprobante administrativo de asistencia.
B. Sustituye la necesidad de reportar incidencias durante el turno.
C. Define la asignación concreta del servicio, estado de fuerza, zona y recursos disponibles.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El rol de servicio describe estado de fuerza, nombre del policía, turno, vehículos oficiales, área específica de servicio, sector, cuadrante y estatus de incidencias. Numeral 5.11 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

265. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, un policía asignado a pie tierra observa flujo constante de personas, comercios abiertos y

posibles puntos de riesgo. ¿Cuál es su actuación más adecuada dentro del despliegue?

A. Mantener vigilancia y observación directa para detectar riesgos de seguridad.
B. Limitarse a permanecer visible para hecer presencia policial.
C. Retirarse si no hay delitos o faltas administrativas en flagrancia.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El personal de pie tierra realiza recorridos de vigilancia y observación caminando para detectar riesgos que requieran atención de seguridad. Numeral 7.8.2 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

266. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, un policía detecta que ciertos reportes se repiten en horarios similares dentro de su cuadrante. ¿Qué debe hacer para que esa información tenga utilidad operativa?

A. Informarlo por los canales correspondientes para alimentar el análisis de patrones y patrullajes.
B. Elaborar un mapa que permita ubicar los reportes.
C. Entrevistar a vecinos para obtener información.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El despliegue busca patrullaje proactivo y no reactivo, tomando en cuenta información del C4, llamadas 911, incidencia, patrones y riesgos. Numerales 5.3, 7.3 y 7.6.1 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

267. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, un elemento asignado a patrullaje en bicicleta es enviado a una zona con pasajes y calles angostas. ¿Por qué es adecuada esa asignación?

A. Porque la bicicleta es más ligera.
B. Porque permite traslado y reacción rápida en calles, caminos o pasajes angostos.
C. No es adecuada porque no podrá trasladar personas detenidas..

Respuesta correcta: B.

Justificación: El agrupamiento de bicicleta tiene capacidad de traslado y reacción rápida en pasajes, calles o caminos angostos. Numeral 7.8.4 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

268. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, en una zona con tránsito denso y caminos de difícil acceso para un Carro Radio Patrulla, ¿qué agrupamiento puede mejorar la reacción operativa?

A. Motocicleta.
B. Agrupamiento a caballo
C. Promotores de seguridad escolar.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El agrupamiento de motocicleta permite traslado y reacción más rápida en calles o caminos de difícil acceso para un CRP. Numeral 7.8.3 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

269. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, un policía forma parte de una sección convencional. ¿Qué debe esperar de su despliegue ordinario?

A. Intervenir exclusivamente en delitos de alto impacto.
B. Operar sin zona definida y sólo bajo demanda ciudadana.
C. Cubrir cuadrantes y corredores viales conforme al rol de servicio.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Las secciones convencionales tienen cobertura en todos los cuadrantes y corredores viales establecidos y deben asignarse conforme a un rol de servicios. Numeral 7.7.1 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

270. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, una sección recibe instrucciones de moverse entre puntos conflictivos según incidencia reciente, áreas críticas y corredores de alta afluencia. ¿Qué tipo de sección es?

A. Convencional.
B. Itinerante.
C. De reacción.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Las secciones itinerantes operan de forma aleatoria conforme a incidencia delictiva, áreas críticas, puntos conflictivos y corredores viales de mayor afluencia. Numeral 7.7.2 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

271. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, un policía asignado a un sector sólo conoce el nombre del sector, pero no su cuadrante, vehículo, turno ni área específica. ¿Cuál es el problema operativo?

A. Ninguno, porque el sector basta para cumplir el servicio.
B. Sólo falta un dato administrativo sin impacto operativo.
C. No cuenta con la información concreta necesaria para ubicar su responsabilidad dentro del despliegue.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El sector es una delimitación primaria, pero la operación se concreta mediante cuadrante, rol de servicio, área específica, turno, vehículo y estado de fuerza. Numerales 5.11 y 5.14 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

272. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, en un área comercial y turística con alto flujo de personas, pero sin emergencia activa, ¿qué actuación corresponde al despliegue preventivo?

A. Asignar policías de la Guardia Municipal conforme a un plan operativo que valore actividad comercial y flujo de personas.
B. Asignar Policía vial.
C. Retirar presencia policial hasta que exista llamada de emergencia.

Respuesta correcta: A.

Justificación: En áreas comerciales y turísticas se asignan policías de la Guardia Municipal conforme a un plan operativo que considere actividad comercial y volumen de flujo de personas. Numeral 7.8.15 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

273. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, un elemento participa en un evento específico donde ya se definieron acciones, estado de fuerza y vehículos. ¿Qué instrumento debe guiar la actuación general?

A. El Reglamento de Tránsito.
B. La bitácora de servicio.
C. El plan operativo.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El plan operativo establece actividades, acciones y estrategias en lugares o eventos específicos, incluyendo estado de fuerza y vehículos necesarios. Numerales 5.9 y 7.8.16 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

274. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, en un incidente masivo, un policía recibe instrucción de moverse de su punto ordinario para reagruparse con otros elementos. ¿Qué debe entender?

A. Que la instrucción es improcedente si su rol decía otro punto.
B. Que ante incidentes de alto impacto o masivos puede modificarse el despliegue ordinario bajo línea de mando.
C. Que sólo puede moverse si lo pide directamente una persona afectada.

Respuesta correcta: B.

Justificación: En incidentes de alto impacto o masivos debe prevalecer la coordinación, la línea de mando y la reagrupación del personal necesario. Numeral 7.10 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

275. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, un elemento detecta una situación de violencia familiar con indicadores de riesgo. ¿Qué agrupamiento debe intervenir de manera especializada?

A. Policía Vial
B. UMIR.
C. Agrupamiento táctico de atención a la violencia familiar y de género.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Este agrupamiento atiende a población que demanda apoyo por problemas de violencia familiar y de género que sean indicadores de riesgo. Numeral 7.8.9 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

276. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, en una concentración pública en parque o estadio se requiere presencia disuasiva y capacidad de movilidad en espacios amplios. ¿Qué agrupamiento puede ser útil?

A. Agrupamiento táctico montado.
B. Peritos en hechos de tránsito terrestre.
C. Ingeniería vial.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El agrupamiento táctico montado puede patrullar parques, estadios, desfiles y zonas de difícil acceso, además de apoyar en control y disuasión. Numeral 7.8.8 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

AP15 Guía Nacional de Cadena de Custodia

La cadena de custodia constituye un procedimiento transversal que obliga a toda persona servidora pública que, por razón de sus funciones, tenga contacto con indicios o elementos materiales probatorios. Esta responsabilidad comienza desde su localización, descubrimiento o aportación y continúa hasta que la autoridad competente determine la conclusión de la cadena de custodia.

Propósito del capítulo

Fortalecer los conocimientos y criterios de actuación del personal operativo policial para preservar los lugares de intervención, proteger los indicios y elementos materiales probatorios y mantener su identidad, integridad, continuidad y trazabilidad.

El capítulo busca que el personal operativo conozca las acciones que debe realizar desde el primer contacto con el lugar o con el indicio, incluyendo su localización, descubrimiento o recepción por aportación; preservación, documentación, identificación, recolección, embalaje, sellado, etiquetado, traslado y entrega-recepción.

También pretende evitar prácticas que puedan generar pérdida, alteración, contaminación, destrucción o dudas respecto de la correspondencia entre el indicio localizado y aquel que finalmente se presenta ante la autoridad competente.

Ámbito de aplicación

Este capítulo es aplicable al personal operativo policial que intervenga como:

- Primer Respondiente;
- Policía con Capacidades para Procesar;
- personal facultado para el traslado;
- servidor público receptor de indicios aportados por particulares;
- interviniente que tenga bajo su responsabilidad, custodia o contacto un indicio o elemento material probatorio.

Comprende las actuaciones realizadas en el lugar de intervención, durante el procesamiento, en el traslado, en el almacenamiento temporal y en las sucesivas entregas y recepciones.

Reactivos

277. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, un policía municipal arriba primero a un lugar donde posiblemente ocurrió un hecho delictivo. Observa indicios

visibles y varias personas intentando acercarse. ¿Cuál debe ser su actuación inicial más adecuada?

A. Permitir el acceso únicamente a familiares de la víctima, siempre que no toquen los indicios.
B. Custodiar y vigilar el lugar, controlar accesos, preservar el sitio y registrar las acciones realizadas.
C. Recoger de inmediato los indicios visibles para evitar que desaparezcan.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La actuación inicial debe centrarse en preservar el lugar, impedir accesos indebidos y evitar pérdida, destrucción, alteración o contaminación de indicios. La guía establece que antes de iniciar la cadena de custodia debe preservarse el lugar por el Primer Respondiente o la Policía con Capacidades para Procesar. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, definiciones y generalidades.

278. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, durante una intervención en vía pública comienza a llover y un indicio localizado en el exterior corre riesgo real de alterarse. ¿Qué actuación es más correcta?

A. Priorizar su recolección sólo si es necesario para evitar pérdida, alteración, destrucción o contaminación, dejando registro y aplicando controles.
B. Esperar siempre al Ministerio Público, aunque el indicio pueda destruirse, porque el policía nunca puede tocarlo.
C. Guardarlo provisionalmente en la patrulla sin registrarlo, para documentarlo cuando existan mejores condiciones.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La guía prevé la priorización de indicios cuando exista riesgo de pérdida, alteración, contaminación o destrucción. La clave operativa es que esa intervención no sea informal: debe documentarse, justificarse y mantener controles. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, priorización de indicios y generalidades.

279. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, una persona entrega a un policía municipal una memoria USB que dice haber encontrado en el lugar de intervención y que podría contener información relacionada con el hecho. ¿Cómo debe tratarse esa entrega?

A. Como simple información ciudadana, sin registro de cadena de custodia hasta que el Ministerio Público la revise.

B. Como objeto de apoyo para la entrevista, sin necesidad de documentar quién lo entregó si se conserva físicamente.
C. Como una aportación de posible indicio o elemento material probatorio, registrando su recepción y preservando su trazabilidad.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La cadena de custodia puede iniciar por localización, descubrimiento o aportación. La aportación ocurre cuando un particular entrega indicios o elementos materiales probatorios a un servidor público facultado. Desde el enfoque policial, la recepción debe documentarse desde el primer contacto. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, descripción del procedimiento.

280. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, durante la inspección de una persona detenida, el policía localiza un objeto que podría estar relacionado con el hecho delictivo. ¿Cuál es el supuesto que corresponde y qué debe hacerse?

A. Es una aportación; debe pedirse a la persona detenida que firme voluntariamente la entrega del objeto.
B. Es un descubrimiento; debe tratarse como posible indicio, documentarse y preservarse conforme a cadena de custodia.
C. Es una localización; debe dejarse el objeto donde estaba hasta que lo recoja el perito.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La guía considera descubrimiento cuando, durante la inspección de personas, vehículos o inmuebles, se encuentra un indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo. El policía debe preservar y documentar; no improvisar ni omitir el registro. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, descripción del procedimiento.

281. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, en un lugar de intervención un vecino ofrece guardar temporalmente un objeto posiblemente relacionado con el hecho, “para que no se pierda mientras llega la autoridad”. ¿Cuál debe ser la decisión policial más adecuada?

A. Aceptar el apoyo si el vecino proporciona su nombre y domicilio.
B. Permitirlo únicamente si otro vecino funge como testigo de la entrega.
C. No delegar informalmente la custodia; debe preservarse, registrarse y entregarse conforme a los roles y controles previstos.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La guía reconoce la figura de depositarios, pero éstos reciben, registran y custodian bajo responsabilidad formal, no por decisión improvisada en campo. Entregar un indicio a un particular no facultado pone en riesgo la trazabilidad. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, principales roles.

282. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, al documentar diversos indicios en el lugar de intervención, ¿cómo debe realizarse su identificación?

A. Asignando a cada indicio un número, letra o combinación de ambos, único y sucesivo, registrándolo en la documentación correspondiente.
B. Agrupando todos los indicios bajo un solo número de evento para evitar diferencias entre formatos.
C. Identificándolos sólo al momento de entregarlos, para no duplicar registros durante el procesamiento.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La guía establece que la identificación se realiza mediante número, letra o combinación de ambos, y que debe ser única y sucesiva. Además, durante el procesamiento se debe documentar antes, durante y después de la aplicación de técnicas. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, identificación y procesamiento.

283. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, durante el procesamiento se localizan varios indicios de naturaleza similar, pero ubicados en distintos puntos del lugar. ¿Cuál es la regla operativa más segura?

A. Agruparlos siempre en un solo contenedor si son del mismo tipo, para facilitar el traslado.
B. Colocarlos juntos si el destino será el mismo laboratorio o la misma bodega.
C. Embalarlos individualmente en contenedores nuevos, salvo que sea estrictamente necesario agruparlos por tipo o naturaleza.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La guía señala que los indicios deben embalarse en contenedores o recipientes nuevos, de forma individual, salvo que puedan agruparse por tipo o naturaleza. Operativamente, individualizar evita confundir ubicación, origen y correspondencia documental. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, procesamiento, recolección, embalaje, sellado y etiquetado.

284. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, antes de trasladar indicios, ¿qué debe verificarse?

A. Que el indicio sea útil para la investigación, aunque no esté completo el registro.
B. Que el embalaje esté sellado, etiquetado y firmado, y que la etiqueta coincida con el registro correspondiente.
C. Que el Ministerio Público haya visto físicamente cada indicio antes de que sea embalado.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La guía ordena verificar que el embalaje esté debidamente sellado, etiquetado y firmado, así como cotejar la etiqueta con el registro o acta correspondiente. Para el policía, éste es un punto de control crítico antes de mover cualquier indicio. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, acciones de verificación y control.

285. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, un elemento facultado para el traslado recibe un paquete sellado, pero advierte que la hora asentada en la etiqueta no coincide con la del Registro de Cadena de Custodia. ¿Qué debe hacer?

A. Advertir la inconsistencia, cotejar la información, documentar la situación y no realizar una recepción ciega del indicio.
B. Corregir personalmente la etiqueta para que coincida con el registro y evitar retrasos.
C. Trasladarlo sin observación, porque mientras el embalaje esté cerrado no importa la diferencia documental.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La guía exige cotejar la información de la etiqueta del embalaje con el registro correspondiente, para que los datos coincidan. La respuesta operativa correcta no es “arreglar” el documento por cuenta propia, sino advertir, documentar y preservar la trazabilidad. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, acciones de verificación y control.

286. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, por causas de fuerza mayor no es posible trasladar de inmediato los indicios a servicios periciales o bodega de indicios. ¿Qué procede?

A. Mantenerlos en la unidad policial hasta que sea posible entregarlos, sin generar un registro adicional.
B. Entregarlos provisionalmente al mando de turno para que determine después el destino.

C. Canalizarlos a un almacén temporal para almacenamiento transitorio, informando al Ministerio Público y realizando el traslado cuando cesen las causas.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La guía prevé que, si por fuerza mayor no pueden trasladarse a la brevedad, los indicios deben canalizarse a almacenes temporales para almacenamiento transitorio, informando al Ministerio Público. Una vez superado el impedimento, debe realizarse el traslado correspondiente. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, traslado.

287. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, durante el traslado se advierte que un embalaje presenta posible alteración. ¿Cuál es la actuación correcta?

A. Cambiar el embalaje y continuar el traslado sin asentar la incidencia, para no debilitar el caso.
B. Anotar la circunstancia en observaciones del Registro de Cadena de Custodia e informar inmediatamente al Ministerio Público.
C. Suspender definitivamente la cadena de custodia, porque cualquier alteración impide continuar con el procedimiento.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Si un indicio se pierde, altera, destruye o contamina, la guía ordena anotarlo en observaciones del Registro de Cadena de Custodia e informar de inmediato al Ministerio Público. La falla no se oculta ni se maquilla; se documenta. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, acciones de verificación y control.

288. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, si en una etapa del procedimiento debe abrirse un empaque o embalaje, ¿cómo debe hacerse?

A. Dejando constancia de la actividad y propósito, abriendo por un lado distinto al sellado y cerrando nuevamente con fecha, hora, lugar, nombre y firma.
B. Rompiendo el sello original y sustituyéndolo por uno nuevo, sin registrar detalles si el contenido permanece íntegro.
C. Abriéndolo únicamente frente al mando operativo, sin necesidad de asentar el propósito si existe urgencia.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La guía establece que toda apertura de empaque o embalaje debe dejar constancia de la actividad y propósito en continuidad y trazabilidad; debe abrirse por lado distinto al sellado

y, al concluir, sellarse nuevamente con fecha, hora, lugar, nombre y firma. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, generalidades.

289. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, si durante la intervención un indicio se pierde mientras estaba bajo responsabilidad de un interviniente, ¿qué debe realizarse?

A. Reponerlo documentalmente con la descripción más cercana posible.
B. Continuar el procedimiento sin mencionarlo para no comprometer la investigación.
C. Anotar la pérdida en observaciones del Registro de Cadena de Custodia e informar inmediatamente al Ministerio Público.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La guía es clara: ante pérdida, alteración, destrucción o contaminación, el interviniente debe asentar la circunstancia en observaciones del Registro de Cadena de Custodia e informar de inmediato al Ministerio Público. Desde la lógica policial, ocultar el problema es peor que el problema. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, acciones de verificación y control.

290. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, en el lugar de intervención un policía quiere mover un objeto para fotografiarlo mejor. ¿Cuál es el criterio adecuado?

A. Moverlo si la fotografía resultará más clara, siempre que después se coloque en el mismo punto.
B. Fotografiarlo únicamente después de embalarlo, para evitar contaminación.
C. Captar en la fotografía el estado original del lugar y de los indicios antes de cualquier movimiento, salvo que exista una razón justificada y registrada.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La documentación fotográfica debe captar y mostrar el estado original del lugar, con registros objetivos, imparciales y exactos. Además, durante el procesamiento debe documentarse antes, durante y después. Mover para “mejorar la foto” es una mala idea con uniforme. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, documentación fotográfica y procesamiento.

291. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, un elemento coloca varios indicios distintos en una sola caja sin individualizarlos, porque todos provienen del mismo lugar. ¿Cuál es la valoración correcta?

A. Es correcto si todos pertenecen al mismo hecho probablemente delictivo.
B. Es aceptable si el traslado será directo y sin paradas intermedias.
C. Es incorrecto, porque debe privilegiarse el embalaje individual en contenedores nuevos, salvo agrupación justificada por tipo o naturaleza.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La guía establece que los indicios deben embalarse en contenedores o recipientes nuevos, de forma individual, salvo que se puedan agrupar por tipo o naturaleza. Meter todo en una caja única puede confundir origen, ubicación y correspondencia documental. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, procesamiento y embalaje.

292. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, si en el lugar se localizan objetos, instrumentos o productos que tienen relación con el hecho investigado, ¿qué debe ocurrir con ellos?

A. Deben entrar al Registro de Cadena de Custodia.
B. Deben registrarse sólo si el Ministerio Público los considera indispensables.
C. Deben registrarse únicamente si serán enviados a laboratorio.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La guía establece que todos los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo que tengan relación con el hecho investigado entrarán en el Registro de Cadena de Custodia. El criterio operativo es amplio: si puede tener relación, se documenta. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, procesamiento.

293. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, una vez que arriba la Policía con Capacidades para Procesar o la Policía de Investigación, ¿qué debe hacer el Primer Respondiente respecto del lugar?

A. Quedarse y actuar bajo el mando y subordinación de la policía de investigación.
B. Permanecer como único responsable del procesamiento hasta que llegue el Ministerio Público.
C. Informar y entregar el lugar de intervención, además de brindar el apoyo que se le requiera.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La guía señala que al Primer Respondiente le corresponde informar y entregar el lugar de intervención a la Policía con Capacidades para Procesar o a la Policía de Investigación, según corresponda, además de brindar apoyo. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, principales roles.

294. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, al documentar un lugar de intervención, ¿cuál es la práctica más adecuada?

A. Elaborar sólo fotografías generales, porque el croquis puede omitirse si hay imágenes digitales.
B. Realizar documentación escrita, fotográfica y, cuando corresponda, croquis general y de detalle para ubicar indicios y condiciones del lugar.
C. Hacer únicamente una narración verbal al Ministerio Público, porque la cadena de custodia se refiere sólo a objetos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La guía define la documentación como registro fidedigno de la condición de lugares, personas, objetos e indicios; además contempla documentación escrita, fotográfica y croquis. En el procesamiento se menciona el uso de métodos como fotografía, croquis general y de detalle, y registro escrito. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, definiciones y procesamiento.

295. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, cuando se aseguran bienes, objetos o instrumentos producto del hecho delictivo, ¿qué debe realizarse para constancia?

A. Elaborar acta de inventario de bienes después de que sean examinados, fotografiados o videograbados, conforme a las reglas aplicables.
B. Registrar sólo el bien de mayor valor económico, porque los demás pueden agruparse en la narrativa del informe.
C. Dejar los bienes bajo resguardo del propietario hasta que el Ministerio Público solicite su presentación.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La guía señala que, para constancia, debe elaborarse acta de inventario de bienes después de que sean examinados, fotografiados o videograbados, siguiendo las reglas del Código Nacional de Procedimientos Penales respecto al aseguramiento. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, procesamiento.

296. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, ¿cómo debe llenarse el Registro de Cadena de Custodia?

A. Por evento, sin necesidad de distinguir indicios cuando todos fueron localizados en el mismo sitio.
B. Sólo por los indicios que serán enviados a análisis pericial.

C. Por indicio, salvo casos en que sea estrictamente necesario agrupar por tipo o naturaleza.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La guía establece que debe llenarse el Registro de Cadena de Custodia por indicio, salvo casos de agrupación estrictamente necesaria por tipo o naturaleza, y que éste debe acompañarlo en todo momento. Esto evita que el indicio "viaje solo", documentalmente hablando. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, acciones de verificación y control.

297. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, ¿cuándo puede intervenir el Personal Policial Facultado para el Traslado?

A. Cuando el mando operativo lo autorice, aunque los indicios no estén embalados.
B. Cuando se le encomiende trasladar indicios debidamente embalados, sellados, etiquetados, firmados y con Registro de Cadena de Custodia.
C. Cuando el Ministerio Público no haya designado peritos, sustituyendo la etapa de procesamiento.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La guía define al personal policial facultado para el traslado como quien lleva a cabo el traslado de indicios debidamente embalados, sellados, etiquetados, firmados y con Registro de Cadena de Custodia. No es un comodín para corregir fallas previas de procesamiento. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, principales roles y traslado.

298. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, si una persona interviene posteriormente y tiene contacto con un indicio, ¿qué debe quedar asentado?

A. Su actividad o propósito en el apartado de continuidad y trazabilidad del Registro de Cadena de Custodia.
B. Únicamente su nombre, fecha y hora de contacto.
C. Sólo la firma del mando que autorizó el contacto.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La guía establece que toda persona que tenga contacto con el indicio o elemento material probatorio debe dejar constancia de su actividad o propósito en el apartado de continuidad y trazabilidad del registro. La cadena no sólo pregunta "quién lo tuvo"; también pregunta "para qué". Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, análisis y continuidad/trazabilidad.

299. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, un policía sin funciones periciales recibe un indicio embalado y quiere abrirlo para "confirmar qué contiene" antes de entregarlo. ¿Cuál es el criterio correcto?

A. Puede abrirlo si el paquete fue recibido en presencia de testigos.
B. Puede abrirlo si el contenido será descrito en su informe policial.
C. No debe abrirlo por curiosidad o verificación informal; debe conservar el embalaje, documentar la entrega-recepción y preservar continuidad y trazabilidad.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La guía exige que toda apertura del embalaje tenga actividad y propósito documentados; además, quien traslada debe verificar embalaje, etiqueta, firma y registro, no hacer análisis informal. Abrir "para ver qué trae" rompe controles y puede generar contaminación o dudas sobre mismidad. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, generalidades y traslado.

300. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, durante la etapa de traslado, ¿cómo debe documentar sus acciones quien realiza el traslado?

A. Mediante el parte informativo de la corporación, siempre que describa el destino.
B. Empleando los formatos de entrega-recepción y el Registro de Cadena de Custodia.
C. Con una llamada al Ministerio Público para informar hora de salida y llegada.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La guía señala que durante el traslado quien lo realiza documentará sus acciones usando los formatos de entrega-recepción de indicios o elementos materiales probatorios y el Registro de Cadena de Custodia. La llamada puede ayudar, pero no sustituye el registro formal. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, traslado.

301. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, ¿qué datos deben considerarse en el etiquetado del embalaje?

A. Número de folio o equivalente, identificación del indicio, fecha y hora de recolección, y tipo de indicio o elemento material probatorio.
B. Nombre del detenido, de haberlo; delito probable, nombre del policía y número de la patrulla.
C. Nombre del Ministerio Público, y número de la carpeta de investigación.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La guía señala que el etiquetado debe considerar número de folio o equivalente, identificación del indicio, fecha y hora de recolección, y tipo de indicio o elemento material probatorio. La etiqueta es una pieza mínima de identidad y control, no una decoración burocrática. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, etiqueta y etiquetado.

302. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, ¿cuál es el principio operativo más importante para todo servidor público que tenga contacto con un indicio?

A. Que el indicio llegue al Ministerio Público.
B. Que el procesamiento lo haga siempre un perito, incluso cuando la guía permita intervención policial.
C. Que mantenga registro, control, continuidad y trazabilidad desde localización, descubrimiento o aportación hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La guía define la cadena de custodia como proceso transversal y responsabilidad de quienes, por sus funciones, tienen contacto con indicios desde su localización, descubrimiento o aportación hasta la conclusión ordenada por autoridad competente. Éste es el núcleo operativo: nadie toca sin dejar rastro institucional. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, descripción del procedimiento.

PD04 MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PATRULLAJE PREVENTIVO

Propósito del capítulo

Fortalecer los conocimientos, habilidades y criterios de actuación del personal operativo para realizar el patrullaje preventivo de manera organizada, permanente y profesional, mediante la identificación de riesgos, la prevención de conductas delictivas y faltas administrativas, la atención oportuna de incidentes y la adecuada comunicación con el centro de control y con la ciudadanía.

El personal operativo deberá comprender que el patrullaje preventivo no consiste únicamente en recorrer un sector, sino en mantener una vigilancia activa, sistemática y orientada a detectar situaciones de riesgo, proteger a las personas, preservar el orden público y generar condiciones de seguridad.

Ámbito de aplicación

Este capítulo resulta aplicable al personal operativo de la Dirección General de la Guardia Municipal y, en lo conducente, al personal operativo de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad que realice funciones de patrullaje preventivo. Asimismo, aplica al personal de la Dirección General de Tecnologías e Inteligencia Social, en tanto dan seguimiento al patrullaje.

Comprende los principios generales del patrullaje, las obligaciones del personal, las modalidades de patrullaje, la revisión administrativa y operativa, el equipamiento, la comunicación con el centro de control y la actuación preventiva o reactiva ante incidentes detectados durante el servicio.

Reactivos

303. En el Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, ¿cuál de las siguientes opciones describe mejor la finalidad operativa del procedimiento?

A. Regular la asignación de vehículos policiales y la forma de reportar fallas mecánicas durante el turno.
B. Establecer criterios para que el patrullaje se realice de forma consistente, eficaz y orientada a prevención, respuesta, percepción ciudadana e información operativa.
C. Definir los formatos que deben entregarse al concluir el servicio.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La finalidad no se limita a vehículos o formatos; el procedimiento busca instituir rutinas y criterios para realizar patrullaje preventivo eficaz en distintas modalidades, reducir incidencia delictiva, detectar amenazas, reducir tiempos de respuesta, mejorar percepción de seguridad y recolectar información. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 3.

304. En el Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, el concepto de “cuadrante” tiene relevancia porque:

A. Permite delimitar áreas de responsabilidad policial con base en información operativa, demanda ciudadana, incidencia delictiva y condiciones territoriales.
B. Complementa al sector y permite que el personal modifique su zona de despliegue.
C. Se refiere a rutas vehiculares continuas con afluencia superior al promedio.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El cuadrante es una subdivisión del sector construida con información del C4, llamadas 911, incidencia delictiva, factores socioeconómicos, áreas comerciales, movilidad y barreras geográficas; delimita responsabilidad policial y favorece estrategias de seguridad y

participación ciudadana. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 5.5.

305. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, ¿qué elemento distingue al Plan de Patrullaje de una simple asignación de unidad o turno?

A. Que registra vehículo, combustible y persona tripulante.
B. Que reproduce las instrucciones del C4.
C. Que integra objetivo, tipo de patrullaje, forma, horario, responsable, integrantes, unidades, uniforme, armamento, equipo, área y requerimientos especiales.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El Plan de Patrullaje es una herramienta operativa integral; no se reduce a asignar unidad o turno, sino que organiza objetivo, clasificación, personal, recursos, armamento, equipo, sector, cuadrante o corredor vial y requerimientos especiales. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 5.21.

306. En el Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, durante un recorrido ordinario, una unidad decide salir de su cuadrante para apoyar en otra zona. ¿Cuál es el criterio correcto?

A. Puede hacerlo si considera que la incidencia delictiva es mayor en el otro cuadrante.
B. Debe mantener cercanía con su área asignada y, si necesita salir, informar y solicitar autorización al jefe inmediato.
C. Puede salir del cuadrante siempre que lo registre al final del turno en la bitácora.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual exige mantener cercanía con el punto de despliegue o área de servicio asignada; si se requiere salir del sector o cuadrante, el personal debe informar y solicitar autorización del jefe inmediato. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.1.8.

307. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, si una intervención no concluye en puesta a disposición, pero sí demandó tiempo del servicio y generó contacto con personas, ¿qué debe hacer el personal?

A. Registrar sólo si hubo detención o uso de fuerza.
B. Omitir el registro si no hubo informe policial homologado.

C. Registrar la intervención o incidencia en bitácora y procurar que coincida con la bitácora principal del C4.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La obligación no se limita a detenciones; deben registrarse actos de investigación o intervención y cualquier incidencia que interese o afecte el servicio, con coincidencia respecto de la bitácora principal del C4. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.1.5.

308. En el Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, ¿cuál actuación refleja mejor el estándar esperado ante llamados ciudadanos?

A. Responder con respeto y diligencia, manteniendo alerta al servicio, disciplina y amabilidad.
B. Atender únicamente los llamados canalizados por C4 y descartar reportes directos de vecinos.
C. Priorizar sólo los llamados que impliquen flagrancia delictiva o de faltas administrativas.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual establece un deber amplio de atención: responder con respeto y diligencia a los llamados ciudadanos y conducir la actuación con alerta al servicio, disciplina y amabilidad. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.1.2.

309. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, una patrulla circula a velocidad máxima permitida en recorrido ordinario para cubrir más calles. ¿Cuál es la valoración correcta?

A. Es correcto si no existe emergencia y se busca incrementar presencia.
B. Es incorrecto, porque debe circular a 30 km/h o 10 kilómetros por debajo de la velocidad establecida.
C. Es correcto si se mantiene comunicación constante con C4.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El patrullaje ordinario no se mide sólo por cobertura, sino por observación, prevención y seguridad. El manual fija como obligación circular a 30 km/h o 10 kilómetros por debajo de la velocidad establecida. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.1.3.

310. En el Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, al designar sectores y cuadrantes, la persona responsable de turno debe basarse principalmente en:

A. Incidencia delictiva, análisis criminal, plan de operaciones en servicios específicos y conflictividad vial.
B. Rotación equitativa de zonas entre el personal.
C. Principalmente en la disponibilidad de unidades.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La designación del despliegue debe atender al Manual de Despliegue Operativo y considerar incidencia delictiva, análisis criminal, plan de operaciones y conflictividad vial; además, preferentemente se asignan dos personas por servicio. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.2.2.

311. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, si una persona responsable de turno asigna una unidad a personal sin verificar licencia vigente, ¿qué incumplimiento se actualiza?

A. Incumplimiento a la obligación de asignar vehículos sólo a personal con licencia vigente.
B. Incumplimiento ante la posible comisión de ina infracción de tránsito.
C. Incumplimiento ante la aseguradora que no cubriría daños si ocurre un siniestro vial.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La obligación existe antes de cualquier siniestro: la persona responsable de turno debe asignar vehículos policiales sólo a personal con licencia vigente. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.2.3.

312. En el Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, una estrategia combina vigilancia permanente en un punto conflictivo y recorridos variables en calles aledañas. ¿Cómo se clasifica por desplazamiento?

A. Patrullaje fijo.
B. Patrullaje mixto.
C. Patrullaje de proximidad.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El patrullaje mixto combina vigilancia fija en un punto determinado con vigilancia móvil en sectores, cuadrantes o corredores viales, incluyendo variación de rutas y horarios. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.5.5.

313. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, ¿qué diferencia esencial hay entre patrullaje de proximidad y patrullaje de reconocimiento?

A. El de proximidad se centra en interacción y confianza comunitaria; el de reconocimiento en observar, identificar y registrar condiciones físicas, sociales y de seguridad para generar información táctica.
B. El de proximidad sólo se hace en vehículo y el de reconocimiento sólo pie tierra.
C. Ambos son idénticos, pero se aplican en horarios distintos.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El patrullaje de proximidad prioriza contacto directo con comunidad, comerciantes y vecinos; el de reconocimiento se orienta a observar, identificar y registrar condiciones físicas, sociales y de seguridad para recolectar información de valor táctico. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numerales 7.1.6.1 y 7.1.6.2.

314. En el Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, si el personal identifica alumbrado deficiente, casas abandonadas, vehículos sospechosos, quejas ciudadanas y personas vulnerables, ¿qué finalidad operativa se busca principalmente?

A. Recolectar información de valor táctico para planear acciones preventivas, disuasivas o reactivas.
B. Complementar la investigación ministerial por observación policial.
C. Elaborar directamente infracciones administrativas para una intervención posterior.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Esas fuentes corresponden al patrullaje de reconocimiento, cuya finalidad es recolectar información táctica para planear acciones preventivas, disuasivas o reactivas. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.6.2.

315. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, si un cuadrante presenta alta incidencia en días y horarios específicos y se diseña presencia focalizada para generar contención y respuestas específicas, se trata de:

A. Patrullaje de presencia.

B. Patrullaje orientado a la solución de problemas.
C. Patrullaje fijo de rutina.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El patrullaje orientado a la solución de problemas se implementa en cuadrantes de riesgo o alta incidencia, considera días y horarios de mayor actividad delictiva, analiza problemas y genera respuestas específicas. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.6.3.

316. En el Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, una zona comercial requiere, en horario pico, presencia constante para reforzar percepción de vigilancia. ¿Qué modalidad corresponde?

A. Patrullaje de reconocimiento.
B. Patrullaje de presencia.
C. Patrullaje reactivo.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El patrullaje de presencia se enfoca en mantener presencia policial constante donde se espera alta concentración de personas, como eventos masivos, zonas comerciales en horarios pico, hechos de tránsito o vías con flujo vehicular denso. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.6.4.

317. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, ¿cuál supuesto corresponde al patrullaje reactivo?

A. Un recorrido comunitario programado para entrevistar vecinos y comerciantes.
B. Un recorrido ordinario con variación de rutas para aumentar presencia en un área.
C. Una intervención derivada de alertamiento del C4 por inundación, conflicto social, apoyo a protección civil o delito en curso.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El patrullaje reactivo se activa ante alertamiento del C4 o noticia de situaciones emergentes, factores climatológicos, apoyo a protección civil, conflictos sociales, órdenes judiciales o administrativas, o delitos en curso. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.6.5.

318. En el Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, durante la revista administrativa operativa, se detecta una anomalía mecánica. ¿Cuál es la ruta correcta?

A. Informarla al superior jerárquico, asentarlo en bitácora e inventario y elaborar tarjeta informativa para gestionar mantenimiento, reparación o reposición.
B. Continuar el turno si la anomalía no impide circular y reportarla al día siguiente.
C. Registrar sólo en inventario, sin comunicarlo a superiores mientras no exista siniestro.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Las anomalías deben informarse a la persona superior jerárquica, asentarse en bitácora e inventario, y dar lugar a tarjeta informativa para que se gestione mantenimiento, reparación o reposición mediante las áreas competentes. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numerales 7.1.7.4, 7.1.7.5 y 7.1.7.6.

319. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, si no existe personal entrante para recibir un vehículo al salir de turno, ¿qué debe hacerse?

A. Dejar el vehículo en el último punto de patrullaje e informar por radio.
B. Resguardar el vehículo en el lugar destinado y entregar bitácora de servicio e inventario.
C. Entregarlo directamente a cualquier persona operativa disponible.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Si no hay personal entrante, el vehículo se resguarda en el lugar destinado para ello y se entrega la bitácora de servicio y el inventario del vehículo. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.7.2.

320. Un vehículo policial presenta falla mecánica durante el servicio. ¿Cuál actuación es correcta conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo?

A. Informar al C4 y mediante tarjeta informativa a la Subdirección Operativa o Dirección Operativa correspondiente, dejando constancia en bitácora.
B. Continuar el patrullaje y reportar al finalizar el turno.
C. Contactar directamente al taller externo.

Respuesta correcta: A.

Justificación: En caso de avería o falla mecánica durante el servicio, se informa al C4 y mediante tarjeta informativa a la instancia operativa correspondiente, la cual comunica a Mantenimiento

Vehicular; además debe quedar constancia en bitácora. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numeral 7.1.7.8.

321. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, ¿cuál es el uso correcto de dispositivos luminosos, audibles y altavoz?

A. Usarlos en todo recorrido preventivo para incrementar presencia policial.
B. Encender luces y sonidos ante emergencia, persecución o intervención; en aproximación de sigilo pueden apagarse, y el altavoz debe emplearse con respeto.
C. Reservarlos sólo para hechos de tránsito, patrullaje de reacción y traslados de personas detenidas.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Los dispositivos luminosos y audibles se encienden al atender emergencias, persecuciones o intervenciones; pueden apagarse en aproximación de sigilo. El altavoz o megáfono se usa para instrucciones, control, orientación o auxilio, con trato respetuoso. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numerales 7.1.8.3 y 7.1.8.4.

322. En el Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, al iniciar patrullaje en vehículo, ¿qué secuencia es más compatible con el procedimiento?

A. Pasar lista, recibir instrucciones, recoger implementos, verificar vehículo, reportar inicio al C4 e iniciar bitácora con datos operativos.
B. Abastecer combustible, iniciar recorrido y llenar bitácora al concluir el servicio.
C. Reportar únicamente al mando inmediato y esperar instrucciones posteriores del C4.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El procedimiento prevé pasar lista, recibir prioridades conforme al Plan de Patrullaje, recoger implementos y verificar vehículo; si el patrullaje es en vehículo, se reporta inicio al C4 e inicia bitácora con nombres, odómetro, combustible y sector, cuadrante o corredor asignado. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numerales 7.2.1.1, 7.2.1.2, 7.2.1.3 y 7.2.1.4.

323. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, si una persona tripulante se ve involucrada en un hecho de tránsito con vehículo policial, ¿qué actuación integra correctamente el procedimiento?

A. Informar al C4, activar la ruta institucional, reportar a la aseguradora, no negociar con terceros, esperar ajustador y entregar parte informativo con copia de licencia en máximo 24 horas.
B. Resolver directamente con terceros mediante convenio, si no hay personas lesionadas, y registrar el hecho al cierre de turno.
C. Reportar sólo a Mantenimiento Vehicular y omitir intervención de C4 si el daño es menor.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El procedimiento exige informar al C4, que C4 active las rutas correspondientes; la persona tripulante debe comunicarse con Mantenimiento Vehicular, reportar a la aseguradora, no negociar con terceros, esperar al ajustador, entregar documentos del seguro y presentar parte informativo con copia de licencia en un plazo máximo de 24 horas. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos para el Patrullaje Preventivo, numerales 7.4.1, 7.4.2, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.9 y 7.4.11.

PD05 Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género

Propósito del capítulo

Proporcionar al personal operativo los conocimientos y criterios necesarios para intervenir de manera inmediata, profesional y sensible ante hechos de violencia familiar y de género, priorizando la seguridad e integridad de las víctimas y de las víctimas indirectas.

El personal deberá identificar situaciones de riesgo, aplicar los principios de máxima protección y no revictimización, brindar atención inicial, realizar entrevistas adecuadas, gestionar la atención médica, orientar sobre medidas de protección y efectuar las detenciones, traslados, canalizaciones y registros que correspondan.

La actuación policial deberá desarrollarse con perspectiva de género, enfoque diferencial, respeto a la dignidad humana, interés superior de la niñez, confidencialidad y apego a los derechos de las víctimas.

Ámbito de aplicación

Este capítulo resulta aplicable al personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que, con motivo de sus funciones:

- Atienda reportes relacionados con violencia familiar o de género.
- Actúe como primer respondiente.

- Tenga contacto inicial con víctimas o víctimas indirectas.
- Realice entrevistas en el lugar de los hechos.
- Identifique factores de riesgo o necesidades de protección.
- Solicite atención médica o primeros auxilios psicológicos.
- Efectúe detenciones, traslados o puestas a disposición.
- Canalice o acompañe a las víctimas ante autoridades e instituciones especializadas.
- Elabore el Informe Policial Homologado y demás registros correspondientes.
- Dé cumplimiento a medidas de protección dictadas por la autoridad competente.

Reactivos

324. En una intervención relacionada con el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, una mujer manifiesta miedo, duda si denunciar y solicita “sólo que ya no se acerque”. ¿Cuál actuación refleja mejor el principio de máxima protección?

A. Limitar la intervención a registrar el hecho, ya que sin denuncia no procede mayor acompañamiento.
B. Priorizar la entrevista completa para obtener todos los detalles antes de ofrecer alternativas de protección.
C. Salvaguardar su seguridad, explicarle opciones de atención y protección, evitar juicios sobre su decisión y canalizarla o acompañarla según sus necesidades.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La máxima protección exige adoptar medidas amplias para garantizar trato digno y seguridad. Además, el manual ordena orientar a la víctima sobre denuncia, medidas de protección y servicios especializados, sin juzgarla si decide no denunciar o no recibir algún servicio. Fundamento: Numerales 5.15, 7.5.8 y 7.5.9. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

325. Según el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, ¿qué conjunto corresponde a principios aplicables a las víctimas?

A. Legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
B. Dignidad, buena fe, debida diligencia, enfoque diferencial, gratuidad, igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, máxima protección y no criminalización.

C. Oralidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La opción B recoge principios expresamente vinculados por el manual a los procedimientos en materia de víctimas. Las opciones A y C contienen principios relevantes en otros ámbitos, pero no son el catálogo específico del PD05 para víctimas. Fundamento: Numeral 5.23. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

326. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, ¿cuál es el sentido operativo de las medidas de protección?

A. Son acciones urgentes de seguridad dirigidas a proteger a la víctima y a víctimas indirectas.
B. Son sanciones administrativas que impone directamente o con autorización del ministerio público, el personal policial a la persona agresora.
C. Son recomendaciones cautelares que sólo se aplican cuando la víctima ya presentó denuncia formal.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Las medidas de protección no son sanciones administrativas ni simples recomendaciones; son medidas precautorias urgentes orientadas a garantizar seguridad. Fundamento: Numeral 5.17. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

327. En el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, el principio de no criminalización implica que:

A. La víctima no puede ser entrevistada si no presenta denuncia.
B. La víctima debe ser tratada como testigo neutral hasta que el Ministerio Público determine su carácter jurídico.
C. Debe evitarse señalar, perseguir o imputar a una persona cuando sus actos sean resultado directo de una situación de victimización.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El manual reconoce que ciertos actos pueden derivar de la situación de victimización. El personal operativo debe evitar convertir a la víctima en sospechosa por

reacciones asociadas al contexto de violencia. Fundamento: Numeral 5.18. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

328. Según el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, al arribar a un domicilio por reporte de violencia familiar, ¿cuál debe ser la secuencia operativa más adecuada?

A. Salvaguardar la integridad de la víctima, brindar atención inmediata, separarla espacialmente de la persona agresora y valorar primeros auxilios psicológicos o médicos.
B. Recabar primero los datos generales de ambas partes, documentar contradicciones y después decidir si es necesario separarlas.
C. Preguntar a la víctima si desea denunciar y, sólo en caso afirmativo, activar medidas de seguridad.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La seguridad es la prioridad. El manual establece como deberes iniciales salvaguardar la integridad, brindar atención inmediata, separar víctima y agresor, otorgar primeros auxilios psicológicos y derivar a atención médica si es necesario. Fundamento: Numerales 7.3.3.1, 7.3.3.2, 7.3.3.3, 7.3.3.4 y 7.3.3.5. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

329. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, ¿qué combinación refleja mejor el perfil operativo deseable para atender estos casos?

A. Conocimiento de investigación criminal, técnicas de interrogatorio intensivo y experiencia en detenciones.
B. Capacitación especializada, comunicación y escucha activa, asertividad, control emocional, empatía y conocimiento de riesgos, medidas de protección, primer respondiente y derechos humanos.
C. Experiencia administrativa, captura de datos estadísticos y conocimiento de directorios institucionales.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual exige habilidades de comunicación, control emocional y empatía, junto con conocimientos mínimos sobre violencia, riesgos, medidas de protección, primer respondiente, uso de la fuerza, cadena de custodia, derechos humanos y atención a niñas, niños y adolescentes. Fundamento: Numerales 7.1.1.1 a 7.1.1.15. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

330. En una intervención conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, ¿cuál conducta debe evitar el personal operativo?

A. Explicar a la víctima que puede acceder a servicios especializados y medidas de protección.
B. Realizar preguntas breves y abiertas para favorecer el relato voluntario.
C. Dar consejos o terapia en el lugar, imponer criterios, decidir por la mujer, usar estereotipos, dar falsas esperanzas o adoptar actitudes paternalistas.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El manual advierte que el personal no debe sustituir la voluntad de la víctima ni actuar desde prejuicios o paternalismo. Buena intención sin técnica puede terminar siendo revictimización con uniforme. Fundamento: Numeral 7.1.4. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

331. Según el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, antes de iniciar una entrevista en el lugar de los hechos, ¿qué debe hacer el personal operativo?

A. Realizarla en un espacio alejado de la persona probable responsable, explicar propósito, uso y límites, recabar consentimiento y valorar si la víctima está emocionalmente en condiciones.
B. Realizarla en presencia de la persona probable responsable cuando sea necesario contrastar versiones.
C. Iniciarla de inmediato para evitar pérdida de información, dejando la contención emocional para una etapa posterior.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual exige condiciones previas: seguridad, distancia de la persona probable responsable, tono bajo y pausado, explicación del propósito y límites, consentimiento y valoración emocional. Si la víctima no está en condiciones, se prioriza su estabilización psicológica. Fundamento: Numerales 7.5.3.2, 7.5.3.3 y 7.5.3.4. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

332. En el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, ¿cuál es la forma correcta de desarrollar la entrevista?

A. Formular una secuencia amplia de preguntas cerradas para asegurar que no falte ningún dato.

B. Usar lenguaje accesible y respetuoso, escuchar activamente, validar emociones, evitar interrogatorios extensos y privilegiar preguntas abiertas.
C. Obtener primero la versión de familiares o testigos para reducir la carga emocional de la víctima.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La entrevista debe ser breve, respetuosa, no intimidante y orientada a favorecer el relato voluntario. No se busca "exprimir" información, sino obtener lo necesario sin agravar el daño. Fundamento: Numerales 7.5.4.1, 7.5.4.2, 7.5.4.3 y 7.5.4.4. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

333. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, si la víctima manifiesta violencia física grave, amenazas de muerte, uso de armas, intentos de asfixia o privación de libertad, ¿qué debe considerar el personal operativo?

A. Que existen factores de alto riesgo y debe considerarse impulsar medidas de protección.
B. Que debe continuar la entrevista hasta obtener una narrativa completa de todos los antecedentes.
C. Que esos datos son relevantes si la víctima decide formalizar denuncia ante la Fiscalía.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual ordena identificar a la persona probable responsable y factores de alto riesgo; cuando se detecta riesgo de violencia física grave, debe considerarse impulsar medidas de protección. Fundamento: Numeral 7.5.7. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

334. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, si durante la atención la víctima está acompañada por niñas, niños o adolescentes, ¿qué criterio debe observarse?

A. Deben participar en la entrevista si presenciaron los hechos, salvo que la víctima se oponga.
B. Deben permanecer con la persona adulta que tenga mayor disponibilidad en el lugar.
C. Debe protegerse su condición especial; si acompañan a la víctima, deben permanecer en el espacio previsto para ello durante el servicio, y si son remitidos

por faltas o delitos debe atenderse la normativa especializada y procurar acompañamiento de padre, madre o tutor.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El manual exige proteger derechos de niñas, niños y adolescentes, coordinarse con autoridades competentes y procurar acompañamiento de padre, madre o tutor cuando estén presentes o localizables. También prevé que menores acompañantes permanezcan en ludoteca durante la atención. Fundamento: Numerales 7.3.3.9 y 7.3.5. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

335. Según el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, si la conducta es probablemente delictiva y la víctima desea presentar denuncia o querella ante el Ministerio Público, ¿qué procede?

A. Orientar a la víctima y cerrar la intervención, dejando constancia para seguimiento posterior.
B. Aplicar el procedimiento de detención, trato y traslado; elaborar el IPH y poner a la persona agresora a disposición de la Fiscalía Especializada.
C. Remitir el asunto a juzgado cívico para valoración inicial, sin perjuicio de que después se canalice a Fiscalía.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Cuando hay probable delito y voluntad de denunciar o querellarse, el manual prevé detención, trato y traslado, elaboración de IPH y puesta a disposición ante Fiscalía Especializada. Fundamento: Numerales 7.8.5, 7.8.6 y 7.8.7. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

336. En el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, si la víctima requiere atención médica durante la intervención, ¿cuál es la actuación correcta?

A. Solicitar al C4 el despacho de servicios médicos de emergencia y asegurar que la víctima reciba la atención necesaria.
B. Trasladarla primero ante el personal médico de los juzgados cívicos para que éstos determinen si procede la atención médica.
C. Concluir la entrevista inicial y después solicitar la atención médica, salvo que exista riesgo vital evidente.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La ruta del manual no subordina la atención médica a trámites, entrevistas o denuncias. Si la víctima requiere atención médica, debe solicitarse apoyo al C4 y brindarse la atención necesaria.

Fundamento: Numerales 7.8.1.4, 7.8.1.5, 7.8.2 y 7.8.3. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

337. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, si la víctima es integrante de la Secretaría, ¿cómo debe atenderse?

A. Como personal institucional, privilegiando la vía interna antes que la atención como víctima.
B. Como cualquier otra víctima, ofreciendo orientación y apoyo psicológico, procurando su seguridad y evitando la revictimización en el entorno laboral.
C. Como víctima especializada, pero sólo si solicita formalmente apoyo a su mando inmediato.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Si la víctima pertenece a la Secretaría, debe ser atendida como cualquier otra víctima, con orientación, apoyo psicológico, seguridad y no revictimización laboral. Fundamento: Numerales 7.6.2.1, 7.6.2.2 y 7.6.2.3. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

338. Según el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, ¿cómo debe manejarse la información de las víctimas?

A. Debe compartirse con áreas operativas para facilitar patrullajes preventivos, incluyendo datos personales cuando exista riesgo.
B. Debe reservarse únicamente para la Unidad especializada, sin integrarse al IPH ni a reportes institucionales.
C. Debe manejarse con confidencialidad, anonimato y protección de datos personales; los reportes estadísticos deben evitar datos personales.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El manual ordena llenar el IPH en llamados de emergencia, pero también exige que el uso de información respete confidencialidad, anonimato y protección de datos; incluso el reporte mensual contempla perfiles sin datos personales. Fundamento: Numerales 7.4.1, 7.4.4.3 y 7.4.6. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

339. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, si la víctima requiere medidas de protección, ¿qué ruta corresponde?

A. Canalizarla o acompañarla a la Fiscalía Especializada; si ésta dicta medidas, el personal operativo debe darles cumplimiento y supervisión.
B. Dictar medidas provisionales en el lugar y notificarlas verbalmente a la persona agresora.
C. Esperar a que exista denuncia por escrito para iniciar cualquier gestión de protección.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El personal operativo no dicta las medidas; canaliza o acompaña a Fiscalía Especializada, autoridad que las dicta si proceden. Después, el personal operativo cumple y supervisa las medidas dictadas. Fundamento: Numerales 7.7.4, 7.7.5 y 7.7.6. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

340. En el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, ¿cuándo pueden participar familiares o personas de confianza en la entrevista?

A. Cuando el personal operativo estime que pueden confirmar el relato de la víctima.
B. Sólo si la víctima lo autoriza; además, debe evitarse que interfieran, interrumpan, orienten o induzcan su relato.
C. Cuando la víctima esté emocionalmente afectada, para que respondan por ella y se reduzca el daño emocional.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La presencia de familiares puede apoyar, pero también presionar o contaminar el relato. Por eso el manual exige autorización de la víctima, entrevistas por separado y confidencialidad. Fundamento: Numeral 7.5.4.6. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

341. Según el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, si la conducta no se tramita como delito, pero probablemente constituye infracción al Bando de Policía y Gobierno, ¿qué procede?

A. Canalizar a la víctima a servicios especializados y omitir puesta a disposición, porque no hay ruta penal.
B. Dejar registro de atención y advertir a la persona agresora, salvo reincidencia.

C. Aplicar el procedimiento de detención, trato y traslado; elaborar el IPH y poner a la persona agresora a disposición de los juzgados cívicos.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El manual no deja un vacío cuando no se actualiza la ruta penal. Si hay probable infracción administrativa, corresponde detención, trato y traslado, IPH y puesta a disposición ante juzgados cívicos. Fundamento: Numerales 7.8.8, 7.8.9 y 7.8.10. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

342. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, ¿cuál es el sentido del seguimiento a víctimas?

A. Proporcionar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial para facilitar el acceso a los derechos a la verdad, justicia y reparación integral.
B. Mantener comunicación con la víctima sólo para verificar si continúa interesada en denunciar.
C. Registrar datos para alimentar reportes institucionales, sin intervenir en orientación jurídica o psicosocial.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El seguimiento no es simple estadística ni insistencia en la denuncia; busca facilitar el acceso de la víctima a verdad, justicia y reparación integral mediante información, orientación y acompañamiento. Fundamento: Numeral 5.26. del Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

RP04 Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza

Propósito del capítulo

Fortalecer los conocimientos y criterios del personal operativo para identificar cuándo el empleo de la fuerza debe documentarse mediante un reporte pormenorizado y dar lugar a una investigación; explicar las circunstancias concretas de la intervención; y reconocer los elementos que permiten determinar si la fuerza utilizada fue legal, absolutamente necesaria, racional, proporcional y oportuna.

Asimismo, busca que el personal comprenda que la investigación no implica automáticamente responsabilidad, sino un procedimiento objetivo para determinar si el

uso de la fuerza estuvo justificado o no justificado, con respeto a la presunción de inocencia, el debido proceso y el derecho de defensa.

Ámbito de aplicación

Este capítulo se aplica al personal operativo policial que, durante una intervención, utilice cualquier nivel de fuerza o participe directamente en hechos que posteriormente deban ser documentados, explicados o investigados.

Comprende las actuaciones relacionadas con:

- Presencia policial y persuasión o disuasión verbal.
- Reducción física de movimientos.
- Uso de armas incapacitantes menos letales.
- Empleo de armas de fuego o fuerza letal.
- Elaboración del reporte pormenorizado.
- Atención médica de personas lesionadas.
- Declaración del personal participante.
- Ejercicio del derecho de defensa durante la investigación.

Reactivos

343. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, un policía emplea únicamente presencia policial y persuasión verbal ante una persona que presenta resistencia pasiva no violenta. ¿Qué corresponde realizar?

A. Elaborar siempre un reporte pormenorizado sobre el uso de la fuerza, porque existió resistencia.
B. No elaborar reporte pormenorizado ni iniciar una investigación de oficio por ese nivel de fuerza.
C. Elaborar el reporte solamente si la persona es puesta a disposición.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La presencia policial y la persuasión o disuasión verbal constituyen los niveles menos invasivos de intervención y, cuando son utilizados frente a una resistencia pasiva no violenta, no generan la obligación de elaborar un reporte pormenorizado ni, por tanto, el inicio de una investigación de oficio; así lo dispone el numeral 7.1.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza .

344. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, un policía emplea técnicas de reducción física de

movimientos para controlar una resistencia activa, sin causar lesiones. ¿Qué debe hacer?

A. Omitir el reporte porque no hubo personas lesionadas.
B. Elaborar el reporte pormenorizado, lo que dará lugar a una investigación de oficio.
C. Informar al mando y continuar el servicio sin documentar el hecho.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La obligación de documentar el incidente depende del nivel de fuerza empleado y no de que se hayan producido lesiones, pues la reducción física de movimientos implica contacto y control corporal que deben revisarse para determinar su necesidad y proporcionalidad; el numeral 7.1.3 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza establece que la reducción física, el uso de armas incapacitantes menos letales, armas de fuego o fuerza letal requieren reporte pormenorizado y dan lugar a una investigación de oficio.

345. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, una persona denuncia que un policía utilizó fuerza excesiva, aunque inicialmente no se hubiera elaborado un reporte pormenorizado. ¿Puede iniciarse una investigación?

A. Sí, porque la queja o querella de una persona o autoridad constituye una forma independiente de iniciar la investigación.
B. No, porque toda investigación requiere necesariamente un reporte pormenorizado previo.
C. Solamente si el policía reconoce que utilizó la fuerza.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La falta de un reporte pormenorizado no impide revisar una posible actuación indebida, porque la queja o querella constituye una vía autónoma para esclarecer hechos que pudieron no haber sido documentados inicialmente; de acuerdo con el numeral 7.1.5 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, debe iniciarse una investigación cuando cualquier persona o autoridad refiera que el personal policial hizo un uso excesivo o indebido de la fuerza.

346. Según el Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, ¿cuál es el objetivo general de la investigación?

A. Determinar si la persona intervenida cometió un delito.
B. Establecer si el uso de la fuerza policial fue justificado o no justificado.

C. Imponer automáticamente una sanción al policía que utilizó la fuerza.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El inicio de una investigación no supone automáticamente que el policía haya actuado de manera indebida, sino que busca reconstruir objetivamente el incidente y valorar si la fuerza estuvo justificada conforme a las circunstancias; el numeral 7.1.6 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza señala que el objetivo general es determinar, mediante un dictamen técnico-jurídico, si el uso de la fuerza fue justificado o no justificado dentro del ámbito de las posibles responsabilidades administrativas.

347. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, ¿qué conjunto de circunstancias debe valorarse para determinar si el policía estaba facultado para usar la fuerza?

A. Que estuviera activo y en servicio, en su zona de responsabilidad o cumpliendo instrucciones, capacitado y utilizando el arma de cargo correspondiente.
B. Que tuviera mayor antigüedad que los demás participantes y contara con reconocimientos institucionales.
C. Que el hecho tuviera amplia difusión en medios de comunicación o redes sociales.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La legitimidad del uso de la fuerza presupone que el policía actúe en ejercicio de funciones operativas, dentro del despliegue que le corresponde o en cumplimiento de instrucciones válidas, que cuente con capacitación y utilice equipo institucional autorizado; estos elementos están previstos en el numeral 7.1.7.1 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, que ordena valorar si el integrante estaba activo, en horario de servicio, en la zona asignada o instruido para estar en otro lugar y si utilizó el arma letal o menos letal de cargo proporcionada por la Secretaría.

348. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, ¿cuándo se cumplen los principios de absoluta necesidad y racionalidad?

A. Cuando la fuerza facilita o acelera la intervención, aunque existan medios eficaces menos lesivos.
B. Cuando la fuerza era la única alternativa para proteger la vida, integridad, bienes o derechos y, de ser posible, se agotaron otros medios.
C. Cuando el policía utiliza el nivel de fuerza que acostumbra a emplear en casos semejantes.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La fuerza no debe utilizarse por comodidad, rapidez o como primera respuesta, sino únicamente cuando sea necesaria para proteger bienes jurídicos y no exista razonablemente otra alternativa eficaz menos lesiva; el numeral 7.1.7.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza exige acreditar que el uso de la fuerza, en cualquier nivel, era la única alternativa para proteger la vida, la integridad, los bienes o derechos de las personas y que, de ser posible, se agotaron otros medios para lograr el desistimiento de la conducta.

349. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, ¿cuál de las siguientes descripciones corresponde a una agresión real, actual o inminente?

A. La posibilidad de que una persona actúe violentamente.
B. Una conducta objetivamente perceptible que ocurre en ese momento o está próxima a suceder y se consumaría si no se interviene.
C. Una amenaza realizada y reiterada desde varios días antes o que está sucediendo ahora.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El uso de la fuerza debe responder a hechos objetivos y perceptibles, no a prejuicios, intuiciones o riesgos hipotéticos, por lo que la agresión debe estar ocurriendo o encontrarse próxima a realizarse; el numeral 7.1.7.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, con referencia al artículo 12 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, establece que la agresión real se materializa en hechos apreciables por los sentidos, la actual se presenta en el momento y la inminente está próxima a ocurrir y se consumaría si no se emplea oportunamente el nivel adecuado de fuerza.

350. Según el Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, una persona deja caer el objeto con el que agredía, se coloca en el suelo y deja de resistirse; sin embargo, el policía continúa golpeándola. ¿Cómo debe calificarse esa actuación?

A. Como uso preventivo de la fuerza para impedir que reinicie la agresión.
B. Como actuación justificada porque previamente existió una agresión.
C. Como exceso en el uso de la fuerza porque la agresión y la resistencia ya habían cesado.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La fuerza debe cesar cuando desaparece la resistencia o agresión que justificaba su empleo, porque continuarla ya no cumple una finalidad legítima de control o protección y se

convierte en una acción excesiva; el numeral 7.1.7.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, en relación con el artículo 12 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, dispone que usar la fuerza antes de que inicie una agresión que no sea inminente o después de que esta haya cesado constituye exceso en el uso de la fuerza.

351. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, ¿qué exige el principio de proporcionalidad al seleccionar el mecanismo de reacción?

A. Utilizar el mismo tipo de arma, por ejemplo, no se puede repeler una agresión con cuchillo mediante arma corta, o una de arma corta con arma larga.
B. Seleccionar un mecanismo que corresponda con la intensidad de la resistencia o agresión enfrentada.
C. Utilizar el mecanismo de mayor intensidad cuando la persona desobedezca una orden.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La respuesta policial debe guardar correspondencia con la intensidad y peligrosidad de la conducta enfrentada, pues una resistencia de baja intensidad no justifica mecanismos diseñados para controlar agresiones más graves; el numeral 7.1.7.5 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza establece que el mecanismo de reacción debe seleccionarse conforme al principio de proporcionalidad y remite a los artículos 9 y 10 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, relativos a los mecanismos de reacción y a la clasificación de las conductas que ameritan el uso de la fuerza.

352. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, ¿cuáles son las clasificaciones de las conductas que deben considerarse para seleccionar proporcionalmente el mecanismo de reacción?

A. Desobediencia simple, falta administrativa y delito grave.
B. Resistencia verbal, resistencia física e intento de fuga.
C. Resistencia pasiva, resistencia activa y resistencia de alta peligrosidad.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Clasificar correctamente la conducta permite seleccionar una respuesta policial proporcional y evita que se utilicen mecanismos excesivos de manera automática; el numeral 7.1.7.5 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, al remitir a los artículos 9 y 10 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, identifica como categorías la resistencia pasiva, la resistencia activa y la resistencia de alta peligrosidad, a las cuales deben corresponder los distintos mecanismos de reacción.

353. Según el Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza ¿en qué supuesto podría justificarse el empleo de fuerza letal?

A. Cuando una persona se niega a cumplir una indicación policial y amenaza con causar daño.
B. Cuando existe una agresión real, actual o inminente que pone en peligro la vida o integridad física y los niveles inferiores de fuerza son insuficientes.
C. Cuando una persona huye después de cometer un delito y lo hace con violencia.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La fuerza letal no es un medio ordinario para obtener obediencia ni para impedir cualquier evasión, sino un último recurso frente a un peligro grave contra la vida o integridad física cuando los mecanismos menos lesivos no sean suficientes; el numeral 7.1.7.6 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza exige acreditar que existía una agresión real, actual o inminente, sin derecho, que ponía o podía poner en peligro la vida o integridad de la ciudadanía o de los policías y que los niveles inferiores de fuerza resultaban insuficientes para repelerla.

354. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, después de una intervención una persona presenta lesiones visibles. ¿Qué debe procurar el personal policial?

A. Que reciba la atención médica necesaria.
B. Ponerla a disposición de la autoridad competente, si las heridas no son graves.
C. Continuar el traslado sin informar sobre las lesiones para evitar demoras.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La responsabilidad policial no termina cuando la persona queda controlada, pues una vez neutralizado el riesgo debe protegerse su vida e integridad y gestionarse oportunamente la asistencia necesaria; el numeral 7.1.7.7 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza establece que, cuando existan personas lesionadas, debe determinarse si se brindó la atención necesaria y dispone que debe procurarse que reciban atención médica.

355. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, cuando un policía declara sobre el incidente, ¿qué información debe precisar?

A. Únicamente el nombre de la persona o personas sobre las cuales se usó la fuerza y el lugar de la puesta a disposición.

B. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como las razones por las que consideró justificado el uso de la fuerza.
C. Solamente las instrucciones generales que recibió al iniciar el turno, puesto que lo demás se incorpora en el Informe Policial Homologado.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La valoración de la legalidad de la intervención requiere conocer los hechos concretos y las razones que orientaron la decisión policial, por lo que el integrante debe explicar cómo, cuándo y dónde ocurrieron los acontecimientos y por qué consideró necesario emplear determinado nivel de fuerza; el numeral 7.2.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza establece que la declaración debe precisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar y las razones conforme a las cuales el policía justifica, según su criterio, el uso de la fuerza.

356. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza, ¿cuál afirmación describe correctamente los derechos del policía sujeto a investigación?

A. Tiene derecho a asistencia jurídica desde que es notificado y deben respetarse su presunción de inocencia, debido proceso y derecho de defensa.
B. Puede contar con abogado defensor particular.
C. Debe ser suspendido para no retrasar la investigación. En su caso, tendrá derecho a una remuneración económica mínima de subsistencia.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La investigación debe esclarecer objetivamente los hechos sin presumir la responsabilidad del policía, quien debe conocer el señalamiento y contar con medios efectivos para explicar y defender su actuación; los numerales 7.1.9 y 7.2.3.1 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza reconocen la asistencia jurídica desde la notificación y la posibilidad de acudir acompañado por un abogado, el numeral 7.1.11 ordena que prevalezca la presunción de inocencia y el numeral 7.1.14, en relación con el artículo 17, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protege el debido proceso y el derecho de defensa.

RP06 Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral

Propósito del capítulo

Que el personal operativo conozca los principios, derechos, obligaciones y procedimientos previstos en el **Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el**

Acoso Laboral, a fin de identificar oportunamente conductas constitutivas de acoso laboral, prevenir su comisión, actuar correctamente cuando sea víctima o testigo de ellas y contribuir a mantener un ambiente de trabajo respetuoso, digno y libre de violencia.

Ámbito de aplicación

Este capítulo es aplicable a todo el personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, independientemente de su adscripción, jerarquía o función.

Reactivos

357. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, un policía observa que una compañera es objeto de burlas, humillaciones y descalificaciones constantes por parte de su superior inmediato durante varios meses. ¿Cuál de los siguientes elementos permite identificar que puede tratarse de acoso laboral?

A. Que exista una diferencia jerárquica entre ambas personas.
B. Que las conductas ocurran dentro del horario laboral.
C. Que las conductas sean sistemáticas y tengan por objeto intimidar, excluir o afectar la dignidad de la persona.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El acoso laboral se caracteriza por la realización de conductas reiteradas y sistemáticas que buscan intimidar, excluir, desvalorizar o afectar la dignidad o las condiciones laborales de una persona. Operativamente, el personal policial debe distinguir entre una supervisión legítima y un patrón continuo de hostigamiento que pueda constituir violencia laboral, a fin de denunciarlo o activar los mecanismos institucionales correspondientes. Fundamento normativo: Numerales relativos a la definición de acoso laboral y principios generales del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral (RP06).

358. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, ¿cuál debe ser la actuación de una persona servidora pública que tenga conocimiento de un posible caso de acoso laboral?

A. Esperar a que la víctima presente formalmente una denuncia.
B. Actuar conforme a los mecanismos institucionales establecidos, favoreciendo la atención oportuna y la protección de la persona afectada.
C. Intentar resolver el conflicto directamente entre las partes a través de una mediación.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La prevención y atención del acoso laboral constituye una responsabilidad institucional. Operativamente, cualquier integrante de la Secretaría que tenga conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de acoso debe favorecer que el caso sea atendido mediante los procedimientos previstos por el Manual, evitando acciones improvisadas que puedan agravar el conflicto o afectar derechos. Fundamento normativo: Numerales relativos a las obligaciones institucionales para prevenir y atender el acoso laboral del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral (RP06).

359. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, ¿cuál es la finalidad del principio de confidencialidad durante la atención de una denuncia?

A. Proteger la información relacionada con las personas involucradas para evitar represalias o afectaciones indebidas.
B. Evitar que la persona denunciada conozca la existencia del procedimiento.
C. Mantener reservada únicamente la identidad de la persona denunciante.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La confidencialidad protege a todas las personas involucradas en el procedimiento y fortalece la confianza en los mecanismos institucionales. Operativamente, evita represalias, protege la integridad de las personas y garantiza que la investigación pueda desarrollarse con objetividad y respeto al debido proceso. Fundamento normativo: Numeral 7.1.1.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

360. Un policía es llamado en diversas ocasiones para narrar exactamente los mismos hechos relacionados con una denuncia de acoso laboral ante distintas personas, sin que exista necesidad procesal para ello. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, esta práctica contraviene principalmente el principio de:

A. Imparcialidad.
B. Transparencia.
C. No revictimización.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La repetición innecesaria del relato puede incrementar la afectación emocional de quien denuncia. Operativamente, las autoridades deben evitar entrevistas reiteradas cuando la información ya obra en el expediente, procurando que la investigación avance sin generar nuevos daños a la persona involucrada. Fundamento

normativo: Numerales 7.1.1.6 y 7.1.8 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

361. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, ¿cuál de las siguientes conductas constituye un ejemplo de posible acoso laboral?

A. Corregir reiteradamente un informe que presenta errores.
B. Asignar de manera reiterada cargas de trabajo imposibles de cumplir con el propósito de provocar el fracaso laboral de una persona.
C. Solicitar el cumplimiento puntual del horario institucional.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La asignación deliberada de cargas irrealizables constituye una forma de presión psicológica y puede utilizarse como mecanismo para desacreditar o excluir a una persona. Operativamente, el mando debe distribuir las actividades conforme a criterios objetivos y no utilizar la carga laboral como forma de castigo. Fundamento normativo: Numeral 7.1.3.11 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

362. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, una persona servidora pública decide presentar una denuncia interna y, además, acudir ante la autoridad competente para ejercer acciones legales por un presunto acoso laboral. ¿Esta actuación es procedente?

A. Sí, porque el procedimiento administrativo es independiente de las demás acciones legales que correspondan.
B. No, porque la denuncia interna sustituye cualquier otra acción.
C. No, porque primero debe concluir el procedimiento interno.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El procedimiento previsto por el Manual no limita el acceso a otras vías jurídicas. Operativamente, el personal debe ser informado de que la atención administrativa puede coexistir con procedimientos civiles, laborales, administrativos o penales cuando los hechos así lo ameriten. Fundamento normativo: Numeral 7.1.7 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

363. Durante la investigación de una denuncia por acoso laboral, la autoridad determina separar físicamente a la persona denunciante de la presunta persona agresora mientras concluye la investigación. Conforme al Manual de Políticas y

Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, esta decisión constituye:

A. Una sanción precautoria.
B. Una resolución definitiva del procedimiento.
C. Una medida interna de protección.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Las medidas internas de protección tienen carácter preventivo y buscan evitar nuevos actos de violencia o represalias sin prejuzgar sobre la responsabilidad de las personas involucradas. Operativamente, permiten preservar un ambiente seguro mientras se desarrollan las investigaciones correspondientes. Fundamento normativo: Numerales 7.1.9 y 7.1.9.1 a 7.1.9.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

364. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, ¿cuál de las siguientes conductas distingue una supervisión legítima del ejercicio de acoso laboral?

A. Exigir el cumplimiento de las funciones mediante criterios objetivos, respetuosos y relacionados con el servicio.
B. Ridiculizar públicamente a una persona para mejorar su desempeño.
C. Desacreditar reiteradamente el trabajo de una persona frente a sus compañeros como mecanismo disciplinario.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El ejercicio de las facultades de dirección y supervisión forma parte de las responsabilidades del mando, siempre que se realice con objetividad, respeto y apego a la normatividad. Operativamente, la diferencia radica en que la supervisión busca mejorar el servicio, mientras que el acoso laboral pretende humillar, intimidar o menoscabar la dignidad de la persona. Fundamento normativo: Numerales relativos a las manifestaciones de acoso laboral, particularmente el numeral 7.1.3, del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

365. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, un integrante de la Secretaría es excluido deliberadamente de reuniones de trabajo, se le niega información indispensable para realizar sus funciones y se le aísla del resto del equipo de manera reiterada. Estas conductas pueden constituir:

A. Una desición del mando que no es cuestionable.
B. Manifestaciones de acoso laboral por aislamiento y exclusión sistemática.

C. Una medida disciplinaria permitida para mejorar el desempeño.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El aislamiento deliberado y reiterado constituye una forma de violencia laboral cuando busca afectar la integración, desempeño o permanencia de una persona en el trabajo. Operativamente, el personal debe identificar que excluir sistemáticamente a un compañero no forma parte de las facultades de organización del servicio y puede dar lugar a la activación del procedimiento correspondiente. Fundamento normativo: Numerales 7.1.3 y 7.1.5 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

366. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, ¿qué distingue principalmente un conflicto laboral ordinario de un caso de acoso laboral?

A. Que el conflicto siempre ocurre entre personas de distinta jerarquía.
B. Que el conflicto laboral siempre genera procedimientos disciplinarios.
C. Que el acoso laboral implica una conducta hostil reiterada y sistemática dirigida a afectar la dignidad o las condiciones de trabajo de una persona.

Respuesta correcta: C.

Justificación: No todo desacuerdo entre servidores públicos constituye acoso laboral. Operativamente, el personal debe valorar la existencia de repetición, intencionalidad y afectación a la dignidad o a las condiciones laborales antes de identificar una conducta como acoso. Fundamento normativo: Numerales relativos a la definición y características del acoso laboral contenidos en el Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

367. Una policía presenta una denuncia por presunto acoso laboral. Durante la investigación, algunos compañeros comienzan a difundir comentarios sobre el contenido de su declaración mediante grupos de mensajería. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, esta conducta:

A. Es válida mientras la información sea verdadera.
B. Contraviene el principio de confidencialidad previsto por el Manual.
C. Sólo constituye una falta cuando interviene un superior jerárquico.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La confidencialidad protege la identidad y la información relacionada con las personas involucradas durante todo el procedimiento. Operativamente, divulgar

información puede generar represalias, afectar la investigación y desalentar futuras denuncias. Fundamento normativo: Numeral 7.1.1.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

368. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, ¿cuál de las siguientes conductas representa un ejercicio legítimo de las facultades de supervisión?

A. Asignar funciones compatibles con el cargo y evaluar objetivamente su cumplimiento.
B. Ridiculizar constantemente a un subordinado para presionarlo a mejorar.
C. Ignorar deliberadamente el trabajo realizado por una persona para afectar su evaluación.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La supervisión forma parte de las funciones normales del servicio público cuando se ejerce con objetividad, respeto y apego a las funciones institucionales. Operativamente, evaluar el desempeño no constituye acoso cuando responde a criterios técnicos y no persigue humillar o intimidar. Fundamento normativo: Numerales 7.1.3 y principios generales del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

369. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, el acoso laboral vertical ascendente ocurre cuando:

A. Una persona superior hostiga a una subordinada.
B. Personas subordinadas ejercen conductas de acoso contra quien ocupa una posición jerárquicamente superior.
C. El acoso ocurre entre personas del mismo nivel jerárquico.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El Manual reconoce que el acoso laboral puede presentarse en cualquier dirección de la relación jerárquica. Operativamente, ello obliga a proteger a toda persona servidora pública, independientemente del cargo que ocupe. Fundamento normativo: Numeral 7.1.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

370. Durante la investigación de un posible caso de acoso laboral, la autoridad decide modificar temporalmente el horario de una de las personas involucradas para evitar nuevos incidentes. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, esta decisión:

A. No puede aplicarse porque afecta el trabajo y la organización cotidiana de las personas.
B. Sólo puede imponerse después de la resolución definitiva.
C. Es una medida interna de protección que puede adoptarse mientras se desarrolla la investigación.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Las medidas internas de protección tienen naturaleza preventiva y buscan preservar la seguridad y tranquilidad de las personas involucradas sin prejuzgar sobre la responsabilidad de ninguna de ellas. Fundamento normativo: Numerales 7.1.9 y 7.1.9.1 a 7.1.9.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

371. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, ¿por qué es importante evitar la confrontación directa entre la presunta víctima y la persona señalada durante la investigación?

A. Porque los careos están prohibidos en la investigación administrativa.
B. Porque puede generar revictimización, afectar la integridad emocional y comprometer la objetividad del procedimiento.
C. Porque únicamente el Ministerio Público puede entrevistar a las partes.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El Manual privilegia la protección de la persona denunciante y prohíbe actuaciones que incrementen el daño emocional. Operativamente, la autoridad debe desarrollar la investigación mediante técnicas que respeten la dignidad de todas las personas involucradas y eviten nuevas afectaciones. Fundamento normativo: Numerales 7.1.1.6 y 7.1.8 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

372. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, ¿qué objetivo persigue la implementación de medidas internas de protección?

A. Proteger de manera inmediata a las personas involucradas y evitar daños de difícil o imposible reparación mientras concluye el procedimiento.
B. La suspensión de la persona denunciada para evitar temporalmente más agresiones.
C. Anticipar la resolución que corresponda emitir al concluir la investigación.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Las medidas de protección tienen un carácter estrictamente preventivo. Operativamente, permiten disminuir riesgos, evitar represalias y preservar un ambiente laboral seguro durante el desarrollo del procedimiento, sin anticipar una decisión sobre el fondo del asunto. Fundamento normativo: Numerales 7.1.9 y 7.1.9.1 a 7.1.9.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

373. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, una persona servidora pública recibe de manera reiterada expresiones ofensivas, humillaciones y burlas relacionadas con su desempeño profesional frente a sus compañeros. ¿Cuál debe ser la valoración inicial de esta conducta?

A. Constituye una práctica anormal de disciplina laboral.
B. Tiene relevancia cuando produce una incapacidad médica por depresión o ansiedad.
C. Puede constituir una manifestación de acoso laboral y debe analizarse conforme al procedimiento previsto por el Manual.

Respuesta correcta: C.

Justificación:

Las humillaciones y descalificaciones reiteradas son manifestaciones que pueden configurar acoso laboral cuando tienen como finalidad menoscabar la dignidad o el desempeño de una persona. Operativamente, corresponde activar los mecanismos institucionales sin minimizar este tipo de conductas. Fundamento normativo: Numeral 7.1.3 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

374. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral, ¿qué principio obliga a tratar con respeto y protección tanto a la persona denunciante como a la persona denunciada durante el procedimiento?

A. Dignidad y defensa de la persona.
B. Debido proceso.
C. Presunción de inocencia.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El procedimiento debe desarrollarse respetando la dignidad, los derechos humanos y el debido proceso de todas las personas involucradas. Operativamente, ello fortalece la legitimidad institucional y evita actuaciones arbitrarias. Fundamento

normativo: Numeral 7.1.1.1 del Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral.

VT02 Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito

Propósito del capítulo

Fortalecer los conocimientos del personal operativo respecto de las políticas, principios y procedimientos que regulan la imposición de infracciones de tránsito, para que su actuación se desarrolle con legalidad, objetividad, uniformidad, seguridad jurídica y respeto a los derechos humanos, conforme a la normatividad institucional vigente.

Ámbito de aplicación

Este capítulo está dirigido al personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, independientemente de su adscripción, ya que proporciona los conocimientos generales que todo policía debe poseer sobre la actuación institucional en materia de infracciones de tránsito, aun cuando su aplicación especializada corresponda a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad.

Reactivos

375. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, ¿cuál es la finalidad principal de instituir un procedimiento para la imposición de infracciones de tránsito?

A. Estandarizar la actuación policial para que la imposición de infracciones se realice de manera consistente, conforme al Reglamento de Tránsito y la Ley de Tránsito aplicables.
B. Establecer criterios para determinar el monto de las sanciones conforme al historial de la persona.
C. Regular exclusivamente el procedimiento de cobro de las multas por parte de la Tesorería Municipal.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La actuación uniforme evita criterios discrecionales entre los policías, fortalece la seguridad jurídica y garantiza que las infracciones se impongan bajo un mismo estándar institucional. Fundamento normativo: Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito (VT02), numeral 3 "Propósito del procedimiento".

376. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, el procedimiento para imponer una infracción tiene como referencia normativa principal:

A. Los acuerdos internos emitidos por la Dirección General de Policía Vial y Movilidad y la Ley de Tránsito del Estado.
B. El Reglamento de Tránsito del Municipio de San Luis Potosí y la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.
C. La Ley General e Movilidad.

Respuesta correcta: B

Justificación: La imposición de una infracción únicamente puede sustentarse en disposiciones jurídicas previamente establecidas, garantizando legalidad y certeza para la autoridad y la ciudadanía. Fundamento normativo: Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito (VT02), numeral 3 "Propósito del procedimiento".

377. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, además del procedimiento para imponer infracciones, el manual comprende procedimientos relacionados con:

A. La investigación de hechos de tránsito con personas lesionadas.
B. El registro, archivo y control de infracciones, así como la recepción, control y devolución de garantías, entre otros procedimientos específicos.
C. La determinación de responsabilidades administrativas del personal policial.

Respuesta correcta: B

Justificación: El procedimiento de imposición de infracciones forma parte de un sistema administrativo más amplio que garantiza la trazabilidad de los registros y el adecuado control institucional. Fundamento normativo: **Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito (VT02), numeral 4 "Ámbito y alcance".**

378. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, ¿cuándo inicia el procedimiento para la imposición de infracciones por faltas flagrantes?

A. Cuando la Tesorería Municipal registra la infracción en su sistema.
B. Cuando, durante el servicio de patrullaje, la Policía Vial advierte una conducta que transgrede el Reglamento de Tránsito o la Ley de Tránsito aplicables.
C. Cuando la persona conductora recibe de conformidad la boleta de infracción.

Respuesta correcta: B

Justificación: Identificar correctamente el momento de inicio del procedimiento permite comprender el alcance de la actuación policial y delimita las responsabilidades de cada etapa del proceso. Fundamento normativo: Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito (VT02), numeral 4 "Ámbito y alcance", apartado relativo al procedimiento para la imposición de infracciones por faltas flagrantes.

379. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, ¿en qué momento concluye el procedimiento para la imposición de infracciones por faltas flagrantes?

A. Cuando la persona infractora realiza el pago de la multa correspondiente.
B. Con la entrega de la boleta de infracción y, cuando proceda, las indicaciones para liberar el vehículo que haya quedado en depósito.
C. Cuando la Dirección General de Policía Vial y Movilidad archiva definitivamente el expediente administrativo.

Respuesta correcta: B

Justificación: El cierre del procedimiento operativo no depende del pago de la sanción, sino de la conclusión de la actuación policial conforme al manual, dejando a salvo las etapas administrativas posteriores. Fundamento normativo: Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito (VT02), numeral 4 "Ámbito y alcance", apartado relativo al procedimiento para la imposición de infracciones por faltas flagrantes.

VT03 Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre

Propósito del capítulo

Que el personal operativo conozca los criterios básicos de actuación ante un accidente de tránsito terrestre, especialmente respecto de la protección de la vida e integridad de las personas, la prestación de auxilio, la comunicación con el C4, la preservación del lugar, la prevención de riesgos adicionales y la colaboración con el personal especializado de Policía Vial.

Ámbito de aplicación

Este capítulo está dirigido al personal operativo policial que, durante el servicio, tenga conocimiento, presencie o arribe inicialmente a un accidente de tránsito. Comprende las actuaciones generales que debe realizar como primer interviniente, sin sustituir las funciones técnicas y administrativas correspondientes al personal adscrito a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad y a la Jefatura de Hechos de Tránsito Terrestre, Infracciones y Estadística. El manual establece que en sus procedimientos interviene el personal operativo policial adscrito a dicha Dirección General.

Reactivos

380. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre, personal operativo que arriba a un accidente observa que una persona se encuentra lesionada y requiere atención inmediata. ¿Qué debe priorizar?

A. La identificación de la persona o personas probables responsables para procurar se garantice la reparación del daño.
B. La protección y atención de la persona o personas lesionadas, solicitando los servicios de emergencia correspondientes.
C. El retiro inmediato de todos los vehículos, aun cuando puedan constituir indicios, para evitar nuevos accidentes y más víctimas.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La prioridad operativa es proteger la vida y la integridad de las personas, por lo que la atención de quienes se encuentren lesionados debe anteceder a las diligencias administrativas o a la determinación de responsabilidades. El numeral 7.1.5 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre establece el deber de prestar ayuda a las personas lesionadas cuando se cuente con los conocimientos indispensables para ello; además, el propósito del procedimiento contempla expresamente la atención de accidentes con personas lesionadas.

381. Personal operativo observa un accidente en el que los vehículos obstruyen completamente la circulación, pero pueden ser desplazados y no existen personas lesionadas ni daños a bienes públicos. ¿Qué medida resulta procedente antes de moverlos, de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Procurar que las personas participantes fijen previamente los hechos mediante fotografías o video.
B. Ordenar que los vehículos sean trasladados directamente al depósito vehicular.
C. Mantener los vehículos en su posición hasta que intervenga la aseguradora.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La fijación previa permite conservar información sobre la posición de los vehículos, los daños y las circunstancias del accidente, al tiempo que posibilita liberar la vialidad y reducir el riesgo de nuevos hechos de tránsito. Los numerales 7.1.2, 7.1.3 y 7.2.11 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre disponen que las partes pueden videograbar o fotografiar el hecho y que, cuando los vehículos puedan moverse y obstruyan la circulación, deberán ser retirados después de realizar esa fijación.

382. Durante un recorrido, personal operativo presencia un hecho de tránsito con daños materiales. Al acercarse, las personas participantes manifiestan que llegarán a un acuerdo y que no requieren intervención policial. ¿Qué debe considerar el personal, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Que el acuerdo elimina cualquier posible infracción de tránsito.
B. Que el acuerdo sólo es válido cuando lo autoriza el Ministerio Público.
C. Que las partes pueden convenir sobre los daños, pero ello no las libera de las infracciones que hayan cometido.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El acuerdo entre particulares puede resolver la reparación de los daños, pero no extingue la responsabilidad administrativa derivada de una infracción de tránsito, pues se trata de ámbitos jurídicos distintos. Los numerales 7.1.1 y 7.1.4 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre permiten el convenio cuando no existen personas fallecidas, lesionadas graves ni daños a bienes públicos, pero señalan expresamente que dicho convenio no libera de las responsabilidades derivadas de las infracciones a la Ley o al Reglamento.

383. Personal operativo que circula por una vialidad es requerido por la autoridad para colaborar en el auxilio de personas lesionadas a consecuencia de un accidente. ¿Cuál es la actuación correcta conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Colaborar en el auxilio conforme a sus capacidades, instrucciones recibidas y condiciones de seguridad.
B. Continuar su recorrido o solo resguardar el lugar, porque únicamente el personal paramédico puede intervenir.
C. Trasladar a las personas lesionadas al hospital.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El auxilio ante un accidente constituye una actuación inmediata orientada a proteger la vida y no depende de formalidades administrativas. El numeral 7.1.6 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre establece que las personas conductoras que circulen por el lugar deben colaborar en el auxilio de las personas lesionadas cuando así lo solicite la autoridad; con mayor razón, el personal operativo debe prestar la colaboración requerida dentro de sus capacidades y sin ponerse en riesgo innecesario.

384. En un accidente con personas lesionadas, el personal operativo advierte que existe derrame de combustible y circulación vehicular próxima al lugar. ¿Qué debe hacer de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Tratar de secar el derrame de combustible en lo que llega protección civil.
B. Establecer medidas de seguridad, advertir el riesgo, solicitar apoyos y facilitar el acceso de los servicios de emergencia.
C. Permitir el tránsito normal para evitar congestionamientos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Antes de realizar entrevistas o recabar documentación, el personal debe evitar que el accidente inicial produzca nuevos daños, incendios, atropellamientos o colisiones secundarias. El numeral 7.1.8.1 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre ordena gestionar los congestionamientos derivados del accidente con prioridad de reacción alta, estableciendo rutas de ingreso y egreso, señalamiento, dispositivos de control, cierres y desviaciones necesarios.

385. Al arribar a un accidente, personal operativo confirma que las personas participantes y los vehículos ya se retiraron del lugar. ¿Qué actuación corresponde conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Entrevistar a testigos para localizar a las personas involucradas.
B. Tomarlo como un falso reporte, no hacer nada y retirarse.
C. Informar la situación al C4 y concluir el procedimiento.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Cuando ya no se encuentran las personas participantes, no es posible desarrollar las actuaciones previstas para la atención inmediata del accidente, pero el evento debe quedar comunicado y registrado para conservar trazabilidad institucional. Los numerales 7.2.4 a 7.2.6 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre disponen verificar los hechos y la presencia de las personas participantes y, si éstas ya no se encuentran, informar al C4 y concluir el procedimiento correspondiente.

386. Personal operativo llega primero a un accidente en el que existen indicios de una posible conducta delictiva. ¿Qué criterio debe orientar su intervención inicial?

A. Proteger a las personas, preservar el lugar y actuar conforme al Protocolo de Actuación del Primer Respondiente.
B. Ante la probable comisión de un delito, informar por cualquier medio al ministerio público.
C. Embalar los indicios y trasladarlos.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La función inicial del personal no consiste en resolver la responsabilidad penal, sino en controlar riesgos, proteger a las personas y conservar los indicios para que la autoridad competente realice la investigación. El numeral 7.2.7 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre ordena activar el Protocolo de Actuación del Primer Respondiente cuando se encuentren las personas participantes; tratándose de un hecho con apariencia de delito, la preservación evita la pérdida, alteración o contaminación de indicios.

387. En un accidente con una persona gravemente lesionada, una de las personas conductoras intenta retirarse del lugar. ¿Qué debe hacer el personal operativo conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Permitirle retirarse después de tomar sus datos generales.
B. Adoptar las medidas legales y operativas necesarias para evitar su fuga, incluyendo la detención ante la flagrancia, sin realizar actos arbitrarios.
C. Seguirla e informar al C4 los movimientos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La intervención debe equilibrar la atención de la emergencia, la preservación del lugar y la necesidad de impedir que una persona posiblemente relacionada con un hecho grave evada la actuación de la autoridad. El numeral 7.3.14.5 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre establece que el policía primer respondiente debe evitar, en lo posible, la fuga de las personas conductoras cuando existan lesiones graves o pérdida de vidas, actuando siempre dentro de sus atribuciones y con respeto a los derechos humanos.

388. En el lugar de un accidente con personas lesionadas se encuentra un animal doméstico de compañía que corre desorientado entre los vehículos. ¿Cuál es la actuación adecuada?

A. Ignorarlo, porque el procedimiento establece dar prioridad a personas y bienes.
B. Entregarlo a cualquier persona que se encuentre en el lugar, que pueda cuidarlo.
C. Procurar su resguardo seguro, atención veterinaria cuando sea necesaria e informar a familiares o a su propietario.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Dejar al animal en la vialidad puede provocar su pérdida, lesiones o un nuevo accidente, por lo que su resguardo forma parte del control integral de riesgos del lugar. El numeral 7.1.7 del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre dispone que, cuando existan personas lesionadas que requieran atención inmediata o personas fallecidas, debe buscarse el resguardo de los animales domésticos de compañía, procurar atención veterinaria cuando sea necesaria e informar sobre su destino y situación.

389. Personal operativo arriba a un accidente y observa una discusión creciente entre las personas participantes, con riesgo de agresión física. ¿Qué debe hacer conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Intervenir para controlar el riesgo, separar a las personas cuando resulte necesario y solicitar apoyo, sin descuidar la atención del accidente.
B. Detener a las personas y ponerlas a dispocisión del ministerio público.
C. Usar la fuerza para controlar la situación. .

Respuesta correcta: A.

Justificación: La discusión puede convertirse en una agresión que incremente el número de personas lesionadas y dificulte la atención del hecho, por lo que el personal debe restablecer condiciones mínimas de seguridad y pedir apoyo cuando la situación supere sus capacidades. El propósito del procedimiento del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre incluye expresamente la atención de situaciones especiales como las riñas entre personas involucradas; operativamente, controlar ese riesgo permite proteger a las personas, preservar el lugar y continuar con las actuaciones correspondientes.

VT05 Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad (VT05)

Propósito del capítulo

Evaluar que el personal operativo de cualquier adscripción comprenda los principios generales de la seguridad vial, la movilidad segura y la prevención de riesgos, de manera que pueda apoyar adecuadamente los dispositivos y operativos que impacten la circulación o la seguridad de las personas usuarias de la vía pública.

Reactivos

390. Durante un operativo conjunto para brindar seguridad en un evento masivo, un elemento de una unidad distinta a Policía Vial debe orientar su actuación conforme a las políticas institucionales de vialidad. ¿Cuál de las siguientes acciones se ajusta mejor a ese criterio?

A. Favorecer la movilidad segura mediante acciones preventivas que fortalezcan la cultura vial.
B. Concentrar el esfuerzo en mantener la mayor velocidad posible del flujo vehicular.
C. Canalizar prioritariamente el tránsito de vehículos oficiales sobre el resto de los usuarios.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual establece que las acciones del personal deben orientarse a generar una cultura de la movilidad y de la seguridad vial mediante actividades preventivas, finalidad que puede ser apoyada por cualquier integrante operativo cuando participe en un dispositivo institucional. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad (VT05), numeral 7.1.1.

391. Al participar en un dispositivo de apoyo de personal operativo en auxilio de la policía vial para atender un incremento de hechos de tránsito en una zona determinada, ¿qué información debe servir de base para orientar el despliegue operativo, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad?

A. El número de elementos disponibles en el turno.
B. El análisis de la afluencia vehicular y de los accidentes de tránsito.
C. El historial de sanciones administrativas e infracciones impuestas en años anteriores.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual dispone que los programas, acciones y patrullajes destinados a mejorar la vialidad deben sustentarse en el análisis situacional de la afluencia vehicular y de los accidentes de tránsito, a fin de optimizar la logística de la movilidad y determinar las zonas de mayor riesgo. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad (VT05), numeral 7.1.4.

392. En un operativo de personal operativo en apoyo de la policía vial en las inmediaciones de un centro escolar, ¿qué objetivo debe prevalecer conforme al enfoque de seguridad vial previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad?

A. Atender la pirámide de la movilidad y considerar a todos: peatones, ciclistas y vehículos.
B. Reducir los factores de riesgo para proteger la vida e integridad física de las personas usuarias de la vía pública.
C. Mantener constante la velocidad promedio de circulación evitando congestionamientos frente a las escuelas, en la hora de entrada y salida.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La respuesta es correcta porque el manual establece que la gestión de los factores de riesgo tiene como propósito reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales, salvaguardando la vida e integridad física de las personas usuarias bajo un enfoque de sistemas seguros. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad (VT05), numeral 7.1.3.

393. Durante un operativo implementado con motivo de obras públicas que afectan la circulación, ¿qué criterio debe orientar la actuación del personal operativo que participa en el dispositivo en auxilio de la policía vial?

A. Abrir todas las rutas alternas posibles hasta concluir los trabajos.
B. Favorecer la movilidad y la fluidez del tránsito mediante su actuación cotidiana.
C. Alternar la circulación en vialidades hasta que desaparezca completamente la congestión.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual señala que las personas integrantes de la Policía Vial deben procurar que su actuación cotidiana contribuya a mejorar los servicios de vialidad y la fluidez del tránsito, criterio que orienta la ejecución de los dispositivos operativos. Fundamento: **Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad** (VT05), numeral 7.1.2.

DP11 Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial

Propósito del capítulo

Evaluar que el personal operativo comprenda la finalidad, el ámbito de aplicación y los principios que orientan el Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial, distinguiendo los supuestos en que procede la atención psicológica y la lógica preventiva que sustenta el procedimiento.

Reactivos

394. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial, un policía participa en una intervención de alto riesgo sin sufrir lesiones físicas; sin embargo, en los días posteriores presenta insomnio, irritabilidad y dificultad para concentrarse. ¿Qué criterio justifica que pueda iniciarse el procedimiento de atención psicológica?

A. La emisión previa de un dictamen médico o una incapacidad médica que determine una afectación emocional.
B. La participación del personal policial en más de un evento crítico en un mes.
C. La presencia de síntomas que puedan afectar su desempeño, aun cuando no exista incapacidad médica.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El manual privilegia la intervención preventiva. No exige incapacidad médica, dictamen administrativo ni la repetición de eventos críticos; basta la presencia de síntomas que puedan afectar el desempeño policial para justificar el acceso a la atención psicológica. Fundamento: Apartados 3. Propósito y 4. Ámbito y alcance del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial.

395. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial, ¿qué situación refleja mejor la finalidad preventiva del procedimiento?

A. Esperar a que exista una alteración psicológica clínicamente diagnosticada antes de intervenir.
B. Favorecer la atención desde la identificación de factores que puedan comprometer el desempeño del personal policial.
C. Canalizar al personal que haya participado en hechos con resultado letal.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El procedimiento tiene un enfoque preventivo y busca intervenir oportunamente antes de que la afectación psicológica se agrave, evitando limitar la atención a casos extremos o a diagnósticos plenamente establecidos. Fundamento: Apartados 3. Propósito y 4. Ámbito y alcance del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial.

396. Según el Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial, un elemento solicita voluntariamente atención psicológica porque considera que su estado emocional comienza a afectar su desempeño. ¿Cómo debe entenderse esa solicitud?

A. Como un mecanismo legítimo de acceso al procedimiento previsto por el manual.
B. Como una petición que sólo puede atenderse después de una valoración médica.
C. Como una solicitud procedente únicamente cuando exista incapacidad laboral.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual contempla que el propio personal pueda solicitar atención psicológica cuando identifique síntomas que afecten su desempeño, fortaleciendo el acceso oportuno y preventivo al servicio. Fundamento: Apartado 4. Ámbito y alcance del Manual DP11.

397. El Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial contempla supuestos específicos para iniciar el procedimiento. ¿Cuál de las siguientes situaciones corresponde a uno de ellos?

A. La elaboración de un Informe Policial Homologado derivado de cualquier intervención re riesgo.

B. La presentación de una inconformidad ciudadana respecto del actuar policial que cause depresión o ansiedad en el personal policial.
C. La participación en una actuación policial que, por sus características, pueda generar estrés postraumático, ansiedad o depresión, aunque aún no existan manifestaciones clínicas evidentes.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El procedimiento prevé la atención derivada de eventos potencialmente traumáticos por su naturaleza, incluso antes de que la afectación psicológica se manifieste plenamente, privilegiando la prevención. Fundamento:Apartado 4. Ámbito y alcance del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial.

398. En el Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial, ¿por qué el tratamiento recomendado queda sujeto al criterio profesional y a las posibilidades institucionales?

A. Porque el tratamiento depende principalmente de la antigüedad del elemento policial.
B. Porque la intervención debe ajustarse a las necesidades particulares detectadas en cada caso.
C. Porque todos los casos deben ser atendidos mediante el mismo modelo terapéutico que se aplica en la Secretaría.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual reconoce que las necesidades psicológicas son distintas en cada persona, por lo que la intervención debe individualizarse conforme al criterio profesional y a los recursos institucionales disponibles. Fundamento: Apartado 4. Ámbito y alcance del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial.

399. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial, ¿qué diferencia distingue a la atención psicológica individual de la evaluación psicológica institucional?

A. La atención psicológica responde a necesidades particulares del elemento, mientras que la evaluación institucional busca identificar condiciones generales para orientar acciones preventivas.
B. Ambos procedimientos tienen exactamente la misma finalidad y sólo cambia el número de personas a las que se atiende.
C. La evaluación institucional sustituye la necesidad de brindar atención psicológica individual.

Respuesta correcta: A

Justificación: El manual diferencia claramente ambos procedimientos: uno tiene una finalidad terapéutica e individual, mientras que el otro busca obtener información institucional para fortalecer la prevención y la toma de decisiones. Fundamento: Apartado 4. Ámbito y alcance del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial.

400. Desde la lógica del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial, ¿qué propósito institucional persigue permitir que el personal solicite atención psicológica desde la aparición de los primeros síntomas?

A. Reducir el riesgo de que una afectación emocional evolucione hasta comprometer el desempeño policial y la prestación del servicio.
B. Sustituir los procesos de evaluación del desempeño mediante intervenciones terapéuticas.
C. Incrementar el número de intervenciones psicológicas para fines estadísticos institucionales.

Respuesta correcta: A

Justificación: El procedimiento busca proteger la salud mental del personal mediante intervenciones tempranas, evitando que las afectaciones emocionales repercutan en el desempeño operativo y en la calidad del servicio policial. Fundamento: Apartados 3. Propósito y 4. Ámbito y alcance del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial.